

Resolución de 30 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, ha sido desarrollada por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que ha establecido, entre otros aspectos, la regulación de las iniciativas y programas de formación profesional para el empleo, los requisitos y límites de las acciones formativas, las personas destinatarias de las mismas y la forma de acreditación de las competencias adquiridas por las personas trabajadoras, así como los instrumentos del sistema integrado de información y el régimen de funcionamiento del sistema de formación profesional para el empleo.

Sin embargo, el mencionado Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, no agota el desarrollo reglamentario de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y así, en fecha 1 de abril de 2019, se publicó en el BOE la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

La citada orden cumple con el objetivo de desarrollar el Real Decreto mencionado en relación con la oferta de formación profesional para el empleo, y regula las bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a financiar dicha formación por las diferentes Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos de gestión.

En esa línea, se contempla un conjunto de disposiciones comunes para todas las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva por las diferentes Administraciones Públicas, sin perjuicio de las competencias de ejecución y de autoorganización que tienen reconocidas las Comunidades Autónomas y de las necesidades de adaptación a sus respectivos territorios. La orden también contempla un conjunto de medidas para que sean desarrolladas por las diferentes Administraciones Públicas, en lo que se refiere a la calidad y evaluación de la formación, así como respecto del seguimiento y control de esta.

Asimismo, señala que el ámbito de aplicación de la orden se extiende a todo el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de ejecución y de autoorganización que tienen reconocidas las Comunidades Autónomas y recoge entre la oferta formativa de las administraciones competentes, que será financiada en los términos contemplados en la orden, la iniciativa de oferta formativa para las personas trabajadoras desempleadas.

La anteriormente citada Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en aplicación del principio de eficiencia, establece criterios objetivos y claros sobre el ciclo completo de gestión de la tramitación de las subvenciones, persiguiendo una correcta utilización de los recursos públicos. La simplificación del sistema de gestión de subvenciones es imprescindible para mejorar la eficiencia y eficacia de este instrumento siendo precisa la implementación de medidas y procedimientos que simplifiquen la gestión y que, al mismo tiempo, garanticen la legalidad y eficiencia en la gestión de las subvenciones, reduciendo la carga administrativa sobre los beneficiarios, entidades colaboradoras y el propio órgano de gestión. Por ello en esta resolución se establece el régimen de justificación y liquidación de las subvenciones, a través de módulos económicos.

De conformidad con el artículo 76. c) del Reglamento General de Subvenciones, la fijación de los módulos específicos de cada especialidad formativa se ha realizado a través de un estudio para la “Implantación de un sistema de justificación por módulos económicos de las subvenciones concedidas en el ámbito de la formación profesional para el empleo”, sobre la base de los gastos justificados y revisados de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a

las personas desempleadas de los años 2016, 2017 y 2018. Este instrumento ha permitido establecer el importe de los módulos económicos conforme a criterios objetivos que atienden, entre otros aspectos, a su diferencia en función del área de la especialidad formativa y de la modalidad de formación (inserción, colectivos).

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, estableció una distribución de competencias sobre la formación profesional para el empleo que afectó al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Así, de acuerdo con el artículo 2 apartado h) del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, se atribuye al SEPE competencia para “Gestionar los programas de empleo y formación profesional para el empleo, que le correspondan normativamente, y estén consignados en su presupuesto de gastos. Respecto a la formación para el empleo, será competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social la formación dirigida a la Administración Pública, la formación en alternancia, la formación con compromiso de contratación, la formación correspondiente al fondo de reserva, la ligada al diálogo social y la negociación colectiva y la formación programada en las empresas para la mejora de las competencias, así como las convocatorias de formación de oferta para personas ocupadas cuando estas acciones formativas no estén ligados a los certificados de profesionalidad y estén vinculadas al catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal”, y de conformidad con el artículo 5 apartado a) del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se atribuye al MEFP, concretamente, a la Secretaría General de Formación Profesional: “La ordenación, desarrollo, evaluación, gestión e innovación, de la formación profesional en el sistema educativo y para el empleo, y en concreto, respecto a esta última, la Formación Profesional de personas desempleadas y la Formación Profesional de personas ocupadas, incluyendo las convocatorias nacionales y las autonómicas, cuando estas respondan a formación vinculada a los certificados de profesionalidad, incluida la formación profesional dual del ámbito educativo. Asimismo, le corresponde el establecimiento y actualización de los títulos de formación profesional, cursos de especialización y certificados de profesionalidad.”

Conforme a la nueva distribución de competencias en materia de formación profesional para el empleo, paralelamente a la Orden TMS/368/2019, en el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el 5 de octubre de 2022 se publicó la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cuando las acciones formativas respondan a formación vinculada a certificados de profesionalidad.

Atendiendo a la esta nueva distribución de competencias en el ámbito estatal, la presente convocatoria establece las ayudas en al ámbito de la Comunitat Valenciana, correspondiente a la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas cuando las acciones formativas a impartir no estén ligadas a la obtención de certificados de profesionalidad, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

La financiación de estas ayudas se realizará de conformidad con la distribución territorial de fondos del Estado a las Comunidades Autónomas acordada en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, igualmente podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo u otros fondos estructurales de la Unión Europea o supranacionales siendo de aplicación, en su caso, la normativa comunitaria y española correspondiente.

Por otra parte, estando contemplada en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, dentro del programa 322.52 “Formación y Cualificación Profesional”, la línea de subvención S0218000, dirigida a subvencionar la formación profesional para el empleo, se considera oportuna la tramitación anticipada de una resolución de convocatoria de ayudas destinadas a este programa para el ejercicio 2023, según lo previsto en el artículo 167 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que establece que podrá llegarse al momento procedimental inmediatamente anterior al de la resolución de la concesión, debiendo constar en todos los trámites que tal otorgamiento estará condicionado a la existencia, en los presupuestos del ejercicio económico siguiente, de crédito adecuado y suficiente para ello.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Secretaría Autonómica de Economía y Empleo, Dirección General de LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación, procede a dictar Resolución de aprobación con cargo al ejercicio presupuestario 2023 de la convocatoria de subvenciones, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, conforme el Consejo Valenciano de Formación Profesional.

Resuelvo

Primero. Aprobación de la convocatoria e indicación de las bases reguladoras de las subvenciones.

Se convocan para el ejercicio 2023 subvenciones para la realización de acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad dirigidas prioritariamente a personas desempleadas regulada en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, publicada en el BOE número 78, de 1 de abril de 2019, en adelante la Orden de bases.

Segundo. - Financiación e importe de la convocatoria.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en el presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, por lo que la cuantía total máxima que figura en el párrafo siguiente tiene carácter estimado, a efectos de lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS y LGS respectivamente).

Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se destinan a la realización de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, que se financiarán con fondos finalistas del Ministerio de Trabajo y Economía Social para la ejecución de las iniciativas de formación vinculadas al Catálogo de Especialidades Formativas del ámbito laboral y no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.

Se destinan para atender las subvenciones un importe global máximo de 3.380.000,00 € con cargo a la línea de subvención S0218000 del capítulo IV del subprograma 322.52, del presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, con el desglose que figura a continuación, con carácter estimativo:

1. Para la Modalidad Formación para la Inserción, se asigna un importe máximo de 1.397.700,00 € con la siguiente distribución territorial estimativa:

Alicante	523.907,58 €
Valencia	736.888,91 €
Castellón	136.903,51 €
Total	1.397.700,00 €

2. Para la Modalidad Colectivos se asigna un importe máximo de 744.600,00 €, que se distribuirá provincialmente en función del paro registrado.

3. Para Modalidad Itinerarios Formativos se asignará un importe máximo de 1.237.700,00 €, que se destinará a la realización de itinerarios de formación con la impartición consecutiva de especialidades no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, con la siguiente distribución territorial estimativa:

Alicante	507.515,46 €
Valencia	598.814,70 €
Castellón	131.369,84 €
Total	1.237.700,00 €

Dado que las ayudas reguladas en la presente resolución están financiadas con fondos que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la concesión de estas estará condicionada a que por el órgano competente de la Administración del Estado se hayan realizado las actuaciones o dictado los actos administrativos que permitan asegurar la efectividad de la transferencia de fondos afectados.

Las acciones formativas podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo u otros fondos estructurales de la Unión Europea o supranacionales siendo de aplicación, en su caso, la normativa comunitaria y española correspondiente.

La dotación de esta convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat. En todo caso, dicho incremento queda condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito, que deberá ser publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Esta publicidad no implicará la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Las ayudas a la formación reguladas en esta Resolución, son compatibles con el mercado común, a tenor del artículo 107, apartado 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y quedan dispensadas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado y de comunicar de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, ya que no reúnen todos los requisitos del citado artículo 107.1, pues no suponen ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia, no afectando a los intercambios comerciales entre los estados miembros.

Tercero. Entidades Beneficiarias.

1. Serán beneficiarias de las subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, empresas o asociaciones empresariales con presencia en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, inscritas en el correspondiente Registro de Entidades de formación para las especialidades formativas objeto de formación, de acuerdo con las modalidades de programación y requisitos que se establecen en el resuelto quinto.

2. Las entidades deberán disponer en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, de instalaciones debidamente inscritas que les permita la impartición de las especialidades solicitadas.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la LGS, las sociedades civiles y las comunidades de bienes podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta resolución, cuando tengan presencia en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, debiendo disponer en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las acciones formativas solicitadas.

4. Las entidades podrán asumir un compromiso de inserción con carácter voluntario que se valorará de acuerdo con lo previsto en el Anexo I.

Se entenderá cumplido este compromiso si en el plazo y modos de justificación previstos, se acredita la inserción laboral del alumnado desempleado que haya superado con éxito los módulos propios de la especialidad principal del curso a los que haya asistido, por un periodo de al menos 3 meses a jornada completa o periodo equivalente en caso de contratación a tiempo parcial.

A los efectos de esta resolución, se considera inserción laboral la contratación del alumnado por una empresa o entidad empleadora distinta de la entidad beneficiaria, su alta en el régimen especial de personal trabajador autónomo o su incorporación como persona asociada a entidades de economía social.

Cuarto. Objeto y condiciones de la concesión de la subvención.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2023 subvenciones destinadas a la realización en la Comunitat Valenciana de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras en situación de desempleo, que les proporcionen la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades del mercado de trabajo y estimular su inserción laboral, a través de las modalidades de programación que se contemplan en el resuelto quinto.

2. Se consideran áreas prioritarias las dirigidas a anticipar las necesidades de cualificación del sistema productivo, así como a cubrir las necesidades actuales y las orientadas al desarrollo de los sectores más innovadores y/o con mejores perspectivas de empleo o necesidades vinculadas con los sectores productivos que tengan regulaciones específicas.

Como consecuencia del estudio de detección de necesidades formativas que viene realizando LABORA Servicio Valenciano Empleo y Formación en cada ejercicio, en la modalidad de Formación para la Inserción serán acciones prioritarias las que figuran en el Anexo II, y en la modalidad de Itinerarios formativos las acciones enumeradas en el anexo III.

Atendiendo a las necesidades detectadas en materia de cualificación-inserción, en la modalidad Colectivos, dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, tienen la consideración de Áreas Profesionales Prioritarias con el grado de prioridad que se señala, las Áreas que se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

Quinto. Modalidades de programación.

1. Se establecen las siguientes modalidades de programación:

a) Modalidad Formación para la Inserción: serán programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas. Esta modalidad se ejecutará por entidades inscritas y se corresponderá con las especialidades recogidas en el Anexo II.

b) Modalidad Itinerarios Formativos, en los que se realiza la impartición consecutiva al mismo grupo de alumnado de varias especialidades no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad que les facilite una formación

progresiva y/o integral en una determinada materia. Dicha modalidad se ejecutará por entidades inscritas en todas las especialidades incluidas en el itinerario y se corresponderá con los itinerarios formativos recogidos en el Anexo III.

c) Modalidad Colectivos: Serán programas específicos de formación dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.

Se ejecutará por entidades inscritas que impartirán una formación adaptada a las necesidades del correspondiente colectivo de entre las especialidades para personas desempleadas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del ámbito laboral.

Podrá participar en esta modalidad exclusivamente el alumnado en que concurra alguna de las siguientes situaciones:

- Personas en situación o riesgo de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales de las Administraciones Públicas. Entre ellos, se priorizará a las personas menores de 18 años tuteladas por la Generalitat y a las personas mayores de 18 años que hayan estado tuteladas hasta cumplirlos.

- Personas con diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33% y personas con diagnóstico de la unidad salud mental del sistema público de salud. En todo caso estos extremos deberán constar en la correspondiente demanda de empleo.

2. Las entidades, inclusive las sociedades civiles y las comunidades de bienes, deberán disponer de la inscripción o acreditación en la correspondiente especialidad formativa antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Se requerirá igualmente esta condición para las especialidades complementarias.

Las acciones formativas deberán estar incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del ámbito laboral vigente a partir del 1 de enero de 2023.

3. Las acciones formativas se impartirán únicamente en modalidad presencial. El aula virtual podrá emplearse como medio complementario y adicional para desarrollar el proceso formativo, por causas motivadas y por un periodo de tiempo determinado, previa solicitud que deberá ser autorizada por los Servicios Territoriales competentes en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente en modelo normalizado, junto con la documentación específica.

Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>), desde donde podrá acceder al trámite presentación de solicitudes a ayudas de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, o de la página web www.labora.gva.es a través del enlace “solicitud telemática”. Para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), ambos admitidos por la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>). En el caso de presentar un certificado digital de persona física y que se actúe en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de representaciones de carácter voluntario ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática.

2. Cada solicitud incluirá por orden de prioridad todas las acciones formativas que la entidad pretenda desarrollar en su ámbito provincial, con indicación de la modalidad de programación elegida, de acuerdo con el resuelto quinto, entendiéndose que se realiza por la totalidad de las horas, de la especialidad correspondiente o del itinerario formativo.

3. En la modalidad Formación para la Inserción, se podrá solicitar acciones planificadas en el correspondiente anexo en la comarca donde esté inscrito el centro de formación. Cuando no existan acciones planificadas en la comarca donde

esté inscrito el centro de formación, también podrán solicitar acciones planificadas en la provincia donde esté inscrito, que se resolverán, en su caso, en la segunda fase provincial.

4. Con carácter general, no se podrá solicitar más de cuatro acciones por aula de teoría inscrita independientemente de las especialidades que tenga inscritas en la misma. Dicha limitación no será de aplicación al supuesto de acciones formativas cuya duración sea inferior o igual a 120 horas.

Cuando una solicitud exceda los límites señalados, se valorarán las acciones formativas según el orden de prioridad señalada en la solicitud, inadmitiéndose las posteriores.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el DOGV.

Séptimo. Documentación e información que debe acompañar a la solicitud.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la LGS, en el caso de sociedades civiles sin personalidad jurídica y comunidades de bienes, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS.

La documentación relacionada en el apartado siguiente, letras a), b), c), d) y e), se aportará por cada una de las personas miembros de la agrupación que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades en nombre y por cuenta del primero.

2. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación, que deberá anexarse por medios telemáticos, sin perjuicio de que pueda requerirse en determinadas circunstancias la exhibición de los documentos originales para su cotejo:

a) Autorización expresa a LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para que compruebe los datos de identidad de la persona solicitante o, en caso de tratarse de una persona jurídica, de su representante, de conformidad con el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana. No obstante, si de la comprobación efectuada resultase alguna discordancia con los datos facilitados por la propia persona interesada, el órgano instructor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes para aclararla. Si la persona solicitante no presta su consentimiento, deberá aportar copia del documento nacional de identidad.

Cuando se trate de una persona jurídica se deberá aportar, además, documentación acreditativa e identificativa de la misma consistente en copia de la escritura de constitución/estatutos actualizada y acreditación de la inscripción en el Registro Mercantil o registro correspondiente, así como de la tarjeta de identificación fiscal y, en su caso, poderes de representación. En el caso de que esta hubiera sido aportada anteriormente y no hubiera sufrido ninguna variación, bastará el certificado o declaración responsable del representante legal de la entidad acreditativo de que no se ha producido ningún cambio en la documentación identificativa de la entidad y de la vigencia del nombramiento del presidente o de quien ostente la representación a fecha de presentación de la solicitud. Asimismo, deberá constar en dicho certificado el expediente administrativo en el que se aportó la misma y el órgano al que fue dirigida.

b) Declaración responsable de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3, de la LGS, según modelo normalizado, así como de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

c) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad o, en su caso, la exención de dicha obligación, según lo establecido en el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre del Consell.

d) Certificado de situación en el censo de Actividades económicas de la AEAT y documentos acreditativos del último abono del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) correspondientes a las actividades en alta o declaración responsable de su exención o no sujeción.

e) De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.4 del RLGS, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del citado reglamento a través de certificados telemáticos, en cuyo caso la entidad solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones que a continuación se relacionan, y que tendrán un período de validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 del citado reglamento:

-De la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

-De la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado acreditativo de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

- De la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), el certificado acreditativo de que no tiene deudas de naturaleza tributaria con la Generalitat.

f) Datos de domiciliación bancaria, que se facilitarán conforme al procedimiento establecido en la Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Generalitat, aplicándose el trámite automatizado previsto en su artículo 5 cuando resulte de aplicación.

g) Proyecto de las acciones formativas solicitadas según modelo normalizado.

3. Con carácter voluntario, podrá aportarse asimismo documentación acreditativa de los extremos recogidos en el anexo I a la presente convocatoria en plazo de solicitudes y en los términos previstos en el mismo, en relación con:

a) La implantación de un sistema de gestión de la calidad en vigor, según Anexo I.

b) La experiencia en la impartición de acciones formativas correspondientes a la oferta formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas por la participación en convocatorias de ayudas ejecutadas en los ejercicios 2020 y 2021 por las diferentes administraciones públicas del Sistema Nacional de Empleo (SNE) y la experiencia en la impartición de acciones formativas no financiadas con fondos públicos autorizadas en los ejercicios 2020 y 2021 por las diferentes administraciones públicas del Sistema Nacional de Empleo (SNE), en ambos casos se acreditará mediante declaración responsable de la entidad y certificado emitido por la administración pública correspondiente del SNE según modelo normalizado disponible en la web de LABORA.

Respecto de la experiencia en acciones correspondientes a convocatorias de LABORA- Servicio Valenciano de Empleo y Formación o acciones formativas no financiadas con fondos públicos autorizadas por LABORA, no será necesario aportar certificado de la administración competente, la comprobación se realizará por LABORA mediante consulta en su base de datos y la declaración responsable presentada por la entidad.

c) El grado de inserción o de contratación alcanzado y debidamente acreditado, en la misma provincia de la solicitud, en la forma establecida en el Anexo I de esta Resolución.

d) Compromiso voluntario de inserción en modelo normalizado.

e) Declaración responsable del número de personas que a fecha de solicitud estén incluidas en la plantilla de la entidad, en alta durante un periodo igual o superior a 9 meses en la misma en el ejercicio presupuestario anterior al que financia la presente convocatoria (en ningún caso se tomarán en consideración los contratos subvencionados a través de los programas mixtos de empleo-formación) y de las personas incluidas en la plantilla, durante el mismo periodo, que reúnan alguna de las siguientes condiciones, que se acreditarán documentalmente de la siguiente forma:

- Personas con diversidad funcional o discapacidad reconocida con un grado igual o superior al 33%, y personas con diagnóstico de la unidad salud mental del sistema público de salud, se acreditará mediante el certificado emitido por el órgano competente de reconocimiento del grado de discapacidad o certificado de la unidad de salud mental del sistema público de salud.

- Personas en situación o riesgo de exclusión social, se acreditará mediante certificado emitido por los servicios sociales competentes, cuya fecha de emisión esté dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- Mujeres víctimas de violencia de género, situación que se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el art. 9 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.

A efectos de comprobación las situaciones de alta de las personas trabajadoras en la empresa, se presentará el Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social y el Informe de Vida Laboral de Empresa, que incluyan el periodo comprendido entre el 01.01.2022 y hasta una fecha incluida dentro del plazo de solicitud.

f) Acreditación documental de las acciones positivas que garanticen y promuevan la igualdad de mujeres y hombres en los términos del Anexo I:

- Todas las entidades deberán presentar una declaración responsable sobre la obligatoriedad legal o no, de disponer de un Plan de Igualdad, atendiendo al número de personas trabajadoras, en el sentido regulado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Para las entidades o centros que por el número de personas trabajadoras no están legalmente obligados a disponer de un Plan de Igualdad: presentación del Plan de Igualdad aprobado y justificante de la tramitación de la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas.

- Para las entidades o centros que por el número de personas trabajadoras están legalmente obligadas a disponer de un Plan de Igualdad: presentación del Plan de Igualdad aprobado, justificante de la tramitación de la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y certificación oficial de la autoridad competente de la Comunidad Autónoma acreditativa del otorgamiento del distintivo o certificado empresarial en materia de igualdad, o como entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o cualquier otro análogo de carácter oficial.

Se precisará la presentación de una declaración responsable sobre la normativa aplicable que regula el reconocimiento del distintivo o certificado, si no consta en la certificación mencionada.

Si la entidad dispone de un plan con su correspondiente distintivo o certificado cuya vigencia ha finalizado, bastará con la presentación del plan y el distintivo expirado y la solicitud de tramitación del nuevo distintivo o certificado, ante el organismo competente. Entre la expiración del plan de igualdad anterior y la solicitud del nuevo distintivo o certificado empresarial en materia de igualdad, o como entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no puede haber transcurrido más de seis meses.

- Entidades locales: certificado del secretario/a de la entidad local, de que ésta dispone de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades a nivel externo para la ciudadanía.

La aportación de la documentación recogida en este apartado tiene carácter voluntario, en consecuencia, solamente se valorará la documentación que acompañe la entidad en el plazo de solicitud sin que proceda realizar requerimientos en la fase de instrucción a efectos de subsanación de esta documentación en el caso de que contuviera errores o fuera insuficiente para efectuar la valoración.

Octavo. Proyecto formativo

El proyecto de acción formativa, que se presentará telemáticamente según modelo normalizado, recogerá los siguientes aspectos:

a) Datos generales de la acción formativa:

- Código, nombre de la especialidad o del itinerario y el numeral correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los anexos a esta resolución.
- Dirección completa del lugar de impartición, que deberá coincidir con el domicilio inscrito número de censo e identificación del aula inscrita donde se proyecta impartir la acción formativa.
- Priorización de las acciones.
- Número de personas participantes:

1. Modalidad de Formación para la Inserción y modalidad de Itinerarios Formativos: entre 10 y el límite del número respecto del cual se haya inscrito la entidad siempre que no supere el número de 15 personas participantes por aula inscrita.
2. Modalidad Colectivos: entre 6 y 10.

-Número de horas.

b) Compromiso de inserción: Se especificará el porcentaje de inserción que se asume voluntariamente.

c) En la modalidad Formación para la Inserción y modalidad de itinerarios formativos, además de la especialidad principal, en el caso de que esta se imparta completa o, aunque se imparta parcialmente, si su duración es de al menos 200 horas, se impartirá la especialidad “FCOO03”(Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en igualdad de género), que tendrá una duración de 10 horas. En los mismos casos se incorporará la especialidad FCOO04, “Fomento y promoción del trabajo autónomo”, con una duración de 30 horas”.

En la modalidad Colectivos además de la especialidad principal, si su duración es de al menos 200 horas, se impartirá la especialidad “FCOO03”(Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en igualdad de género), que tendrá una duración de 10 horas. En todo caso, se podrán impartir hasta 3 especialidades más de la Familia de Formación complementaria, siempre que la suma de estas no supere el número de horas de la especialidad principal, y la entidad, en su caso, esté inscrita en las mismas.

En los casos en los que se prevé la impartición de la especialidad FCOO03, será impartida por personal docente que imparta alguno de los módulos propios de la especialidad formativa salvo cuando carezca de la formación necesaria para ello, en cuyo caso se podrá impartir por otro personal docente. En todo caso la retribución de esta especialidad será similar a la del personal que imparta los módulos propios de la especialidad.

d) Cuando la especialidad principal de la acción formativa incluya en el itinerario formativo el módulo de FCT, se deberá incluir el nombre del centro o centros de trabajo, empresa o empresas donde se prevea su realización, con expresión de su actividad principal, sin perjuicio de que posteriormente se incorporen nuevas empresas.

e) Manifestación expresa de que el personal docente propuesto cumple los requisitos mínimos exigidos por el Programa Formativo de la especialidad respecto del nivel académico o titulación, experiencia profesional, en su caso, y además posee una formación metodológica de 100 horas como mínimo. La Administración podrá solicitar cuanta documentación acreditativa de dicho perfil estime conveniente.

f) Desglose del presupuesto necesario para llevar a cabo la acción formativa.

g) En su caso, entidades u organismos que colaboran en la financiación de la acción.

h) Propuesta organizativa.

i) En la Modalidad Colectivos se acreditará que el personal docente y los equipos de apoyo son adecuados a las necesidades del colectivo al que se dirige la formación. A este respecto, deberán contar como mínimo con el siguiente personal:

- Al menos una persona con titulación universitaria en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, Ciencias de la Educación; titulación universitaria en Educación Social, Trabajo Social o Magisterio; o título de técnico superior en Integración Social, que asumirá las tareas de coordinación del curso.

- Una persona experta en la especialidad de Formación para el Empleo, preferentemente con conocimientos polivalentes teórico-prácticos. Dichos conocimientos deberán acreditarse mediante documentación acreditativa de la experiencia en las especialidades solicitadas.

- Se podrá contar asimismo con otros perfiles profesionales en función de las características del colectivo destinatario, haciendo constar su titulación, funciones y objetivos en el proyecto.

En el plazo de 15 días desde el inicio de la acción formativa, la entidad deberá incorporar itinerarios individualizados de inserción que implicarán un análisis de las necesidades y características de cada persona participante.

Noveno. Instrucción

1. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a las Direcciones Territoriales competentes en materia de formación para el empleo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el supuesto de que la solicitud presentada no cumpla los requisitos exigidos o la documentación aportada con carácter obligatorio, contuviera errores o fuera insuficiente, el órgano instructor requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

2. Para la valoración de los proyectos se constituirá una Comisión de valoración, compuesta por la persona que ostente la Jefatura del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo correspondiente, que lo presidirá salvo que designe una persona sustituta, y por un mínimo de tres y un máximo de nueve personas técnicas designadas por aquella.

La designación de las personas miembros de la Comisión de Valoración se ajustará a los principios de composición y presencia equilibrada de hombres y mujeres en aplicación de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, siempre que sea posible en atención a los recursos humanos disponibles.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y previa ponderación de los criterios de valoración recogidos en el Anexo I de esta resolución, emitirá informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación.

3. Realizadas las valoraciones se emitirá un listado provisional de valoración donde quedará reflejada la puntuación obtenida en cada ítem de valoración y la puntuación final de cada una de las solicitudes que cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarias de estas subvenciones. Este listado se publicará en la página web de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación al objeto de que puedan realizar las alegaciones correspondientes en el plazo de 10 días. Una vez atendidas dichas alegaciones la Comisión de Valoración emitirá las correspondientes actas motivadas en las que se concrete el resultado definitivo de la valoración con indicación de los factores o criterios tenidos en cuenta en la valoración y su aplicación concreta en sus correspondientes anexos. Los listados de valoración anexos a dichas actas serán publicados en la página web de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación e incluirán las puntuaciones obtenidas en cada ítem de valoración y la puntuación final obtenida por las solicitudes que cumplen todos los requisitos necesarios para ser entidad beneficiaria de las subvenciones contempladas en esta convocatoria, sin que quepan alegaciones al mismo.

4. El resultado de la valoración estará a disposición del Consejo Valenciano de Formación Profesional. Asimismo, en la modalidad de Formación para la Inserción, se publicarán en la web de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación, listados con las puntuaciones obtenidas en las concesiones definitivas en las fases comarcal y provincial.

5. A la vista del expediente y del informe de valoración, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución, con indicación de los criterios tenidos en cuenta en la valoración y su aplicación concreta, así como su adecuación a la oferta formativa conforme al Anexo II y III, y de la capacidad de la entidad para impartir acciones formativas.

6. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo. Resolución: plazo, notificación y recursos.

1. Vista la propuesta del órgano instructor, la dirección general competente en materia de formación profesional para el empleo dictará la resolución procedente por delegación de la Dirección General de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

2. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Si la resolución es de concesión se identificará, en su caso, la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo o el fondo comunitario o supranacional que corresponda.

3. En la modalidad Formación para la Inserción, los expedientes se resolverán por orden de mayor a menor puntuación dentro de cada una de las siguientes fases, hasta agotar el crédito disponible:

-Fase 1ª Fase comarcal. Concurrencia de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, programadas en la comarca donde este inscrito el centro de formación para una comarca concreta. Se resolverá por orden de mayor a menor puntuación entre las entidades solicitantes cuyos centros estén inscritos en la comarca concreta para una comarca concreta.

-Fase 2ª. Fase Provincial. Concurrencia de solicitudes de especialidades no adjudicadas en las Fases 1ª y aquellas solicitudes de acciones programadas en la provincia no programadas en la comarca donde este inscrito el centro de formación, de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria para una provincia.

La Dirección General de Empleo y Formación podrá mediante resolución, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes y como consecuencia del incremento de dotaciones económicas inicialmente previstas o por causas justificadas tales como la adecuada ejecución del programa abrir una fase adicional a las anteriormente previstas en la modalidad de Formación para la Inserción, para atender las solicitudes presentadas para las acciones planificadas en el Anexo II, hasta agotar el crédito disponible.

4. En la modalidad Colectivos, y la modalidad de Itinerarios Formativos los expedientes se resolverán, por orden de mayor a menor puntuación, hasta agotar el crédito disponible.

5. En caso de renuncia de alguna de las entidades beneficiarias el crédito presupuestario no aplicado podrá concederse, sin necesidad de nueva convocatoria, a las solicitudes de entidades solicitantes siguientes a aquella, en orden de la puntuación obtenida en la fase de concesión correspondiente, en su caso; en la modalidad de Colectivos por orden de la puntuación obtenida en la correspondiente provincia, siempre que no conste que hayan renunciado a alguna subvención concedida en la presente convocatoria con anterioridad a la fecha de una nueva propuesta de concesión en la que esté de nuevo incluida. Únicamente se propondrá la concesión a entidades que hayan renunciado a alguna subvención concedida en la presente convocatoria en el caso de que no existan otras solicitudes valoradas positivamente para el numeral renunciado y la concesión se realizará en fase provincial.

6. Las resoluciones recogidas en este resuelto agotan la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 apartado 3, así como en el artículo 46 apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Décimo primero. Medio de notificación o publicación de los trámites a cumplimentar en el procedimiento.

1. Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 párrafo tercero de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el personas interesadas o sus representantes, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Si por razones técnicas o de cualquier otra índole la notificación electrónica no fuera posible, se practicará mediante correo certificado.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cualquier momento del procedimiento cuando la Administración considere que alguno de los actos de las personas interesadas no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

A las personas interesadas que no atiendan el requerimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación de las personas interesadas y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Décimo segundo. Solicitud de anticipo e ingreso de remanentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, se prevén entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad formativa de hasta el 25 % del importe concedido. Igualmente se prevé el pago de hasta un 35 %

adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, a dichos efectos se podrán formalizar las solicitudes en los modelos normalizados que se facilitarán al efecto, que comprenderán las siguientes opciones:

- a) Solicitar con carácter previo al inicio de la actividad formativa el anticipo de hasta el 25% de la subvención concedida, y en la misma solicitud, el anticipo de hasta el 35 % adicional, con carácter condicionado a la acreditación del inicio de la actividad formativa.
- b) Solicitar con carácter previo al inicio de la actividad formativa el anticipo de hasta el 25% de la subvención concedida y en su caso, con carácter adicional a la anterior solicitud, presentar una nueva solicitud en el plazo de un mes a partir del inicio de la actividad formativa de hasta el 35% de la subvención concedida.

Asimismo, se podrá solicitar por parte de la entidad beneficiaria, un único anticipo hasta el 60 por ciento del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Salvo que la entidad beneficiaria esté exenta de dicha obligación, de acuerdo con la normativa vigente, se deberá presentar aval bancario por un importe igual a la cantidad a anticipar. La entidad beneficiaria deberá depositar la garantía en la correspondiente Dirección Territorial de la Conselleria competente en materia de Hacienda.

Una vez obtenida la carta de pago acreditativa del depósito, deberá ser presentada por la entidad beneficiaria en la correspondiente Dirección Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo como requisito previo e indispensable para el pago anticipado.

Las garantías se cancelarán por acuerdo del órgano concedente en los siguientes casos:

- 1. Una vez comprobada de conformidad la adecuada justificación del anticipo.
- 2. Cuando se hubieran reintegrado las cantidades anticipadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley General de Subvenciones, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida, en razón a la escasa cuantía de estos y la dificultad de su aplicación a las actividades subvencionadas y de su seguimiento y control.

Con carácter previo al cobro la entidad beneficiaria deberá acreditar, mediante declaración responsable, que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en virtud de lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana cuando la entidad beneficiaria de la subvención sea una entidad local, como requisito previo al pago, deberá acreditarse que está al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes de la Generalitat.

Dentro del plazo de justificación previsto en la presente convocatoria, la entidad deberá proceder al ingreso de los remanentes no aplicados en la cuenta número ES50-0049-1827-81-2410382871, del Banco Santander a favor de LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y acreditarlo ante el mismo órgano identificando el número de expediente.

Los anticipos y/o pagos restantes que deba realizar la Administración se harán efectivos en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la presentación por la entidad beneficiaria de la documentación requerida para solicitar dicho anticipo, o de seis meses desde la presentación de la justificación a través de módulos específicos de los programas de formación.

Décimo tercero. - Plazo de inicio y finalización de las acciones formativas.

Los cursos deberán iniciarse en el plazo de 2 meses desde la fecha de notificación de la resolución, salvo que por estar impartiendo formación las aulas no se encuentren disponibles en cuyo caso dicho plazo se contará a partir del momento en que finalicen las referidas acciones formativas, fecha que deberá ser comunicada al personal Técnico de Formación. Sin perjuicio de lo anterior, los cursos se iniciarán, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2023 y finalizarán, con carácter general, antes del 30 de junio de 2024.

El horario deberá organizarse de manera que la estancia del alumnado en el centro formativo oscile entre cuatro y seis horas diarias, de lunes a viernes, ininterrumpidamente, salvo que la persona que ostente la Jefatura del Servicio Territorial de Formación para el Empleo autorice otro horario. En ningún caso podrá autorizarse un horario inferior a 20 ni superior a 40 horas semanales o superior a 8 horas diarias.

La programación de las acciones formativas en una única aula y día será como máximo de 12 horas, respetando dentro de esta duración máxima un descanso de treinta minutos entre los diferentes turnos que se puedan programar. Cualquier duración superior a esta, requerirá autorización de la persona que ostente la Jefatura del Servicio Territorial de Formación para el Empleo.

Décimo cuarto. Selección del alumnado

1. La entidad beneficiaria realizará la preselección del alumnado desempleado de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General que se publicarán en la web de LABORA.
2. La entidad beneficiaria deberá contar con personal técnico, propio o externo, adecuado para la selección del alumnado.
3. En aquellas especialidades adjudicadas en fase provincial, se priorizará en la selección del alumnado a las personas residentes en la comarca donde estaba programada la especialidad formativa.
4. Finalizado el proceso de selección, se levantará acta que firmarán la persona responsable del proceso y el representante legal de la entidad beneficiaria, donde constarán los siguientes datos: personas preseleccionadas, presentadas a las pruebas con su resultado, seleccionadas y reservas.
Se incluirá manifestación expresa de que las personas candidatas seleccionadas cumplen los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la acción formativa, en los términos previstos en el correspondiente Programa Formativo de la especialidad. De todas estas incidencias se dejará constancia en la citada acta. En el plazo de dos días, se remitirá una copia del acta al Espai LABORA que realizó la preselección. Las solicitudes de participación del alumnado y la documentación relativa al proceso de selección serán custodiadas por las entidades beneficiarias, que la pondrán a disposición de la Administración cuando les sea requerida.
5. En todo caso, la entidad beneficiaria será la responsable de la selección, así como de comprobar que las personas participantes disponen de los requisitos de acceso para realizar la acción formativa en función de los requerimientos de esta.
En la Modalidad Itinerarios Formativos, el alumnado deberá reunir todos los requisitos requeridos para el acceso cada una de las especialidades que conforman el itinerario.
6. Con carácter general, y siempre que cumplan los perfiles requeridos, tendrán prioridad a efectos de su participación en los cursos las mujeres y los colectivos vulnerables, como:
 - Las víctimas de violencia de género.
 - Las personas con diversidad funcional o discapacidad (incluida la incapacidad permanente para la profesión habitual) y personas con diagnóstico de la unidad salud mental del sistema público de salud.
 - Las personas trabajadoras con baja cualificación.
 - Las personas mayores de 45 años.
 - Las personas paradas de larga duración.

- Las personas que encabezan familias monoparentales o monomarentales.
- Las personas titulares y beneficiarias de la renta valenciana de inclusión y del ingreso mínimo vital.
- Las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación de empleo.
- Las personas trans.
- Las personas gitanas, migrantes y de etnias minoritarias.
- Las personas trabajadoras fijas-discontinuas durante los periodos de inactividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del RD Ley 32/2021.

7. En las acciones formativas, dirigidas a personas desempleadas, podrán participar además personas ocupadas en un porcentaje que no supere el 30 por ciento del total de las personas participantes programadas. En todo caso, las personas desempleadas tendrán preferencia en la selección respecto de las personas ocupadas. Dentro del colectivo de personas ocupadas, tendrán prioridad quienes tengan un contrato temporal o a tiempo parcial.

A tal efecto, la consideración como personas trabajadoras ocupadas o desempleadas vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación. En el caso de personas trabajadoras fijas discontinuas, durante los periodos en que no trabajen, y de aquellos incluidos en un expediente de regulación temporal de empleo, no computarán como personas ocupadas a los efectos del cálculo del porcentaje antes referido.

8. Tendrán la consideración de no prioritarias al acceso a la oferta formativa aquellas personas que hayan abandonado injustificadamente acciones formativas en las dos convocatorias anteriores.

Décimo quinto. Obligaciones de las personas participantes y causas de exclusión.

1. Las personas trabajadoras que participen en las acciones formativas dirigidas a personas desempleadas que se oferten, deberán figurar inscritos al inicio de la formación como personas desempleadas o trabajadoras agrarias en los Servicios Públicos de Empleo, o bien, en el caso de las personas trabajadoras ocupadas, presentar la correspondiente solicitud. Esta solicitud podrá presentarse ante las entidades que desarrollen la actividad formativa, quienes lo comunicarán a LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

2. El alumnado está obligado a:

- a) Asistir a las clases de forma regular y continua y seguir con aprovechamiento la acción formativa.
- b) No simultanear cursos de formación para el empleo de carácter presencial cuando superen las 40 horas semanales, aunque exista compatibilidad horaria, o siendo inferior el número de horas no exista compatibilidad horaria.
- c) Autorizar a LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación para consultar su vida laboral, a efectos de control del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de bases y en esta convocatoria.

3. Serán causas de exclusión del alumnado:

- a) La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo del curso, con el visto bueno previo del personal técnico de Formación.
- b) Simultanear cursos de formación para el empleo, cuando superen las 40 horas, o siendo inferior el número de horas no exista compatibilidad horaria en los términos del apartado 2 b) de este resuelto. En este caso, la exclusión se aplicará a los cursos a los que se hubiera incorporado de forma más reciente.
- c) No presentar la autorización para consultar la vida laboral o revocarla una vez presentada.
- d) Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas en el mes. Las faltas de asistencia justificadas no computarán a estos efectos, salvo que representen más del 25 % de la duración de la acción formativa. La entidad impartidora de la acción formativa hará efectiva la baja de la persona participante el día lectivo siguiente al de la comisión de las mencionadas faltas.

Décimo sexto. Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención se determina mediante el producto del número de horas por el número de personas participantes y por el importe del módulo específico correspondiente, para cada una de las acciones formativas convocadas.

En la Modalidad Itinerarios Formativos el importe de la subvención se corresponderá con la suma de los importes de la subvención correspondientes a cada una de las especialidades que conforman el itinerario.

Los módulos económicos (coste/hora/ alumnado) aplicables a efectos de determinación de las subvenciones destinadas a la financiación de cada una de las acciones formativas de esta convocatoria, se publican:

- En la modalidad de Itinerarios Formativos en el anexo III de esta resolución.
- Para el resto de las modalidades de formación en el anexo V de esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 76. c) del Reglamento General de Subvenciones, la fijación de los módulos específicos de cada especialidad formativa se ha realizado a través de un estudio para la «Implantación de un sistema de justificación por módulos económicos de las subvenciones concedidas en el ámbito de la formación profesional para el empleo», sobre la base de los gastos justificados y revisados de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas de los años 2016, 2017 y 2018. Dicho estudio se ha realizado de acuerdo con el informe técnico motivado de fecha 21 de diciembre de 2022 del Servicio de Gestión de Programas que contempla las variables técnicas tenidas en cuenta para la determinación de los módulos económicos por especialidad formativa.

Décimo séptimo. Subcontratación

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 del Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la impartición de las acciones formativas se realizará por entidades de formación inscritas. Estas entidades no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les haya sido adjudicada. A estos efectos, la contratación por la entidad adjudicataria del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se entiende exclusivamente la contratación de personas físicas.

Décimo octavo. Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda. Solo se considerarán gastos subvencionables los contraídos a partir de la concesión de la subvención. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar como gastos subvencionables los costes indirectos correspondientes a la elaboración y presentación del programa de formación desde la fecha de publicación de la respectiva convocatoria y los de elaboración y presentación de la justificación de la subvención recibida hasta el momento de su presentación.
4. Con carácter general, serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:
 - a) Costes directos de la actividad formativa:
 - 1.º Las retribuciones del personal y tutor formadores interno y externo. También se podrán incluir las retribuciones del personal que no siendo formador o tutor-formador de la acción formativa, realiza tareas de apoyo técnico

relacionadas directamente con el proceso de aprendizaje, asesoramiento y orientación al alumnado hasta un máximo del 10% del importe de la subvención concedida.

El personal de apoyo técnico mencionado realizará acciones como diagnóstico individualizado y elaboración del perfil, diseño de itinerario personalizado, asesoramiento para la definición del currículo y búsqueda activa de empleo y otras que favorezcan la empleabilidad o la utilización de los servicios de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Se podrán incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción, en el supuesto de contratación laboral, y gastos de contratación, en el supuesto de contrato de servicios y, en general, todos los costes imputables en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a las personas participantes de las actividades formativas.

En todo caso se observará lo dispuesto en los convenios, estatutos o reglamentos reguladores de las retribuciones, obligaciones y derechos de cada tipo de personal cuyos gastos puedan imputarse.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

2.º Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las actividades formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa y se imputarán por el número de personas participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas.

En relación con el alquiler o arrendamiento financiero de las plataformas tecnológicas, se podrán imputar este tipo de gastos con el límite del 3 % de importe concedido.

3.º Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades formativas, incluyendo el material de protección y seguridad.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa y se imputarán por el número de personas participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas.

4.º Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa y se imputarán por el periodo de duración de la acción, teniendo en cuenta los espacios y/o medios utilizados.

Los gastos de amortización se calcularán según normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo aplicable el método de amortización según las tablas aprobadas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

5.º Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de las personas participantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por actividad formativa y su imputación se hará por el número de personas participantes.

6.º Los costes de evaluación de la calidad de la formación. Este tipo de gastos solo será subvencionable si se ha especificado expresamente en el proyecto que acompaña a la solicitud de la acción formativa y en sus mismos términos. Esta actividad que no podrá ser desempeñada por personal que haya impartido docencia en la misma acción formativa, se desarrollará por personal titulado universitario en psicología, pedagogía o sociología y/o personal con experiencia demostrada en estas funciones. Por este subconcepto se admitirá como máximo el 5 % de la subvención concedida.

7.º Gastos de publicidad y difusión de las actividades formativas y de captación y selección del alumnado participante, cuando se realice a través de medios impresos o en la página web de la entidad.

LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación, a través de su página web establecerá las proporciones, color y disposición de los logotipos que se podrán utilizar.

Esta publicidad estará sujeta a la obligación de comunicación previa.

Para la utilización de otros medios publicitarios o en otros formatos que difieran de los indicados por LABORA en su página web, será necesaria la previa autorización para comprobar que se adecúan a la normativa de aplicación.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa.

8.º Gastos derivados de la contratación de personas especializadas en la atención al alumnado con diversidad funcional o discapacidad, personas con diagnóstico de la unidad salud mental o pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social, y/o de la adaptación de medios didácticos y evaluación, con la finalidad de mejorar las condiciones en las que este alumnado reciben la formación, siempre que conste respecto a este alumnado certificación oficial que acredite la diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33%, certificado de la unidad de salud mental del sistema público de salud del diagnóstico de salud mental o certificado oficial sobre la pertenencia al colectivo en situación o riesgo de exclusión social.

b) Costes indirectos de la actividad formativa

1.º Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa. Por este concepto serán imputables los gastos que se produzcan tanto en el periodo de impartición del curso como en los 30 días anteriores a su inicio y los 60 días posteriores a su finalización. La entidad beneficiaria aportará, de acuerdo con las instrucciones que le serán comunicadas antes del inicio de la acción formativa, control de asistencia con partes horarios al personal de apoyo.

2.º Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

3.º Otros costes: luz, agua, calefacción, telefonía, conexión telemática, mensajería, correo, limpieza y vigilancia y otros costes, siempre que estén asociados a la ejecución de la actividad formativa. No se podrán incluir los gastos de reparación de instalaciones o equipos.

De conformidad con el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, estos costes habrán de imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma de los costes indirectos no podrá superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada, al resultado de la liquidación revisada, deducidas las minoraciones por incumplimiento del compromiso de inserción y por justificación insuficiente, en su caso.

En el supuesto de que los costes indirectos superen dicho límite del 10%, el importe del exceso se minorará de la cuantía de la subvención efectivamente revisada.

5. En todo caso, los costes subvencionables deben responder a gastos reales, efectivamente realizados, pagados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y ser justificados de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Décimo noveno. Criterios generales aplicables a la justificación y pago de la subvención.

1. La justificación y el pago de la subvención se harán efectivos al finalizar la acción subvencionada. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria se justificarán y liquidarán mediante un sistema de módulos económicos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se

desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y conforme a lo dispuesto en el resuelto décimo sexto.

2. La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de finalización de la acción formativa subvencionada.

3. Una vez presentada la documentación justificativa, se realizará por parte del servicio territorial de formación profesional para el empleo la correspondiente comprobación técnico-económica, en los términos descritos en el resuelto siguiente. Si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el citado órgano pondrá en conocimiento de los beneficiarios las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas.

4. Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que se han incumplido, total o parcialmente, requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia a las personas interesadas junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención y/o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

5. Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin que se hubiese presentado la documentación correspondiente, la Dirección Territorial de Formación Profesional para el Empleo competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención o el inicio del procedimiento de reintegro previsto en el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019.

6. Con carácter previo a la liquidación de la subvención, se deberá haber presentado la acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso, que tendrá la consideración de devolución voluntaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el apartado tres del resuelto vigésimo primero.

7. El pago de la subvención estará condicionado al resultado de las actuaciones de comprobación formal/administrativa de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el resuelto vigésimo segundo.

8. En el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo u otros fondos estructurales de la Unión Europea o supranacionales, será de aplicación por las Administraciones competentes implicadas la normativa comunitaria o supranacional y española correspondiente, a efectos de la justificación de la subvención recibida.

9. Cuando las actividades formativas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Vigésimo. Justificación de la subvención.

1. La presentación de la documentación a efectos de la justificación por módulos económicos se realizará a través de la aplicación informática que se dispondrá a tal efecto y a los modelos normalizados incorporados en la misma.

2. La documentación que se debe presentar es la siguiente:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, en el formato normalizado FOR0163E.

b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- Certificado de la entidad beneficiaria que contenga la relación de personas participantes en la acción formativa, indicando de cada una de ellas, el número de horas lectivas efectivamente realizadas, las faltas de asistencia justificadas y no justificadas, en concordancia con el control de asistencia del alumnado.
- Cuantía de la subvención, calculada sobre la base de las personas participantes certificadas, horas de la acción formativa y los módulos establecidos en la convocatoria, conforme al modelo normalizado FOR0325E.
- Carta de pago justificante de la devolución de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, si procede, de los rendimientos financieros no aplicados.
- Cuenta justificativa del gasto acompañada de los correspondientes listados de justificantes.

La “DECLARACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD” FOR0164E.

La “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS SUBCUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS” FOR0217E.

La “DECLARACIÓN ARTÍCULO 34 LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES” HOR0026E,
El “CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO” FOR0166E, si procede.

- Los contratos que acrediten el compromiso de inserción y/o, en su caso, las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o como socios en una cooperativa de trabajo asociado, acompañadas de una declaración responsable del alumnado así insertado.

c) El compromiso voluntario de inserción adquirido se acreditará aportando copia del contrato formalizado. En caso de que se aporten altas en el régimen especial de personas trabajadoras autónomas o como personas socias en una cooperativa de trabajo asociado para justificar la inserción realizada, se acompañará una declaración responsable y personal del alumnado insertado, con una breve descripción de la actividad, el domicilio donde se desarrolla y la aceptación de la obligación de aportar la documentación fiscal acreditativa que le sea requerida, que en caso de no aportarse supondrá incumplimiento del compromiso y la correspondiente minoración de la ayuda, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer tanto al alumnado como a la entidad beneficiaria.

Se entenderá cumplido este compromiso si, en el plazo de justificación, se acredita la inserción laboral del alumnado desempleado que haya superado con éxito los módulos propios de la especialidad principal del curso a los que haya asistido, por un periodo de al menos 3 meses a jornada completa o periodo equivalente en caso de contratación a tiempo parcial.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de dicho Reglamento y el artículo 14.3.b) de la Orden TMS/368/2019, los beneficiarios estarán dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según dispone el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación legal que así lo exija.

Vigésimo primero. Liquidación de la subvención

1. El pago de la subvención se hará efectivo al finalizar la acción subvencionada, previa comprobación de la justificación y posterior propuesta de pago de la dirección territorial competente en materia de formación para el empleo.

Con carácter previo al cobro, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. También deberá acreditar mediante declaración responsable, que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en virtud de lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El cálculo de la cuantía de la subvención de la letra b) del apartado 2, del resuelto vigésimo, se realizará utilizando un modelo mixto con relación al producto y al resultado alcanzado. El cálculo se realizará de la siguiente forma:

a) Importe de la subvención calculado con relación al producto.

Este importe se obtiene multiplicando el módulo económico, determinado en el Anexo III y Anexo V de esta convocatoria según la modalidad y al área formativa correspondiente a la acción formativa, por el número de horas concedidas, por el número de alumnado concedido, por un 80 %.

Este 80% corresponde a la media de la tasa de éxito de las acciones formativas en la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el estudio de “Implantación de un sistema de justificación por módulos económicos de las subvenciones concedidas en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo 2016/2018”.

El importe final de la subvención por este concepto no podrá superar el 80% total de la subvención concedida.

b) Importe de la subvención calculado con relación al resultado.

La cuantía de la subvención por este concepto se determinará en función de los resultados obtenidos por la acción formativa y se obtiene de la multiplicación del módulo económico correspondiente al área profesional de la acción formativa por el número de horas impartidas en la formación, por el número de alumnado que haya finalizado con éxito la acción formativa, por un 20%.

En la determinación del alumnado finalizado con éxito, se atenderán a las siguientes reglas:

A efectos de la liquidación de la subvención, se considerará que el alumnado ha finalizado la acción formativa cuando haya asistido al menos al 75% de su duración. A efectos de la determinación de este porcentaje se considerará como asistencia efectiva los días de impartición correspondientes a módulos en los que el alumnado este exento por haberlos realizado previamente.

A efectos de la justificación posterior por parte de la entidad beneficiaria, también se considerará que ha finalizado la acción formativa, siempre que hubiese realizado, al menos, el 25% de la actividad formativa, el alumnado que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Personas trabajadoras desempleadas, aquellas que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo.
- b) Personas participantes que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditado.

Antes de alcanzar el 25 % de la duración de la acción formativa, la entidad podrá incorporar nuevo alumnado hasta completar el número que fije la resolución de concesión, y sustituir las bajas con nuevas altas.

En la modalidad Itinerarios Formativos, con el fin de facilitar el acceso a cada una de las especialidades que integran el itinerario se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada especialidad, siempre que no se haya superado el porcentaje del 25% de la duración de la especialidad formativa.

A efectos del cálculo del alumnado finalizado con éxito, en su caso, no se tendrá en cuenta la baja de hasta tres personas participantes del alumnado que en el momento de realizar el módulo de FCT, carezcan de preparación suficiente, apreciada por el personal Técnico de Formación y autorizada por la Jefatura del Servicio Territorial correspondientes.

El resultado final a certificar no podrá superar el 20% total de la subvención concedida.

El cálculo final de la subvención a percibir vendrá dado por la suma de los resultados obtenidos en los apartados a) y b). De este resultado se deducirán las minoraciones contempladas en el resuelto vigésimo cuarto.

3. La entidad beneficiaria justificará la cuantía de la subvención conforme al modelo normalizado FOR0325E, que será revisado por el personal Técnico del Servicio Territorial de Formación, en caso de existir discrepancias que minoren dicha cuantía, lo pondrá en conocimiento de la entidad para que efectúe las alegaciones que estime oportunas.
4. En caso de que la cuantía de la subvención así calculada resulte inferior a las cuantías transferidas en concepto de anticipo, se deberá realizar el reintegro del exceso, en la cuenta número ES50-0049-1827-81-2410382871, del BSCH (Banco Santander Central Hispano) a favor de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
5. En ningún caso la cantidad a pagar será superior a la reflejada en la memoria económica justificativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LGS.

Vigésimo segundo. Comprobación formal/administrativa de las subvenciones.

1. La Dirección territorial podrá requerir al beneficiario para que aporte cuanta documentación se estime necesaria para proceder a su comprobación con el fin de obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.
2. A través de técnicas objetivas de muestreo se seleccionará un porcentaje mínimo de subvención a comprobar, sobre el total pagado con cargo a la línea presupuestaria del 15%. Este porcentaje podrá ser ampliado atendiendo a los resultados de las comprobaciones realizadas. Así mismo, por resolución del director territorial, se podrán incluir en esta comprobación a las entidades que se considere oportuno sobre la base de las circunstancias que pudieren concurrir. A tal efecto, se comunicará con antelación suficiente a las entidades beneficiarias el inicio de las actividades de comprobación formal/administrativa de las subvenciones concedidas y de los expedientes de subvención seleccionados para su comprobación.
3. Con la finalidad de desarrollar dichas actividades de comprobación, las entidades, a requerimiento de la dirección territorial, deberán presentar la siguiente documentación:
 - 1.º Las facturas, nóminas, contratos, documentos TC1 y TC2 y en su caso los documentos 111 y 115 trimestral y 180 y 190 anual etc. o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
 - 2.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario.
 - 3.º Identificación de la subcuenta de ingresos donde se contabiliza la subvención concedida. Relación de subcuentas de gastos utilizadas para la gestión de la subvención. En el caso de entidades sujetas a contabilidad pública, se aportará la identificación en el sistema contable de los proyectos de ingresos y gastos por los que se efectúa la contabilización de la subvención.
 - 4.º Los criterios de reparto de los costes imputados conforme al modelo normalizado FOR0030E, que deberá contener suficiente nivel de detalle sobre los criterios que justifiquen los porcentajes de imputación para que los correspondientes justificantes puedan ser considerados como válidos.
 - 5.º El control de asistencia del personal de apoyo, según el modelo normalizado FOR0253E, conteniendo las fechas y horario dedicado por el personal no docente por el cual se hayan imputado gastos.
 - 6.º El documento de tutorías en el que se indique el alumnado tutorizado, duración, horario, módulo formativo reforzado y la firma del alumnado y del personal tutor según modelo normalizado FOR0302E.
4. La elaboración de la documentación prevista en el apartado anterior, a efectos del control de las subvenciones, seguirá las siguientes reglas:
 - a) En el caso de retribuciones al personal docente se detallarán los datos personales, titulación, módulos impartidos, número de horas y la cantidad abonada en concepto de salario con relación a las horas de impartición de las acciones formativas, evaluaciones periódicas del alumnado, preparación de clases y tutoría.
 - b) Se admitirán gastos de personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria. A dichos efectos se considerará que existe vinculación cuando concurra alguna de las circunstancias en el artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. En todo caso se aportará una declaración responsable manifestando la

conurrencia o no de las referidas circunstancias y en caso afirmativo se acompañará un informe justificativo del método utilizado para la determinación del valor normal de mercado de acuerdo con lo previsto en el número 4 del mismo artículo.

c) A efectos de lo previsto en el artículo 73 del RLGS, deberá constar en los justificantes originales, independientemente de la obligatoriedad de su aportación a la Administración en primera instancia de acuerdo con el sistema de justificación aplicable, el número de expediente y la cuantía imputada. Dicho dato se incorporará por la entidad beneficiaria mediante estampillado sobre el original del documento. Una vez estampillado, en el caso de que tengan que aportarse, serán válidas las copias compulsadas de los mismos.

d) La subvención máxima a percibir por la entidad no podrá superar, en ningún caso, la cantidad que resulte tras la aplicación de las minoraciones correspondientes.

e) No se aceptarán facturas correspondientes a ejercicios distintos al año o años en el que se desarrolle la acción formativa.

f) Los gastos deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada, y deberán haber sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

g) Los pagos se justificarán, en todo caso, mediante el pertinente comprobante de transferencia, asiento bancario o cargo en cuenta.

5. El plazo de presentación de la documentación descrita en el apartado anterior es de 10 días hábiles desde la fecha de comunicación de las acciones de comprobación. Si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el Servicio Territorial de Formación pondrá en conocimiento de los beneficiarios las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas.

6. Una vez concluida las comprobaciones, si el resultado es favorable el Servicio Territorial de Formación emitirá informe de conformidad al que se adjuntará memoria de actuaciones y resultados obtenidos conforme al modelo normalizado correspondiente y se darán por concluidas las actividades de comprobación. En el caso de resultar desfavorable, se liquidará conforme al resultado de la comprobación, previo trámite de audiencia.

7. El Servicio Territorial de Formación elaborará una memoria comprensiva de los resultados de las actuaciones de comprobación formal/administrativa realizadas en el ejercicio que trasladará a la dirección general competente en materia de Empleo y Formación.

8. Los resultados de las comprobaciones relativas a los expedientes de la convocatoria de un ejercicio, podrán ser tenidas en cuenta a los efectos de las convocatorias de ejercicios sucesivos y de su plan de comprobación formal/administrativa.

Vigésimo tercero. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley 30/2015, de 9 de septiembre, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y en la Orden TMS/368/2018, de 28 de marzo, constituyen obligaciones de las entidades beneficiarias:

1) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento, ejecución de la formación y justificación de la subvención, así como tener a disposición de los órganos de control competentes los documentos acreditativos de la asistencia de las personas trabajadoras a las acciones formativas y los controles de evaluación de su aprendizaje y registros de actividad formativa realizada.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación de las personas participantes, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. En todas las acciones formativas se deberá llevar un control de asistencia diario que se realiza a través de la aplicación informática establecida al efecto.

- 2) Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para las personas participantes en la formación subvencionada y no percibir cantidad alguna de las mismas.
 - 3) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores y cuya devolución le haya sido exigida mediante reclamación previa a la vía ejecutiva o mediante resolución de procedencia de reintegro, siempre que exista resolución firme, salvo que se hubiera producido la suspensión del acto, y acreditar no ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, tanto a la fecha de concesión como a la de pago.
 - 4) Comunicar al órgano concedente competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención destinada a la misma finalidad, por lo que esta será minorada en la cantidad ya percibida.
 - 5) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención y a realizarse el pago de esta, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - 6) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada y, en su caso, la cofinanciación del Fondo Social Europeo o de cualquier otro fondo comunitario o supranacional. En este último supuesto, la entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes el emblema del Fondo Social Europeo o del fondo comunitario o supranacional que corresponda, así como cumplir las demás obligaciones de publicidad establecidas en la normativa comunitaria o supranacional aplicable.
Asimismo, la entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones de transparencia y en materia de publicidad activa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno, y en la normativa propia de la Comunidad Valenciana en esta materia, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y otra legislación aplicable.
- La difusión de la información que establece esta obligación habrá de realizarse a través de su página web durante todo el periodo de ejecución de la ayuda, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia Entidades Privadas, de GVA Oberta, a la cual puede acceder en <https://gvaoberta.gva.es/es/tep>.
- 7) Remitir al órgano competente una comunicación de inicio de la formación que va a desarrollar, incluida cualquier modificación posterior, y, en su caso, la comunicación de finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento que a tal efecto se le informe.
Esta comunicación, dirigida de forma fehaciente al personal técnico de formación asignado, se realizará con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha de inicio de cada curso, con indicación del horario, lugar de impartición, número del alumnado que comienza y la relación nominal del profesorado o personal tutor, con la acreditación de la titulación exigida en el programa formativo que se incluyó en el proyecto.
La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere no realizada a efectos de la justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.
 - 8) Informar al alumnado del alcance de la formación y de las oportunidades de formación en el sistema de formación profesional para mejorar su empleabilidad, en su caso.
 - 9) Llevar una contabilidad separada o código contable adecuado, respecto de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada y disponer de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

10) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos inscritos para tal fin.

11) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la inscripción de la especialidad.

12) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación o cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la LGS, así como a los controles y auditorías de calidad que establezcan las Administraciones competentes, cuyos resultados se incorporarán a los registros en los que estén inscritas.

13) Comprobar que las personas participantes disponen de los requisitos de acceso, para realizar la acción formativa en función de los requerimientos de esta.

14) La entidad beneficiaria de la subvención estará obligado a conservar, al menos durante un plazo de 4 años, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos, a efectos de las actuaciones de comprobación y control. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el período establecido para presentar la citada justificación por parte de la entidad beneficiaria. En el supuesto de acciones cofinanciadas con fondos comunitarios, se aplicará a este respecto lo que establezca la normativa comunitaria. Las entidades que, sin haber transcurrido el citado período, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente, sin perjuicio de la documentación que se deba presentar en la justificación.

En tanto que estas ayudas son susceptibles de cofinanciación por el FSE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, la entidad deberá conservar a nivel adecuado todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los fondos, durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

15) Comunicar, en su caso, la renuncia a la ejecución de la subvención concedida en un plazo máximo de 2 meses desde la notificación de esta. En el caso de que la entidad no haya renunciado dentro de dicho plazo y presente renuncia en un plazo posterior o no ejecute las acciones que le han sido concedidas, se considerará como un incumplimiento de las obligaciones establecidas.

16) Aceptar su inclusión en la lista de entidades beneficiarias que se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción subvencionada por LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio Público de Empleo Estatal), de conformidad con las instrucciones y los modelos que al efecto suministre la dirección general competente en materia de formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo previsto en el número 4 del mismo artículo.

17) Recabar de las personas participantes de la actuación los datos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 16.1 y 42.1 y 2 del Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a determinados fondos europeos, entre ellos el Fondo Social Europeo Plus, y artículo 17 y Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Si las subvenciones se cofinancian por cualquier otro programa europeo financiado con fondos europeos se estará, a este respecto, a las obligaciones que, en su caso, establezca el Reglamento por el que se regulen los mismos.

18) Cooperar en la tramitación de las ayudas al alumnado.

19) Suscribir en relación con el alumnado tanto desempleado como ocupado, una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil de las personas participantes, en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, con carácter previo al inicio de la acción formativa, que se ajustará tanto al período de duración teórico-práctico de la acción formativa, como a su horario diario, debiendo cubrir los gastos de accidente «in itinere», los riesgos derivados de las visitas del alumnado a empresas u otros establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas.

a) El seguro deberá cubrir, según sea el caso, todo el periodo formativo en centros de trabajo, en su caso.

b) Dicha póliza deberá cubrir los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se produzcan por las personas participantes, quedando LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación exonerado de cualquier responsabilidad al respecto. A tal efecto la póliza de aseguramiento de la responsabilidad civil frente a terceros se considerará como gasto relativo a la ejecución de la acción formativa.

c) Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todo el alumnado del proyecto aprobado.

d) En ningún caso, una persona participante podrá iniciar una acción formativa o en su caso, el periodo de formación práctica en centros de trabajo sin que se haya suscrito la póliza de seguro de accidentes que deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

1.º Fallecimiento por accidente.

2.º Invalidez absoluta y permanente por accidente.

3.º Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.

4.º Asistencia sanitaria por accidente con cobertura equivalente a la del seguro escolar.

20) Cumplir la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad o, en su caso, la exención de dicha obligación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat.

Vigésimo cuarto. Minoración o reintegro de la subvención

1. De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de bases, el incumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora que puedan corresponder.

2. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de esta dará lugar al reintegro del 100 por ciento de la subvención concedida. Igualmente se considerará que concurre el incumplimiento total si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25 por ciento de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por el número de alumnado finalizado. A estos efectos se incluirán también las horas de ausencia que resulten computables por falta justificada o por colocación.

Sin perjuicio de lo previsto en la LGS en materia de infracciones y sanciones administrativas, serán causas específicas para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, de reintegro de esta:

a) La falta de comunicación del inicio de las acciones formativas en el plazo y forma previstos.

b) Percibir por cualquier concepto alguna cuantía o remuneración del alumnado participante en la acción subvencionada.

c) La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se debe presentar en la justificación.

d) Cualquier otro motivo que perjudique el fin último por el que la subvención haya sido concedida.

e) No impartir la acción formativa (especialidad) en un aula previamente inscrita.

f) Supondrá la pérdida del derecho al cobro de la subvención y de reintegro de esta, que la subvención sea destinada a la realización de una actividad, o al cumplimiento de una finalidad, que manifiestamente supongan un agravio o menosprecio hacia las señas de identidad del pueblo valenciano.

3. En concreto, los incumplimientos parciales que no afecten a las características esenciales del proyecto determinarán la minoración proporcional y, en su caso, el reintegro de la subvención que se liquidará teniendo en cuenta el incumplimiento del compromiso de inserción laboral asumido voluntariamente en todas las Modalidades. Se efectuará una minoración de manera proporcional al grado de incumplimiento de hasta el 50 % del importe de la subvención liquidada.

Para compromisos de inserción laboral asumidos voluntariamente superiores al 40%, se efectuará una minoración de manera proporcional al grado de incumplimiento de hasta el 75% del importe de la subvención liquidada.

A estos efectos, se considerará cumplido el compromiso de inserción de un alumno/a cuando se produzca con posterioridad al 75 % de la duración de la acción formativa.

Vigésimo quinto. Control y seguimiento

De conformidad con lo previsto en el capítulo V de la Orden de bases, y de los artículos 169 y 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, durante el procedimiento de concesión y justificación de subvenciones se adoptarán las medidas necesarias con objeto de comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas.

El tipo de control a realizar será preferentemente administrativo, basado en la documentación aportada por cada entidad junto con su solicitud y, posteriormente, como justificación de la subvención que le haya sido otorgada. A tal fin, se supervisará toda la documentación exigida y se requerirá, si procede la aportación de los documentos complementarios que resulten precisos para comprobar, verificar y esclarecer cuantos extremos así lo exijan.

Además, se llevarán a cabo comprobaciones in situ de la realización de las actividades subvencionadas, y podrá reclamarse información adicional que permita contextualizar la documentación aportada en un principio y las actividades programadas en función de su efectivo grado de ejecución. En concreto:

Una vez iniciada la acción formativa, la entidad beneficiaria facilitará el seguimiento y control de su desarrollo, para lo que, de acuerdo con las instrucciones que le serán notificadas antes del inicio, aportará la siguiente documentación:

a) Partes de alta y baja.

Se considerará que el alumnado causa alta en una acción formativa cuando haya tenido una presencia efectiva de al menos cinco días lectivos. En cuanto al régimen de bajas y sustituciones se estará a lo previsto entre las causas de minoración.

b) Comunicación de incidencias.

Previo informe de la Jefatura del Servicio Territorial de Formación para el Empleo, la persona responsable de la dirección territorial competente en dicha materia podrá acordar la suspensión cautelar del desarrollo de la acción formativa cuando:

a) La misma no esté en funcionamiento.

b) El personal técnico docente o el alumnado no estén presentes en las sesiones presenciales en el centro formativo o en los centros de trabajo donde se desarrollen el módulo FCT, en su caso.

c) El personal docente no responda al perfil señalado en cada uno de los respectivos programas formativos.

d) El alumnado esté realizando funciones distintas a la formación o el módulo de FCT, en su caso.

e) El aula, las instalaciones, el material de consumo o los equipos y dotaciones no se correspondan con los aportados para la inscripción.

f) El número del alumnado asistente a la acción formativa sea inferior a la mitad del establecido en la resolución de concesión.

g) Concurra cualquier otra causa grave que afecte el normal desarrollo de la acción formativa.

A solicitud de la entidad beneficiaria y previo informe del personal Técnico de Formación, la Jefatura del Servicio Territorial de Formación para el Empleo podrá validar cualquier modificación sobrevenida en las condiciones de impartición de la acción formativa de carácter menor, cambios de calendario, horario, profesorado, etc.

Las empresas o centros de trabajo donde se realicen, en su caso, las FCT, no deben distar más de 30 kilómetros del centro formativo, salvo que se justifique su necesidad y sea expresamente autorizado por la Jefatura del Servicio Territorial de Formación para el Empleo correspondiente.

El centro de trabajo/empresa donde se realicen, en su caso, las FCT designará entre personal cualificado una persona responsable de la tutoría de empresa por cada 5 personas participantes o fracción, cuyas funciones serán supervisar y apoyar técnicamente al alumnado en las prácticas, distribuir las tareas entre el alumnado y colaborar en la evaluación del alumnado.

Vigésimo sexto. Evaluación y certificación de la formación.

1. El personal Técnico de Formación y el alumnado evaluarán mediante la cumplimentación de modelos normalizados la calidad de los cursos de Formación Profesional en los que participen. Las entidades beneficiarias facilitarán dicha evaluación y serán informadas de su contenido y resultado.

2. La dirección territorial competente, previa petición telemática formulada por las entidades beneficiarias, expedirá el certificado individualizado de aprovechamiento del alumnado que haya superado el curso o alguno de sus módulos, con detalle de los módulos superados y su duración, las FCT en su caso, su duración y la empresa donde se han desarrollado.-Asimismo, se consignarán los datos de registro del certificado.

La entidad deberá imprimir los diplomas y entregarlos al alumnado, obteniendo justificación de su entrega. De forma adicional, el alumnado recibirá en su correo electrónico una comunicación de LABORA por la que se le da acceso electrónico a su diploma.

3. En la modalidad Itinerarios Formativos se expedirá certificación individualizada por cada una de las especialidades que integran el itinerario.

Vigésimo séptimo. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 apartado 3, así como en el artículo 46 apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

València, 30 de diciembre de 2022

El director general de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Enric Nomdedéu i Biosca

Anexo I

Criterios de valoración de las solicitudes

Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención: en todo caso, se tomarán en consideración las condiciones que la entidad reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse como mínimo durante todo el periodo de ejecución.

La comisión valorará para las modalidades reguladas en esta convocatoria:

A) Adecuación de la oferta formativa a las acciones /áreas prioritarias.

AO) Adecuación de la oferta formativa.

1) Para la modalidad Colectivos.

Valoración de las especialidades formativas según el grado de prioridad del Área Profesional, atendiendo a las necesidades detectadas en materia de cualificación-inserción.: entre 0 y 25 puntos.

De acuerdo con lo establecido en el resuelvo cuarto apartado dos, la valoración se efectuará atendiendo a las Áreas Profesionales que se determinan como prioritarias en el Anexo IV y según el grado de prioridad establecido, de acuerdo con la siguiente escala:

INDICE PRIORIDAD	PUNTOS
Prioridad muy alta	25
Prioridad alta	15
Prioridad media	10
Sin prioridad	0

La puntuación será proporcional al número de personas participantes por especialidades.

2) Para la modalidad Formación para la Inserción, e itinerarios formativos, se considerará toda la formación de carácter prioritario y se otorgará 25 puntos.

B) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la formación.

EC Experiencia Centro

- Experiencia en la impartición de acciones formativas correspondientes a la oferta formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas, realizadas como beneficiaria en convocatorias de ayudas de las Administraciones Públicas del Sistema Nacional de Empleo (SNE), incluida la Comunitat Valenciana.

A dichos efectos, se tomará en consideración la suma de los resultados por su participación en convocatorias ejecutadas en los años 2020 y 2021.

Se concederá un máximo de 11 puntos cuando se hayan realizado más de 10 acciones formativas (grupos), concediéndose una puntuación proporcional cuando se hayan realizado 10 acciones o un número inferior, conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de acciones realizadas} \times 11}{10}$$

11

- Experiencia en la impartición de acciones formativas no financiada con fondos públicos, autorizada por la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al SNE, en los ejercicios 2020-2021: 1 punto por experiencia en cada uno de los ejercicios, máximo 2 puntos.

La capacidad acreditada o experiencia se acreditará de acuerdo con lo establecido en el resuelto 7.3 b).

GE Grado de ejecución:

Se otorgarán inicialmente un máximo de 10 puntos a todas las entidades que concurran a la presente convocatoria. Esta puntuación inicial se reducirá de acuerdo con lo previsto en los siguientes apartados, referidos a subvenciones concedidas con cargo a la convocatoria inmediatamente anterior al ejercicio que financia la presente convocatoria:

1. En el caso de que la entidad presentará la renuncia a la ejecución de la subvención concedida de alguna actuación, en un plazo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, no se reducirá ningún punto.
2. Esta puntuación se reducirá en 2 puntos por cada actuación en la que se hubiera presentado la renuncia a la ejecución de la subvención concedida después del quinto día hábil a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión y hasta el décimo día hábil desde la fecha de notificación.
3. Esta puntuación se reducirá en 4 puntos por cada actuación en la que se hubiera presentado la renuncia a la ejecución de la subvención concedida en un plazo posterior al de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.
4. Se reducirá en 5 puntos cuando la actuación no se hubiera iniciado a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a la presente convocatoria y tampoco se hubiera presentado renuncia a la ejecución de la subvención concedida.
5. Se reducirá asimismo en 5 puntos por cada actuación iniciada en plazo, en la que no se detecte continuidad en la ejecución al mes de haberse iniciado.

La puntuación final no podrá ser menor de 0 puntos.

Las reducciones anteriores no se aplicarán a aquellas entidades a las que se les hubiera notificado la resolución de concesión en fecha posterior al 30 de noviembre del ejercicio anterior al que financia la presente convocatoria.

En próximas convocatorias se podrá establecer penalizaciones en este apartado en proporción al porcentaje de renunciadas a la ejecución de la subvención concedida realizadas por la entidad en ejercicios anteriores.

C) En relación con la valoración positiva de las acciones formativas ejecutadas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

BE Baremación EFO.

Se otorgará un máximo de 15 puntos por el resultado de las encuestas EFO, teniendo en cuenta los datos de acciones formativas subvencionadas a la entidad en convocatorias dirigidas prioritariamente a personas desempleadas del Programa de Formación Profesional para el Empleo de los ejercicios de 2020-2021 de LABORA– Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Se puntuará a las entidades en función de la media aritmética resultante de los valores obtenidos en las encuestas EFO, correspondientes a los datos disponibles de las acciones formativas desarrolladas por la entidad, según la siguiente fórmula:

Puntuación EFO x 3,75

En el supuesto de que la entidad no haya realizado durante los mencionados ejercicios ninguna acción formativa o no se disponga de los datos se le otorgará una puntuación absoluta de 13,80 puntos, correspondiente a la media aritmética obtenida por las entidades en las encuestas EFO multiplicada por 3,75 puntos, teniendo en cuenta los resultados de la convocatoria de 2020

La obtención de una puntuación absoluta inferior a 7,5 puntos en este apartado determinará la denegación de la acción formativa solicitada.

BT Baremación EFOTEC.

Se puntuará a las entidades en función de la evaluación resultante de los cuestionarios EFOTEC, siguiendo los mismos criterios y puntuación establecidos para la baremación EFO. No obstante, en el caso, de que la entidad no haya realizado durante los mencionados ejercicios ninguna acción formativa o no se disponga de los datos se le otorgará una puntuación absoluta de 13,65 puntos, teniendo en cuenta los resultados de la convocatoria de 2020.

La obtención de una puntuación absoluta inferior a 7,5 puntos en este apartado determinará la denegación de la acción formativa solicitada.

NC Normas de calidad.

Se valorarán en este apartado los certificados que acrediten la gestión de la calidad con la siguiente puntuación:

- Por estar en posesión de un certificado de calidad en vigor, ISO9001 cuyo alcance incluya expresamente la actividad en materia de impartición de formación para el empleo o EFQM (certificado de Excelencia Europea 200 + o superior): 4 puntos
- Por acreditar estar en posesión de Certificado SGSI de seguridad de la información en vigor (ISO 27001): 2 puntos.

Los certificados ISO9001 e ISO27001 deberán estar otorgados por entidades acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), asimismo se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por organismos de acreditación de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, siempre que dichos organismos se hayan sometido con éxito al sistema de evaluación previsto en el Reglamento (CE) n.º 765/2008, de 9 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo. Las certificaciones deberán estar implantadas en cada una de las instalaciones donde se imparta la formación.

Los puntos máximos asignados por cada uno de los apartados anteriores serán acumulativos hasta el máximo de 6 puntos.

D) En relación con la valoración técnica de las acciones formativas solicitadas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

GI Grado de Inserción.

Su puntuación se determinará a través de la inserción laboral derivada de las gestiones realizadas por la entidad medida sobre el alumnado finalizado desempleado en cada una de las acciones formativas subvencionadas a la entidad en convocatorias dirigidas prioritariamente a personas desempleadas del programa de Formación profesional para el Empleo de los ejercicios de 2020 y 2021, con carácter proporcional con un máximo de 25 puntos.

Para ello, las entidades deberán aportar voluntariamente datos sobre inserción del alumnado que haya finalizado acciones formativas de los ejercicios referidos en el párrafo anterior adjuntando a las solicitudes de ayuda para el ejercicio actual, las copias de contratos laborales realizados tras la finalización del curso. En aquellos cursos en los que existiera un compromiso voluntario de inserción asumido por la entidad, se valorará, en su caso, el alumnado insertado que supere el porcentaje del compromiso asumido por la entidad en cada caso.

Los contratos, para acreditar la inserción, habrán de ser a jornada completa semanal y de duración igual o superior a tres meses o periodo de trabajo real equivalente en el caso de contrataciones a tiempo parcial, independientemente de la actividad de que se trate y haberse formalizado en el periodo de justificación de la subvención.

Este criterio se valorará considerando el porcentaje del alumnado insertado sobre el finalizado en todas las acciones formativas impartidas por la entidad durante los ejercicios citados anteriormente, en la respectiva provincia.

Se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, alumnado insertado por la entidad sin compromiso asumido.}}{\text{Total, alumnado finalizado desempleado por la entidad – Total alumnado con compromiso asumido y cumplido)}} \times 25$$

CI Compromiso voluntario de inserción.

Modalidades: Formación para la Inserción, Colectivos e Itinerarios formativos.

Se valorará el compromiso voluntario de inserción asumido en esta convocatoria. Se puntuará de manera proporcional hasta 20 puntos en el caso de que el compromiso alcance la inserción de la totalidad del alumnado del curso. Si no existe compromiso, se puntuará con 0 puntos

Se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de alumnado participante sobre el que se presenta compromiso de inserción}}{\text{Número de alumnado participante en el curso}} \times 20$$

IC Incumplimiento compromiso voluntario de inserción

El incumplimiento de este compromiso en cada especialidad ejecutada en la convocatoria del ejercicio 2021, se puntuará negativamente en esa misma especialidad de manera proporcional al grado de incumplimiento hasta el límite de los puntos obtenidos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos por CI} \times \text{Porcentaje de incumplimiento}$$

Para compromisos de inserción laboral asumidos voluntariamente superiores al 40%, al resultado obtenido de la anterior fórmula se multiplicará por 1,25 como factor de corrección.

E) Aplicación de medidas de Responsabilidad Social.

Se acreditarán de acuerdo con lo establecido en el resuelto 7.3 f) y g) respectivamente.

IS. Inclusión social.

Se valorará con un máximo de 5 puntos un porcentaje igual o superior al 20 % de personas con diversidad funcional o discapacidad (1), personas con diagnóstico de la unidad salud mental, personas en situación o riesgo de exclusión social y mujeres víctimas de violencia de género, incluidas en las plantillas de las entidades solicitantes, los porcentajes inferiores al 20 % se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Número de personas actualmente en la plantilla de la entidad, pertenecientes a los citados colectivos, que hubieran estado incluidas en la misma, durante un periodo igual o superior a 9 meses durante el ejercicio anterior.

----- X 25

Número de personas actualmente en la plantilla de la entidad, que hubieran estado incluidas en la misma, durante un periodo igual o superior a 9 meses durante el ejercicio anterior.

- (1) En caso de diversidad funcional o discapacidad: grado igual o superior al 33

MH. Igualdad entre mujeres y hombres.

En este apartado se valorarán las acciones positivas que garanticen y promuevan la igualdad de mujeres y hombres hasta un máximo 10 puntos de acuerdo con la distribución que se expone a continuación, en caso contrario, se puntuará con 0 puntos:

- a) De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, para las entidades o centros que por el número de personas trabajadoras no están legalmente obligadas a disponer de un Plan de Igualdad y acreditan disponer de un Plan de Igualdad, aprobado y tramitada su inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas: 10 puntos.
- b) De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, para las entidades o centros que por el número de personas trabajadoras están legalmente obligadas a disponer de un Plan de Igualdad, se valorará que la entidad disponga adicionalmente de un certificado o distintivo empresarial en materia de igualdad, o como entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o cualquier otro análogo de carácter oficial, otorgado por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma respectiva: 10 puntos.

Si la entidad dispone de un plan con su correspondiente distintivo o certificado cuya vigencia ha finalizado, bastará con la presentación del plan y el distintivo expirado y la solicitud de tramitación del nuevo distintivo o certificado ante el organismo competente. Entre la expiración del plan de igualdad anterior y la solicitud del nuevo distintivo o certificado empresarial en materia de igualdad, o como entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no puede haber transcurrido más de seis meses.

- c) Para las entidades locales: disponer de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades a nivel externo para la ciudadanía, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007: 10 puntos.

Las puntuaciones de los apartados a, b) y c), no son acumulativas entre sí.

Resumen de la ponderación objeto de valoración.	Puntuación máxima
A)	
AO Adecuación de la oferta formativa	25
B)	
EC Experiencia Centro	13
GE Grado ejecución	10
C)	
BE Baremación EFO	15
BT Baremación EFOTEC	15
NC Normas de Calidad	6
D)	
GI Grado de inserción	25
CI Compromiso voluntario inserción	20
E)	
IS. Inclusión social.	5
MH. Igualdad entre mujeres y hombres.	10
VALORACIÓN TOTAL	144

En caso de empate entre dos o más proyectos, se resolverá a favor del proyecto que haya obtenido mayor puntuación en los apartados E), A), C), D) y B) por este orden y si aun así persistiera el empate se atenderá al número de orden del expediente. número de orden del expediente.

ANEXO II

Planificación por provincias y comarcas de las acciones formativas consideradas prioritarias que se realizarán en la Modalidad Formación para la Inserción

ALICANTE

COD. ESP.	ESPECIALIDAD.	NUM.	MODULOS	HORAS	26	27	28	29	30	31	32	33	34	TOTAL
ADGD14	VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: REDES SOCIALES Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	5335	Todos	90							1			1
EOCM82	OPERADOR DE GRÚA TORRE	5273	Todos	315							1			1
IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	5344	Todos	120					1					1
IFCD78	DESARROLLO DE APPS PARA DISPOSITIVOS MOVILES II	5367	Todos	102					1				1	2
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	4954	Todos	140							1	1	1	3
IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	4956	Todos	140		1								1
IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	4958	Todos	140							1		1	2
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	4989	Todos	100			1				1			2
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	4990	Todos	100	1						1		1	3
IMAR05	CURSO BÁSICO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS CON CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS	4945	Todos	130							1			1
SEAG04	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODESIGNO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	5316	Todos	150		1								1
TCPC03	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA	5051	Todos	640				1						1
TCPC51	APARADO DE BOLSOS Y COMPLEMENTOS DE MARROQUINERÍA	5740	Todos	640				1						1
TMVG07	ELECTRIFICACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	5311	Todos	340						1	1	1	1	4
TMVG12	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD URBANA O PERSONAL	5453	Todos	240								1		1

(*) Todas las especialidades recogidas en este anexo incorporarán formación complementaria de FCOO03, "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género", y de FCOO04, "Fomento y promoción del trabajo autónomo".

(26) EL COMTAT
 (29) EL VINALOPÓ MITJÀ
 (32) L'ALACANTÍ

(27) L'ALCOIÀ
 (30) LA MARINA ALTA
 (33) EL BAIX VINALOPÓ

(28) L'ALT VINALOPÓ
 (31) LA MARINA BAIXA
 (34) EL BAIX SEGURA

CASTELLÓN

COD. ESP.	ESPECIALIDAD.	NUM.	MODULOS	HORAS	01	02	03	04	05	06	07	08	TOTAL
ADGD14	VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: REDES SOCIALES Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	5335	Todos	90					1				1
AFDA03	ACTIVIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA	5462	Todos	140								1	1
COML02	TRANSFORMACIÓN LOGÍSTICA EN UN ENTORNO DE INDUSTRIA 4.0	4993	Todos	65				1					1
COMM03	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD EN PYMES. COMERCIO ELECTRÓNICO SEGURO	5251	Todos	90						1			1
IFCD26	CMS Y E-COMMERCE	4955	Todos	140						1			1
IFCD37	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	5102	Todos	390							1		1
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	4989	Todos	100						1			1
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	4990	Todos	100			1		1				2
SEAG04	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODESIGNO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	5316	Todos	150					1				1

(*) Todas las especialidades recogidas en este anexo incorporarán formación complementaria de FCOO03, “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género”, y de FCOO04, “Fomento y promoción del trabajo autónomo”

(01) ELS PORTS
 (04) L'ALCALATÉN
 (07) EL ALTO PALANCIA

(02) L'ALT MAESTRAT
 (05) LA PLANA ALTA
 (08) EL ALTO MIJARES

(03) EL BAIX MAESTRAT
 (06) LA PLANA BAIXA

VALENCIA

COD. ESP.	ESPECIALIDAD.	NUM.	MODULOS	HORAS	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	TOTAL
ADGD14	VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: REDES SOCIALES Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	5335	Todos	90																1		1
ADGG01	SAP LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN	5129	Todos	270								1										1
ARGN02	EDICIÓN DE REVISTAS DIGITALES Y EBOOKS	5169	Todos	340						1												1
COML02	TRANSFORMACIÓN LOGÍSTICA EN UN ENTORNO DE INDUSTRIA 4.0	4993	Todos	65							1											1
COML03	LOGÍSTICA INTEGRAL	5130	Todos	270						1	1											2
COML20	ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOGÍSTICA DE ALMACÉN	5582	Todos	165			1															1
EOCM82	OPERADOR DE GRÚA TORRE	5273	Todos	315							1											1
EOCM90	OPERADOR DE RETROPALA	3877	Todos	440			1									1						2
IFCD04	DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA: COMPONENTES WEB Y APLICACIONES DE BASE DE DATOS (JSP Y JPA9	4876	Todos	230							1											1
IFCD26	CMS Y E-COMMERCE	4955	Todos	140							1	1										2
IFCD51	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS ANDROID	5160	Todos	390							1											1
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	4954	Todos	140						1	1										1	3
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	4989	Todos	100		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1		1	1	1		13
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	4990	Todos	100				1	1	1	1						1					5
IFCT57	REPARACIÓN DE MÓVILES	5058	Todos	160						1												1
IMSV39	VIDEO 360º: RODAJE Y EDICIÓN	5202	Todos	90						1												1
IMSV40	AVID MEDIA COMPOSER PARA EDITORES DE VIDEO	5297	Todos	150							1											1
SEAG02	MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA CIRCULAR	5001	Todos	120								1										1
SSCG02	INTERVENCIÓN DEL EMPLEO DOMÉSTICO EN EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	5296	Todos	120															1	1		2
TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (CAP)	4050	Todos	360					1													1
TMVG02	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	5013	Todos	130						1												1
TMVG03	MANTENIMIENTO BÁSICO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	5218	Todos	80							1	1										2
TMVI03	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	5017	Todos	310																	1	1

(*) Todas las especialidades recogidas en este anexo incorporarán formación complementaria de FCOO03, "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género", y de FCOO04, "Fomento y promoción del trabajo autónomo"

(09) EL RINCÓN DE ADEMUZ
 (12) EL CAMP DE MORVEDRE
 (15) VALÈNCIA
 (18) LA HOYA DE BUNYOL
 (21) LA RIBERA BAIXA
 (24) LA VALL D'ALBAIDA

(10) LOS SERRANOS
 (13) L'HORTA NORD
 (16) L'HORTA SUD
 (19) EL VALLE DE COFRENTES-AYORA
 (22) LA CANAL DE NAVARRÉS
 (25) LA SAFOR

(11) EL CAMP DE TÚRIA
 (14) L'HORTA OEST
 (17) LA PLANA DE UTIEL-REQUENA
 (20) LA RIBERA ALTA
 (23) LA COSTERA



Anexo III
Itinerarios Formativos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0001	COMPETENCIAS DIGITALES			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	1	6,89	60
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	2	6,89	60
Total horas				120

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0002	ELECTRIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
TMVG07	ELECTRIFICACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	2	6,71 €	300
TMVG02	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	3	6,71 €	90
Total horas				390

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0003	HERRAMIENTAS WEB			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0 (nivel 2)	2	6,89 €	100
COMM02	ANALÍTICA WEB (nivel 3)	3	5,49 €	40
Total horas				140

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0004	COMPETENCIAS DIGITALES E INICIACIÓN A LA OFIMÁTICA			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (nivel 1)	1	6,89	60
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS (nivel 2)	2	6,89	60
IFCT56	EXCEL AVANZADO Y POWER BI	2	6,89	150
Total horas				270

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0005	DESARROLLO DE APPs PARA MÓVILES			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
IFCD37	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	2	7,36	350
IFCD78	DESARROLLO DE APPS PARA DISPOSITIVOS MOVILES II	3	7,36	62
Total horas				412



CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0006	REPARACIÓN Y SEGURIDAD DE MÓVILES			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
IFCT57	REPARACIÓN DE MÓVILES	2	6,89	120
IFCT89	SEGURIDAD EN INTERNET Y DISPOSITIVOS MOVILES	3	6,89	36
Total horas				156

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0007	PILOTO DE DRONES			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
EOCO104PO	DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG)		6,12	9
EOCO103PO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO(0-5KG) AVANZADO		6,12	69
EOCO122PO	PILOTO DE DRONES CON PHANTOM 4 PRO(0-5KG) Y MATRICE 200 (5-15 KG) AVANZADO		6,12	78
EOCO123PO	PILOTO DE DRONES CON PHATOM 4 PRO (0-5 KG) Y MATRICE 600 (15-25 KG) AVANZADO		6,12	78
EOCO124PO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO(0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO		6,12	87
Total horas				321

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0008	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
EOCJ007PO	PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN		6,12	20
EOCJ008PO	PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABLIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA		6,12	6
EOCB030PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN BITUMINOSA DE CUBIERTAS		6,12	40
EOCB031PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS		6,12	30
EOCB032PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN SINTÉTICA DE CUBIERTAS		6,12	40
EOCB034PO	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS CON SISTEMAS LAM		6,12	16
Total horas				152

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0009	CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CON MADERA Y TRATAMIENTOS			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
EOCJ01	CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CON MADERA	2	6,12 €	80
EOCJ02	APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS NO PECULIARES Y NATURALES PARA LA MADERA	2	6,12 €	20
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN		6,12 €	60
Total horas				160



CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0010	PROFUNDIZACIÓN EN ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE BALDOSAS CERÁMICAS			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
VICF005PO	CONTROL DE MATERIAS PRIMAS PARA CERÁMICA		7,21 €	20
VICF003PO	DESARROLLO Y CONTROL DE FABRICACIÓN DE BALDOSAS CERÁMICAS		7,21 €	60
VICF010PO	HORNOS CERÁMICOS		7,21 €	20
VICF008PO	FUSIÓN DE FRITAS CERÁMICAS		7,21 €	20
VICI009PO	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL SECTOR DEL VIDRIO Y LA CERÁMICA		7,21 €	50
Total horas				110

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0011	COLOCACIÓN DE PIEZAS CERÁMICAS			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
EOCB041PO	SOLADOR Y PAVIMENTADOR DE PIEZAS DE CERÁMICA DE GRAN FORMATO MEDIANTE ADHESIÓN		6,12 €	24
EOCJ015PO	SISTEMAS PARA COLOCACIÓN Y REJUNTADO DE CERÁMICA. NUEVA NORMATIVA SOBRE COLOCACIÓN		6,12 €	16
EOCB039PO	PAVIMENTOS RESIDENCIALES (CERÁMICOS Y LIGEROS)		6,12 €	16
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN		6,12 €	60
Total horas				116

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0012	REVESTIMIENTO Y AISLAMIENTO EN FACHADAS			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
EOCO037PO	PRL PARA TRABAJOS DE REVESTIMIENTOS EXTERIORES		6,12	20
EOCO036PO	PRL PARA TRABAJOS DE REVESTIMIENTOS EXTERIORES. PARTE ESPECÍFICA		6,12	6
EOCJ009PO	COLOCADOR DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN FACHADAS: MORTEROS MONOCAPA Y SISTEMAS BICAPA		6,12	24
EOCJ010PO	COLOCADOR DE SISTEMAS ANTIFISURAS EN FACHADAS PARA OBRA NUEVA Y REHABILITACIÓN		6,12	24
EOCJ011PO	COLOCADOR DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE): APLICAC DE MORT TERM AISLANT		6,12	24
EOCJ012PO	COLOCADOR DE SIST DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE): OPCIONES AISLAMIENTO Y ACABADO		6,12	24
Total horas				122



CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0013	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y V.M.P.			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
TMVG12	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD URBANA O PERSONAL	1	6,71	200
SSCE01	INGLÉS A 1	1	4,95	150
FCOO15	APROXIMACIÓN AL ENTORNO LABORAL EN UN SECTOR PROFESIONAL	1	4,95	10
FCOO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	2	4,95	30
Total horas				390

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0014	OPERACIONES BÁSICAS DE ALMACÉN			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
COML017PO	OPERATIVIDAD LOGÍSTICA GLOBAL	S/N	6,24	60
COML039PO	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	S/N	6,24	20
COML20	ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOGÍSTICA DE ALMACÉN	1	6,24	125
Total horas				205

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0015	ATENCIÓN EN BARRA Y SALA			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
HOTR52	ASISTENCIA POLIVALENTE EN BARRA Y SALA	1	6,69	95
HOTR37	ATENCIÓN AL CLIENTE EN RESTAURACIÓN	1	6,69	15
Total horas				110

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ITINERARIO			
IF-0016	OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS			
ESPECIALIDADES QUE LO COMPONEN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL DE CUALIFICACIÓN		DURACIÓN
			IMPORTE	
EOCB011PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	SN	6,12	20
EOCE024PO	REHABILITACIÓN CON HOMRMIGONES LIGEROS	SN	6,12	16
EOCB021PO	PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS-ALICATADOS (PARTE ESPECÍFICA)	SN	6,12	6
EOCE015PO	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURAS	SN	6,12	60
EOCB029PO	EJECUCIÓN DE PAREDES DE LADRILLO CON REVESTIMIENTOS DE PLACA DE YESO	SN	6,12	30
Total horas				132

ANEXO IV

Áreas prioritarias (Modalidad Colectivos)

ALICANTE

PRIORIDAD MUY ALTA				PRIORIDAD ALTA				PRIORIDAD MEDIA			
COD. FAMIL. PROF.	FAMILIA PROFESIONAL	CÓD. ÁREA PROF.	ÁREA PROFESIONAL	COD. FAMIL. PROF.	FAMILIA PROFESIONAL	CÓD. ÁREA PROF.	ÁREA PROFESIONAL	COD. FAMIL. PROF.	FAMILIA PROFESIONAL	CÓD. ÁREA PROF.	ÁREA PROFESIONAL
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCE	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELES	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN	ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGG	DISEÑO GRÁFICO
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA	FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEE	FABRICACIÓN ELECTROMECAÁNICA	FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEH	OPERACIONES MECÁNICAS
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTR	RESTAURACIÓN	IMP	IMAGEN PERSONAL	IMPQ	PELUQUERÍA	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAF	PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA
COM	COMERCIO Y MARKETING	COML	LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCM	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR	SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCG	ATENCIÓN SOCIAL
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGG	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDP	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN	TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPN	ENNOBLECIMIENTO DE MATERIALES TEXTILES Y PIELES
ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES	AGA	AGRARIA	AGAU	AGRICULTURA	AGA	AGRARIA	AGAJ	JARDINERÍA
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVG	ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTA	ALOJAMIENTO	FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEM	PRODUCCIÓN MECÁNICA
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCD	DESARROLLO	SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAD	SEGURIDAD	IEX	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	IEDX	PIEDRA NATURAL
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCB	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMS	FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
COM	COMERCIO Y MARKETING	COMT	COMPRAVENTA	SAN	SANIDAD	SANT	ATENCIÓN SANITARIA	QUI	QUÍMICA	QUIT	TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCB	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPC	CALZADO	AGA	AGRARIA	AGAH	HORTICULTURA
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL	ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)	ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGI	IMPRESIÓN
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGD	ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA	AGA	AGRARIA	AGAR	FORESTAL	ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGN	EDICIÓN
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEE	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTI	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGP	PRE-IMPRESIÓN
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS RECREATIVAS	IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAQ	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAS	GAS
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCM	MAQUINARIA	HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTG	AGENCIAS DE VIAJE
SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAG	GESTIÓN AMBIENTAL	IMP	IMAGEN PERSONAL	IMPP	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA	IMS	IMAGEN Y SONIDO	IMSE	ESPECTÁCULOS EN VIVO
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVI	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA	MAP	MARÍTIMO PESQUERA	MAPN	PESCA Y NAVEGACIÓN	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAI	CÁRNICAS
IMP	IMAGEN PERSONAL	IMPE	ESTÉTICA	TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPP	PRODUCCIÓN DE HILOS Y TEJIDOS	MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMR	CARPINTERÍA Y MUEBLE
AGA	AGRARIA	AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA	AGA	AGRARIA	AGAX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)	SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCI	SERVICIOS AL CONSUMIDOR
COM	COMERCIO Y MARKETING	COMM	MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS	COM	COMERCIO Y MARKETING	COMV	VENTA	TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVO	AERONÁUTICA
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEM	MÁQUINAS ELECTROMECAÁNICAS	ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEQ	EQUIPOS ELECTRÓNICOS				
IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAR	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN	EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCJ	COLOCACIÓN Y MONTAJE				
				MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMD	PRODUCCIÓN CARPINTERÍA Y MUEBLE				
				TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPF	CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL				
				TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVL	CARROCERÍA DE VEHÍCULOS				
				TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVU	NAÚTICA				

CASTELLÓN

PRIORIDAD MUY ALTA				PRIORIDAD ALTA				PRIORIDAD MEDIA							
COD. FAMIL. PROF.	FAMILIA PROFESIONAL	COD. ÁREA PROF.	ÁREA PROFESIONAL	COD. FAMIL. PROF.	FAMILIA PROFESIONAL	COD. ÁREA PROF.	ÁREA PROFESIONAL	COD. FAMIL. PROF.	FAMILIA PROFESIONAL	COD. ÁREA PROF.	ÁREA PROFESIONAL				
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTR	RESTAURACIÓN	ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDP	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN				
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCE	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMA	TRANSFORMACIÓN MADERA Y CORCHO	ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEQ	EQUIPOS ELECTRÓNICOS				
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS RECREATIVAS	SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAD	SEGURIDAD	IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES				
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA	SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCG	ATENCIÓN SOCIAL	MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMR	CARPINTERÍA Y MUEBLE				
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCB	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	VIC	VIDRIO Y CERÁMICA	VICF	FABRICACION CERAMICA	TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVL	CARROGERÍA DE VEHÍCULOS				
COM	COMERCIO Y MARKETING	COML	LOGISTICA COMERCIAL Y GESTION DEL TRANSPORTE	COM	COMERCIO Y MARKETING	COMM	MARKETING Y RELACIONES PUBLICAS	AGA	AGRARIA	AGAC	CULTIVOS EXTENSIVOS				
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVG	ELECTROMEQUÍCA DE VEHÍCULOS	ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELES	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN	ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGC	ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL				
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGG	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAD	ALIMENTOS DIVERSOS	EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCJ	COLOCACIÓN Y MONTAJE				
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCB	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCI	SERVICIOS AL CONSUMIDOR	IEX	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	IEXM	MINERÍA				
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGD	ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAQ	ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAQ	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				
AGA	AGRARIA	AGAU	AGRICULTURA	QUI	QUÍMICA	QUIO	PASTA, PAPEL Y CARTON	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAF	PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITTERIA Y MOLINERÍA				
ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGT	TRANSFORMACIÓN Y CONVERSION EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCM	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAV	CONSERVAS VEGETALES				
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMD	PRODUCCIÓN CARPINTERÍA Y MUEBLE	VIC	VIDRIO Y CERÁMICA	VICI	VIDRIO INDUSTRIAL	QUI	QUÍMICA	QUIA	ANÁLISIS Y CONTROL				
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEC	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	AGA	AGRARIA	AGAR	FORESTAL	SAN	SANIDAD	SANT	ATENCIÓN SANITARIA				
TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPN	ENNOBLECIMIENTO DE MATERIALES TEXTILES Y PIEL	ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES	TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPF	CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL				
IEX	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	IEXD	PIEDRA NATURAL	IMP	IMAGEN PERSONAL	IMPQ	PELUQUERIA	ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGX	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)				
SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAG	GESTIÓN AMBIENTAL	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAI	CÁRNICAS	AGA	AGRARIA	AGAF	FRUTICULTURA				
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVI	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA	QUI	QUÍMICA	QUIT	TRANSFORMACION DE POLÍMEROS	AGA	AGRARIA	AGAH	HORTICULTURA				
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTA	ALOJAMIENTO	AGA	AGRARIA	AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERIA	AGA	AGRARIA	AGAJ	JARDINERÍA				
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL	ART	ARTES Y ARTESANÍAS	ARTN	VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL	ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA				
QUI	QUÍMICA	QUIE	PROCESO QUÍMICO	ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEM	MAQUINAS ELECTROMEQUÍNICAS	EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCH	HORMIGÓN				
AGA	AGRARIA	AGAX	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA)	HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTI	INFORMACION, PROMOCION Y DESARROLLO TURÍSTICO	EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCO	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS				
COM	COMERCIO Y MARKETING	COMT	COMPRVENTA	TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVC	TRANSPORTE POR CARRETERA	FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEL	CONSTRUCCIONES METÁLICAS				
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEE	FABRICACIÓN ELECTROMEQUÍCA					FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEM	PRODUCCIÓN MECÁNICA				
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCD	DESARROLLO					HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTG	AGENCIAS DE VIAJE				
								HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTT	TURISMO				
								IMP	IMAGEN PERSONAL	IMPE	ESTÉTICA				
								INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAK	ACEITES Y GRASAS				
								MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMB	INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO				
								QUI	QUÍMICA	QUIM	FARMAQUÍMICA				
								TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVO	AFRONÁUTICA				

VALENCIA

PRIORIDAD MUY ALTA				PRIORIDAD ALTA				PRIORIDAD MEDIA			
COD. FAMIL. PROF.	FAMILIA PROFESIONAL	COD. ÁREA PROF.	ÁREA PROFESIONAL	COD. FAMIL. PROF.	FAMILIA PROFESIONAL	COD. ÁREA PROF.	ÁREA PROFESIONAL	COD. FAMIL. PROF.	FAMILIA PROFESIONAL	COD. ÁREA PROF.	ÁREA PROFESIONAL
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTR	RESTAURACIÓN	SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAD	SEGURIDAD	ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA	AGA	AGRARIA	AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA	EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCH	HORMIGÓN
COM	COMERCIO Y MARKETING	COML	LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	IMS	IMAGEN Y SONIDO	IMSV	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCM	MAQUINARIA
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVI	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA	SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCI	SERVICIOS AL CONSUMIDOR	SAN	SANIDAD	SANT	ATENCIÓN SANITARIA
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCE	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEE	FABRICACIÓN ELECTROMEQUÍCA	TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVB	FERROCARRIL Y CABLE
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS RECREATIVAS	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAF	PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA	ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGC	ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVG	ELECTROMEQUÍCA DE VEHÍCULOS	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAQ	ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGG	DISEÑO GRÁFICO
COM	COMERCIO Y MARKETING	COMT	COMPRVENTA	ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELES	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN	ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAS	GAS
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGG	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAQ	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEA	CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCG	ATENCIÓN SOCIAL	IMP	IMAGEN PERSONAL	IMPE	ESTÉTICA	IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCM	COMUNICACIONES
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAI	CÁRNICAS	MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMB	INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO
SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAG	GESTIÓN AMBIENTAL	MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMA	TRANSFORMACIÓN MADERA Y CORCHO	AGA	AGRARIA	AGAC	CULTIVOS EXTENSIVOS
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVL	CARROCEERÍA DE VEHÍCULOS	AGA	AGRARIA	AGAF	FRUTICULTURA
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCB	ALBANILERÍA Y ACABADOS	AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDP	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN	COM	COMERCIO Y MARKETING	COMP	PUBLICIDAD / IMAGEN
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCD	DESARROLLO	HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTI	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	IMS	IMAGEN Y SONIDO	IMSE	ESPECTÁCULOS EN VIVO
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCB	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	COM	COMERCIO Y MARKETING	COMV	VENTA	MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMS	FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEM	PRODUCCIÓN MECÁNICA	IMP	IMAGEN PERSONAL	IMPQ	PELLUQUERÍA	ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGN	FINANZAS Y SEGUROS
IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAR	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN	TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVC	TRANSPORTE POR CARRETERA	AGA	AGRARIA	AGAH	HORTICULTURA
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEF	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA	ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGN	EDICIÓN
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAD	ALIMENTOS DIVERSOS	TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPF	CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGP	PRE-IMPRESIÓN
AGA	AGRARIA	AGAJ	JARDINERÍA	TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVO	AERONÁUTICA	ART	ARTES Y ARTESANÍAS	ARTA	ARTESANÍA TRADICIONAL
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTA	ALOJAMIENTO	AGA	AGRARIA	AGAR	FORESTAL	ART	ARTES Y ARTESANÍAS	ARTN	VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL
IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	IMP	IMAGEN PERSONAL	IMPP	PELLUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA	ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEL	ELECTRICIDAD
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGD	ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAH	BEBIDAS	ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEL	ELECTRICIDAD
AGA	AGRARIA	AGAX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)	ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGI	IMPRESIÓN	ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAA	AGUA
COM	COMERCIO Y MARKETING	COMM	MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS	MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMR	CARPINTERÍA Y MUEBLE	ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAL	ENERGÍA ELÉCTRICA
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMD	PRODUCCIÓN CARPINTERÍA Y MUEBLE	ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEQ	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCE	ESTRUCTURAS
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEH	OPERACIONES MECÁNICAS	FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEF	FUNDICIÓN	HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTT	TURISMO
MAP	MARÍTIMO PESQUERA	MAPN	PESCA Y NAVEGACIÓN	HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTG	AGENCIAS DE VIAJE	HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTU	AGROTURISMO
TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPN	ENNOBLECIMIENTO DE MATERIALES TEXTILES Y PIELS	QUI	QUÍMICA	QUIE	PROCESO QUÍMICO	IEH	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	IEHD	PIEDRA NATURAL
AGA	AGRARIA	AGAU	AGRICULTURA	QUI	QUÍMICA	QUIO	PASTA, PAPEL Y CARTÓN	IMS	IMAGEN Y SONIDO	IMSD	DIRECCIÓN-REALIZACIÓN
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEM	MAQUINAS ELECTROMEQUÍCAS	EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCJ	COLOCACIÓN Y MONTAJE	SAN	SANIDAD	SANP	SERVICIOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGT	TRANSFORMACIÓN Y CONVERSIÓN EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAE	LÁCTEOS				
ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAK	ACEITES Y GRASAS				
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCM	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAV	CONSERVAS VEGETALES				
				QUI	QUÍMICA	QUIT	TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS				
				TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVU	NAÚTICA				



ANEXO V MÓDULOS ECONÓMICOS

Área Profesional	Cod. Especialidad Formativa	Especialidad Formativa	(1)* Euros	(2)** Euros
ADGD	ADGD0001	RESPONSABLE SINDICAL DE IGUALDAD	5,74	8,25
ADGD	ADGD0002	GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA AZUL	5,74	8,25
ADGD	ADGD0003	DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	5,74	8,25
ADGD	ADGD0004	TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	5,74	8,25
ADGD	ADGD006PO	ANÁLISIS DE CUENTAS ANUALES EN LA EMPRESA	5,74	8,25
ADGD	ADGD008PO	ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	5,74	8,25
ADGD	ADGD01	TÉCNICAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA EN LA EXCELENCIA	5,74	8,25
ADGD	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	5,74	8,25
ADGD	ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	5,74	8,25
ADGD	ADGD02	GESTIÓN FISCAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	5,74	8,25
ADGD	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	5,74	8,25
ADGD	ADGD03	GESTION DE LA TRANSPARENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO	5,74	8,25
ADGD	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5,74	8,25
ADGD	ADGD04	MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES	5,74	8,25
ADGD	ADGD05	METODOLOGÍAS AGILE EN EL SECTOR AVIACIÓN	5,74	8,25
ADGD	ADGD053PO	COOPERATIVAS. ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO	5,74	8,25
ADGD	ADGD055PO	CREA TU TIENDA ON-LINE CON PRESTASHOP	5,74	8,25
ADGD	ADGD06	EL PODER DE LA RESILIENCIA PARA AFRONTAR SITUACIONES ADVERSAS	5,74	8,25
ADGD	ADGD082PO	EL PROCESO DE EMPRENDER	5,74	8,25
ADGD	ADGD09	RESILIENCIA. APLICACIÓN DEL MODELO DE RESILIENCIA AL SECTOR TURISTICO	5,74	8,25
ADGD	ADGD10	COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO EN HOSTELERÍA	5,74	8,25
ADGD	ADGD100	SOCIAL MEDIA PARA LOS RECURSOS HUMANOS	5,74	8,25
ADGD	ADGD11	BLOCKCHAIN: APLICACIONES EN EMPRESA	5,74	8,25
ADGD	ADGD116PO	GESTIÓN DE COMPRAS INFORMATIZADA	5,74	8,25
ADGD	ADGD12	COMPETENCIAS TRANSFORMACIÓN MOVILIDAD. PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN TRANSFORMACIONES DE LA MOVILIDAD PARA LA ERA DIGITAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD13	GESTOR DE PRODUCTO DIGITAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD14	VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: REDES SOCIALES Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	5,74	8,25
ADGD	ADGD15	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ISO I.	5,74	8,25
ADGD	ADGD16	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ISO II.	5,74	8,25
ADGD	ADGD17	PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA DE ECONOMIA SOCIAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD18	APLICACIÓN DEL MODELO DE RESILIENCIA A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE	5,74	8,25
ADGD	ADGD22	RETAIL COACHING. ESTRATEGIAS DE GESTIÓN COMERCIAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD23	GESTIÓN DE LA ADVERSIDAD. OBTENCIÓN DE BENEFICIOS A PARTIR DE SITUACIONES NEGATIVAS	5,74	8,25
ADGD	ADGD24	NORMA ISO 27001	5,74	8,25



ADGD	ADGD32	SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y EQUIPOS DE INNOVACIÓN: APOYO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA EMPRESA	5,74	8,25
ADGD	ADGD326PO	INTRODUCCIÓN A NUEVAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN 2.0 DE BAJO COSTE PARA COOPERATIVAS	5,74	8,25
ADGD	ADGD336PO	TALENTO Y EMPRESA DIGITAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD355PO	ESTRATEGIA Y NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO EN LA ERA DIGITAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD378PO	EMPRENDIMIENTO SOCIAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD50	PRODUCCIÓN RESPONSABLE Y SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	5,74	8,25
ADGD	ADGD51	IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO GLOBAL GAP VERSIÓN 5.4	5,74	8,25
ADGD	ADGD52	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD, PRL Y MEDIOAMBIENTALES EN EMPRESAS AGROALIMENTARIAS	5,74	8,25
ADGD	ADGD53	WORKING FROM HOME PROJECT MANAGEMENT EN EL SECTOR DE PUBLICIDAD	5,74	8,25
ADGD	ADGD54	TRANSFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD55	HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTIÓN EFICAZ DE EQUIPO	5,74	8,25
ADGD	ADGD56	HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD57	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	5,74	8,25
ADGD	ADGD58	CONTABILIDAD GENERAL DIGITALIZADA Y FISCALIDAD	5,74	8,25
ADGD	ADGD59	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO EN LA EMPRESA COOPERATIVA	5,74	8,25
ADGD	ADGD60	EL RELEVO GENERACIONAL EN LA EMPRESA COOPERATIVA	5,74	8,25
ADGD	ADGD61	DIRECCIÓN DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD62	CONSEJO RECTOR/ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD63	SENTIMIENTO DE PERTENENCIA EN LAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD64	ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL PARA COOPERATIVAS	5,74	8,25
ADGD	ADGD65	DIGITALIZACIÓN DE NÓMINAS EN LA EMPRESA	5,74	8,25
ADGD	ADGD66	ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	5,74	8,25
ADGD	ADGD67	LOS LIBROS SOCIALES EN LA EMPRESA COOPERATIVA	5,74	8,25
ADGD	ADGD68	INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD COOPERATIVA	5,74	8,25
ADGD	ADGD69	SENSIBILIZACIÓN EN MEDICIÓN DEL IMPACTO SOCIAL CONTABILIDAD SOCIAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD70	LENGUAJE NO SEXISTA EN LA EMPRESA COOPERATIVA	5,74	8,25
ADGD	ADGD71	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GLOBAL CON ERPS	5,74	8,25
ADGD	ADGD72	TRATAMIENTO DE PERSONAS TÓXICAS EN LAS ORGANIZACIONES	5,74	8,25
ADGD	ADGD75	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	5,74	8,25
ADGD	ADGD76	NEGOCIACIÓN EMOCIONALMENTE INTELIGENTE	5,74	8,25
ADGD	ADGD78	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS EN	5,74	8,25
ADGD	ADGD79	CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE	5,74	8,25
ADGD	ADGD80	GESTIÓN DE COLABORADORES CON DISCAPACIDAD EN EL ENTORNO LABORAL DE LA EMPRESA	5,74	8,25
ADGD	ADGD82	ENTORNO Y ESTRATEGIA EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD83	HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO DE AUTOCONOCIMIENTO	5,74	8,25
ADGD	ADGD84	GENERANDO ENTORNOS PARA LA PARTICIPACIÓN	5,74	8,25
ADGD	ADGD88	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DESIGN THINKING	5,74	8,25
ADGD	ADGD92	CONTABILIDAD GENERAL, SAGE 50 Y FISCALIDAD	5,74	8,25



ADGD	ADGD93	HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTIÓN DE EQUIPOS EN EL SECTOR TEXTIL CONFECCIÓN	5,74	8,25
ADGD	ADGD95	DINAMIZACIÓN DE PROYECTOS AGROALIMENTARIOS Y DESARROLLO RURAL	5,74	8,25
ADGD	ADGD96	GESTIÓN DEL TIEMPO PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	5,74	8,25
ADGD	ADGD97	DERECHOS HUMANOS, DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS	5,74	8,25
ADGD	ADGD98	PLATAFORMAS COOPERATIVAS	5,74	8,25
ADGD	ADGD99	PROCESOS DE TRASMISSION Y RECONVERSIÓN DE EMPRESAS EN COOPERATIVAS	5,74	8,25
ADGF	ADGF01	INGLÉS FINANCIERO	5,32	7,80
ADGG	ADGG0001	CRM BUSINESS MANAGEMENT	5,32	7,80
ADGG	ADGG0002	AGENDA 2030	5,32	7,80
ADGG	ADGG001PO	ACCESS. NIVEL AVANZADO	5,32	7,80
ADGG	ADGG009PO	CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE CARTAS ELECTRÓNICAS	5,32	7,80
ADGG	ADGG01	SAP LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN	5,32	7,80
ADGG	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	5,32	7,80
ADGG	ADGG010PO	COMERCIO ELECTRÓNICO	5,32	7,80
ADGG	ADGG01DCP	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,32	7,80
ADGG	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	5,32	7,80
ADGG	ADGG020PO	EXCEL AVANZADO	5,32	7,80
ADGG	ADGG021PO	FUNDAMENTOS EXCEL	5,32	7,80
ADGG	ADGG022PO	FACTURA DIGITAL	5,32	7,80
ADGG	ADGG02DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,32	7,80
ADGG	ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	5,32	7,80
ADGG	ADGG031PO	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS	5,32	7,80
ADGG	ADGG037PO	IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MICROSOFT SHAREPOINT FOUNDATION 2016	5,32	7,80
ADGG	ADGG038PO	INTERNET AVANZADO	5,32	7,80
ADGG	ADGG03DCP	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	5,32	7,80
ADGG	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	5,32	7,80
ADGG	ADGG040PO	INTERNET, REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS DIGITALES	5,32	7,80
ADGG	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	5,32	7,80
ADGG	ADGG06	DIGITALIZACIÓN Y RRSS COMO ESTRATEGIA CORPORATIVA	5,32	7,80
ADGG	ADGG063PO	POWER POINT. PRESENTACIONES GRÁFICAS.	5,32	7,80
ADGG	ADGG06EXP	ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS DE ÉXITO	5,32	7,80
ADGG	ADGG07EXP	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS INDUSTRIAS DEL FUTURO	5,32	7,80
ADGG	ADGG081PO	FUNDAMENTOS DE WEB 2.0 Y REDES SOCIALES	5,32	7,80
ADGG	ADGG084PO	WORD. NIVEL AVANZADO	5,32	7,80
ADGG	ADGG088PO	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ÚTILES PARA COOPERATIVAS	5,32	7,80
ADGG	ADGG08EXP	VIGILANCIA E INTELIGENCIA COMPETITIVA PARA EMPRESAS INNOVADORAS	5,32	7,80
ADGG	ADGG108PO	COMUNICACIÓN DIGITAL ORIENTADA AL CLIENTE	5,32	7,80
ADGG	ADGG12	GUIÓN, CONTENIDO Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES	5,32	7,80



ADGG	ADGG15	TÉCNICAS DE REDACCIÓN Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS	5,32	7,80
ADGG	ADGG16	WORD BÁSICO 2016 (ACCESIBLE)	5,32	7,80
ADGG	ADGG17	MS EXCEL BÁSICO 2016 (ACCESIBLE)	5,32	7,80
ADGG	ADGG19	MS WORD 2016 AVANZADO (ACCESIBLE)	5,32	7,80
ADGG	ADGG20	MS EXCEL 2016 AVANZADO (ACCESIBLE)	5,32	7,80
ADGG	ADGG23	GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA UTILIZANDO UN PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA EMPRESARIAL	5,32	7,80
ADGG	ADGG24	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS CON PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADO	5,32	7,80
ADGG	ADGG25	OPERACIONES AUXILIARES EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	5,32	7,80
ADGG	ADGG27	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	5,32	7,80
ADGN	ADGN0001	PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITAL	5,74	8,25
ADGN	ADGN01	ESTRATEGIA DE PLANIFICACION FINANCIERA FAMILIAR E INVERSION	5,74	8,25
ADGN	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	5,74	8,25
ADGN	ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	5,74	8,25
ADGN	ADGN02	GESTIÓN DEL CRÉDITO INMOBILIARIO	5,74	8,25
ADGN	ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	5,74	8,25
ADGN	ADGN0210	MEDIACIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	5,74	8,25
ADGN	ADGN03	MARKETING DE PRODUCTOS ASEGURADORES Y FINANCIEROS	5,74	8,25
ADGN	ADGN09	IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA	5,74	8,25
ADGN	ADGN10	APRENDE A REALIZAR TU DECLARACIÓN DE LA RENTA	5,74	8,25
ADGN	ADGN13	PREVENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN FRENTE AL FRAUDE COMERCIAL	5,74	8,25
ADGN	ADGN15	FACTURACIÓN EN LA EMPRESA CON UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL	5,74	8,25
ADGN	ADGN16	FISCALIDAD EN LAS PYMES Y USO DE PROGRAMA DE GESTIÓN FISCAL INTEGRADO	5,74	8,25
ADGN	ADGN18	DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS - NIVEL 2	5,74	8,25
ADGN	ADGN19	AUDITORIAS SOCIALES	5,74	8,25
ADGN	ADGN21	DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS. NIVEL 3	5,74	8,25
ADGN	ADGN22	SEGUROS DE COMPLEJIDAD ALTA. COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACION	5,74	8,25
ADGN	ADGN23	SEGUROS DE COMPLEJIDAD MEDIA. COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACION	5,74	8,25
ADGN	ADGN24	SEGUROS DE COMPLEJIDAD SUPERIOR. COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACION	5,74	8,25
ADGN	ADGN26	ATENCIÓN AL CONSUMIDOR VULNERABLE Y ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PRODUCTOS DE SEGUROS	5,74	8,25
ADGN	ADGN28	DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS. NIVEL 1	5,74	8,25
ADGX	ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	5,32	7,80
AFDA	AFDA01	MONITORIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE VELA CON EMBARCACIONES DE APAREJO FIJO	5,10	7,58
AFDA	AFDA0109	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	5,10	7,58
AFDA	AFDA0110	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL	5,10	7,58
AFDA	AFDA0111	FITNESS ACUÁTICO E HIDROCINESIA	5,10	7,58
AFDA	AFDA0112	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	5,10	7,58
AFDA	AFDA02	MASAJE DEPORTIVO	5,10	7,58
AFDA	AFDA0209	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	5,10	7,58



AFDA	AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	5,10	7,58
AFDA	AFDA0211	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA	5,10	7,58
AFDA	AFDA0212	GUÍA DE ESPELEOLOGÍA	5,10	7,58
AFDA	AFDA03	ACTIVIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA	5,10	7,58
AFDA	AFDA0310	ACTIVIDADES DE NATACIÓN	5,10	7,58
AFDA	AFDA0311	INSTRUCCIÓN EN YOGA	5,10	7,58
AFDA	AFDA04	ACTIVIDADES BÁSICAS EN ITINERARIOS DE INICIACIÓN DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	5,10	7,58
AFDA	AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,10	7,58
AFDA	AFDA0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	5,10	7,58
AFDA	AFDA0611	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	5,10	7,58
AFDP	AFDP01	EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS EN HOSTELERÍA	5,10	7,58
AFDP	AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	5,10	7,58
AFDP	AFDP0111	BALIZAMIENTO DE PISTAS, SEÑALIZACIÓN Y SOCORRISMO EN ESPACIOS ESQUIABLES	5,10	7,58
AFDP	AFDP02	PROTOCOLO DE EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS EN AUTOBUSES	5,10	7,58
AFDP	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	5,10	7,58
AFDP	AFDP0211	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES Y ESPACIOS NATURALES ACUÁTICOS	5,10	7,58
AFDP	AFDP03	PRIMEROS AUXILIOS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS EN LA EMPRESA	5,10	7,58
AFDP	AFDP04	ACTIVIDAD FÍSICA-TERAPEÚTICA PARA PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL COVID	5,10	7,58
AGAC	AGAC0108	CULTIVOS HERBÁCEOS	5,70	8,20
AGAF	AGAF0108	FRUTICULTURA	5,70	8,20
AGAG	AGAG0108	PRODUCCIÓN AVÍCOLA INTENSIVA	5,70	8,20
AGAG	AGAG0208	PRODUCCIÓN CUNÍCOLA INTENSIVA	5,70	8,20
AGAH	AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	5,70	8,20
AGAJ	AGAJ01	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE JARDINERÍA	5,70	8,20
AGAJ	AGAJ0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA	5,70	8,20
AGAJ	AGAJ0109	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	5,70	8,20
AGAJ	AGAJ0110	ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA	5,70	8,20
AGAJ	AGAJ0208	ARTE FLORAL Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA	5,70	8,20
AGAJ	AGAJ02DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	5,70	8,20
AGAJ	AGAJ0308	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS	5,70	8,20
AGAN	AGAN0001	EQUITACIÓN DE ESPECTÁCULO	5,70	8,20
AGAN	AGAN0108	GANADERÍA ECOLÓGICA	5,70	8,20
AGAN	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	5,70	8,20
AGAN	AGAN0110	DOMA BÁSICA DEL CABALLO	5,70	8,20
AGAN	AGAN0111	CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES UTILIZADOS PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	5,70	8,20
AGAN	AGAN0112	ASISTENCIA EN LOS CONTROLES SANITARIOS EN MATADEROS, ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA Y SALAS DE DESPIECE	5,70	8,20
AGAN	AGAN02	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	5,70	8,20
AGAN	AGAN0208	CRÍA DE CABALLOS	5,70	8,20
AGAN	AGAN0210	HERRADO DE EQUINOS	5,70	8,20



AGAN	AGAN0211	APICULTURA	5,70	8,20
AGAN	AGAN0212	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS.	5,70	8,20
AGAN	AGAN0311	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GANADERA	5,70	8,20
AGAN	AGAN0312	CUIDADOS DE ANIMALES SALVAJES, DE ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	5,70	8,20
AGAN	AGAN0411	PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	5,70	8,20
AGAN	AGAN0511	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	5,70	8,20
AGAO	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	4,96	7,43
AGAO	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	4,96	7,43
AGAO	AGAO0308M	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	4,96	7,43
AGAP	AGAP0108	PRODUCCIÓN PORCINA DE REPRODUCCIÓN Y CRÍA	5,70	8,20
AGAP	AGAP0208	PRODUCCIÓN PORCINA DE RECRÍA Y CEBO	5,70	8,20
AGAR	AGAR01	EXTRACCIÓN RESINERA MECANIZADA	5,70	8,20
AGAR	AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	5,70	8,20
AGAR	AGAR0109	GESTIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y DE TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	5,70	8,20
AGAR	AGAR0110	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	5,70	8,20
AGAR	AGAR0111	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL HÁBITAT CINEGÉTICO-PISCÍCOLA	5,70	8,20
AGAR	AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	5,70	8,20
AGAR	AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	5,70	8,20
AGAR	AGAR0211	GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICO-PISCÍCOLAS	5,70	8,20
AGAR	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	5,70	8,20
AGAU	AGAU0001	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL PILOTO APLICADOR	5,70	8,20
AGAU	AGAU01	OLIVICULTURA DE PRECISIÓN	5,70	8,20
AGAU	AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	5,70	8,20
AGAU	AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	5,70	8,20
AGAU	AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	5,70	8,20
AGAU	AGAU0112	PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	5,70	8,20
AGAU	AGAU02	NUEVAS VARIEDADES DE OLIVO ADAPTADAS AL OLIVAR EN SETO	5,70	8,20
AGAU	AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	5,70	8,20
AGAU	AGAU0210	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	5,70	8,20
AGAU	AGAU0211	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	5,70	8,20
AGAU	AGAU02DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,70	8,20
AGAU	AGAU03	RECOLECCIÓN DEL CHAMPIÑÓN	5,70	8,20
AGAU	AGAU03DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES AGRÍCOLAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,70	8,20
AGAU	AGAU07	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE INVERNADERO	5,70	8,20
AGAU	AGAU15	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE BERRIES	5,70	8,20
AGAU	AGAU16	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE CEREAL	5,70	8,20
AGAU	AGAU17	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE HUESO	5,70	8,20
AGAU	AGAU18	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE OLIVAR	5,70	8,20
AGAU	AGAU19	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE PEPITA	5,70	8,20
AGAU	AGAU20	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE TUBÉRCULOS	5,70	8,20

AGAU	AGAU21	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE VIÑEDO	5,70	8,20
AGAU	AGAU22	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS	5,70	8,20
AGAU	AGAU26	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	5,70	8,20
AGAU	AGAU27	FORMACIÓN INTEGRAL PARA AGRICULTORES	5,70	8,20
AGAU	AGAU28	FORMACIÓN INTEGRAL PARA TRABAJADORES DE ALMACÉN HORTOFRUTICOLA	5,70	8,20
AGAU	AGAU29	CULTIVOS HIDROPÓNICOS EN INVERNADEROS DE ALTA TECNOLOGÍA	5,70	8,20
AGAU	AGAU32	BIG DATA Y ANÁLISIS ESPACIAL EN LA AGRICULTURA	5,70	8,20
AGAU	AGAU38	APLICACIÓN DE INSUMOS CON AGRICULTURA DE PRECISIÓN	5,70	8,20
AGAU	AGAU44	GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS	5,70	8,20
AGAX	AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA	5,70	8,20
AGAX	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	5,70	8,20
ARGA	ARGA001PO	AUTOEDICIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN	6,45	8,97
ARGA	ARGA01	CREACIÓN DE ÁLBUMES ILUSTRADOS	6,45	8,97
ARGA	ARGA0110	GRABADO CALCOGRÁFICO Y XILOGRÁFICO	6,45	8,97
ARGA	ARGA0111	LITOGRAFÍA	6,45	8,97
ARGA	ARGA0112	GRABADO Y TÉCNICAS DE ESTAMPACIÓN	6,45	8,97
ARGA	ARGA0211	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	6,45	8,97
ARGA	ARGA0311	SERIGRAFÍA ARTÍSTICA	6,45	8,97
ARGC	ARGC0109	GUILLOTINADO Y PLEGADO	6,45	8,97
ARGC	ARGC0110	OPERACIONES DE ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL EN RÚSTICA Y TAPA DURA	6,45	8,97
ARGC	ARGC0112	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL	6,45	8,97
ARGC	ARGC0209	OPERACIONES EN TRENES DE COSIDO	6,45	8,97
ARGD	ARGD02	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	6,45	8,97
ARGG	ARGG0001	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO GRÁFICO CON SOFTWARE LIBRE.	6,45	8,97
ARGG	ARGG0002	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD) PARA TELECOMUNICACIONES	6,45	8,97
ARGG	ARGG0003	SOLUCIONES CREATIVAS APLICADAS AL DISEÑO GRÁFICO	6,45	8,97
ARGG	ARGG01	IMPRESIÓN DE PROYECTOS DE DISEÑO	6,45	8,97
ARGG	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	6,45	8,97
ARGG	ARGG0112	DISEÑO ESTRUCTURAL DE ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL, CARTÓN Y OTROS SOPORTES GRÁFICOS.	6,45	8,97
ARGG	ARGG017PO	DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES	6,45	8,97
ARGG	ARGG02	HERRAMIENTAS AVANZADAS DE ADOBE ILLUSTRATOR	6,45	8,97
ARGG	ARGG0212	ILUSTRACIÓN	6,45	8,97
ARGG	ARGG024PO	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON AUTOCAD 3D	6,45	8,97
ARGG	ARGG03	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR EN 2D Y 3D	6,45	8,97
ARGG	ARGG032PO	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON AUTOCAD 2D	6,45	8,97
ARGI	ARGI01	MANIPULACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS	6,45	8,97
ARGI	ARGI0109	IMPRESIÓN EN OFFSET	6,45	8,97
ARGI	ARGI0110	IMPRESIÓN EN FLEXOGRAFÍA	6,45	8,97
ARGI	ARGI0112	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN PROCESOS DE IMPRESIÓN	6,45	8,97
ARGI	ARGI0209	IMPRESIÓN DIGITAL	6,45	8,97
ARGI	ARGI0210	IMPRESIÓN EN HUECOGRABADO	6,45	8,97

ARGI	ARGI0309	REPROGRAFÍA	6,45	8,97
ARGI	ARGI0310	IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA Y TAMPOGRAFÍA	6,45	8,97
ARGN	ARGN01	DISEÑO GRÁFICO DE PANTALLAS INTERACTIVAS	6,45	8,97
ARGN	ARGN0109	PRODUCCIÓN EDITORIAL	6,45	8,97
ARGN	ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	6,45	8,97
ARGN	ARGN02	EDICIÓN DE REVISTAS DIGITALES Y EBOOKS	6,45	8,97
ARGN	ARGN0210	ASISTENCIA A LA EDICIÓN	6,45	8,97
ARGN	ARGN03	EDICIÓN DE AUDIOLIBROS	6,45	8,97
ARGN	ARGN04	DISEÑO EDITORIAL CON ADOBE INDESIGN	6,45	8,97
ARGP	ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN	6,45	8,97
ARGP	ARGP0112	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN PROCESOS DE PREIMPRESIÓN	6,45	8,97
ARGP	ARGP0210	IMPOSICIÓN Y OBTENCIÓN DE LA FORMA IMPRESORA	6,45	8,97
ARGT	ARGT0109	TROQUELADO	6,45	8,97
ARGT	ARGT0111	OPERACIONES DE MANIPULADO Y FINALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS	6,45	8,97
ARGT	ARGT0112	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN TRANSFORMADOS DE PAPEL, CARTÓN Y OTROS SOPORTES GRÁFICOS	6,45	8,97
ARGT	ARGT01DCP	MANIPULACIONES BÁSICAS DE PRODUCTOS GRÁFICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,45	8,97
ARGT	ARGT0211	OPERACIONES AUXILIARES EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	6,45	8,97
ARGT	ARGT0311	ELABORACIÓN DE CARTÓN ONDULADO	6,45	8,97
ARGT	ARGT0411	FABRICACIÓN DE COMPLEJOS, ENVASES, EMBALAJES Y OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN	6,45	8,97
ARTA	ARTA0001	OPERACIONES BÁSICAS DE DORADO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA	6,45	8,97
ARTA	ARTA0002	EMPRENDIMIENTO EN ARTESANÍA	6,45	8,97
ARTA	ARTA0003	CONFECCIÓN ARTESANAL DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE MODA EN PUNTO Y GANCHILLO	6,45	8,97
ARTA	ARTA0004	APLICACIÓN DE FIBRAS VEGETALES AL MOBILIARIO: REJILLA DE RATÁN	6,45	8,97
ARTA	ARTA0005	TÉCNICA ARTESANAL DE ORNAMENTACIÓN CON TARACEA GRANADINA	6,45	8,97
ARTA	ARTA01	BORDADOS EN SEDA Y ORO	6,45	8,97
ARTA	ARTA0111	TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA	6,45	8,97
ARTA	ARTA0112	ELABORACIÓN DE OBRAS DE FORJA ARTESANAL	6,45	8,97
ARTB	ARTB0001	SISTEMAS CAD/CAM PARA EL MODELADO 3D Y PROTOTIPADO APLICADOS A JOYERÍA	6,45	8,97
ARTB	ARTB0002	PROYECTOS DE DISEÑO DE JOYERÍA	6,45	8,97
ARTB	ARTB0003	TÉCNICAS DE ACABADOS MECÁNICOS Y QUÍMICOS DE PIEZAS DE JOYERÍA Y PLATERÍA	6,45	8,97
ARTB	ARTB0004	OPERACIONES BÁSICAS DE LA FABRICACIÓN DE JOYAS	6,45	8,97
ARTB	ARTB0005	PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DISEÑO DE JOYERÍA	6,45	8,97
ARTB	ARTB0006	TÉCNICAS DE FABRICACIÓN DE JOYERÍA	6,45	8,97
ARTB	ARTB0007	TÉCNICAS DE MICROFUSIÓN EN JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	6,45	8,97
ARTB	ARTB0008	TÉCNICAS DECORATIVAS DE PIEZAS DE JOYERÍA Y PLATERÍA	6,45	8,97
ARTB	ARTB01	ENGASTADO DE JOYERIA	6,45	8,97
ARTB	ARTB0111	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA	6,45	8,97
ARTB	ARTB0112	REPOSICIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE RELOJERÍA FINA	6,45	8,97
ARTB	ARTB02	CREACIÓN DE UN TALLER DE JOYERÍA POLIVALENTE	6,45	8,97
ARTB	ARTB0211	REPARACIÓN DE JOYERÍA	6,45	8,97

ARTB	ARTB03	ESCULTURA DIGITAL APLICADA A JOYERÍA	6,45	8,97
ARTB	ARTB04	DIBUJO VECTORIAL APLICADO AL GRABADO Y CORTE LÁSER	6,45	8,97
ARTB	ARTB05	MODELADO EN CERA APLICADO A JOYERÍA	6,45	8,97
ARTB	ARTB06	RETOQUE FOTOGRÁFICO APLICADO A JOYERÍA	6,45	8,97
ARTG	ARTG0112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL	6,45	8,97
ARTG	ARTG0212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO- MADERA	6,45	8,97
ARTG	ARTG0312	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA	6,45	8,97
ARTG	ARTG0412	AFINACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE PIANOS	6,45	8,97
ARTG	ARTG0512	REGULACIÓN DE PIANOS VERTICALES Y DE COLA	6,45	8,97
ARTN	ARTN0001	TORNO ALFARERO	6,45	8,97
ARTN	ARTN0002	COCCIONES ALTERNATIVAS EXPERIMENTALES APLICADAS A LA CERÁMICA.	6,45	8,97
ARTN	ARTN0003	DECORACIÓN ARTESANAL DE PRODUCTOS CERÁMICOS MEDIANTE TÉCNICA DE "TERCER FUEGO"	6,45	8,97
ARTN	ARTN0004	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MOLDES DE COLADA	6,45	8,97
ARTN	ARTN0005	ELABORACIÓN DE ORNAMENTOS MEDIANTE PASTAS CERÁMICAS.	6,45	8,97
ARTN	ARTN0006	TÉCNICAS DE ESMALTADO Y ACABADO DE ESCULTURAS CERÁMICAS.	6,45	8,97
ARTN	ARTN0007	ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE ESMALTES CERÁMICOS DE BAJA Y ALTA TEMPERATURA	6,45	8,97
ARTN	ARTN0008	TÉCNICAS DE TRANSFERENCIA DIRECTA DE IMÁGENES EN SOPORTES CERÁMICOS: SOBRE CUBIERTA Y TERCER FUEGO	6,45	8,97
ARTN	ARTN0009	TÉCNICAS DE TRANSFERENCIA INDIRECTA DE IMÁGENES EN SOPORTES CERÁMICOS: CALCOMANÍAS.	6,45	8,97
ARTN	ARTN0010	DIGITALIZACIÓN DE MODELO E IMPRESIÓN EN 3D, APLICADO A LA CERÁMICA.	6,45	8,97
ARTN	ARTN0011	TÉCNICAS GRÁFICAS APLICADAS AL DESARROLLO DE BOCETOS.	6,45	8,97
ARTN	ARTN0012	TÉCNICAS DE TRANSFERENCIA DIRECTA DE IMÁGENES EN SOPORTES CERÁMICOS: CUERDA SECA Y BAJO CUBIERTA	6,45	8,97
ARTN	ARTN0013	ESCULTOR CERAMISTA	6,45	8,97
ARTN	ARTN0014	DECORACIÓN ARTESANAL DE BALDOSAS CERÁMICAS MEDIANTE TÉCNICAS DE CUERDA SECA	6,45	8,97
ARTN	ARTN0015	TÉCNICAS DE TRANSFERENCIA DIRECTA DE IMÁGENES EN SOPORTES CERÁMICOS: CUATRICOMÍAS.	6,45	8,97
ARTN	ARTN01	DECORACIÓN ARTESANAL DE CERÁMICA CON FIGURAS HUMANAS, IMÁGENES RELIGIOSAS O RETRATOS	6,45	8,97
ARTN	ARTN0109	ELABORACIÓN ARTESANAL DE PRODUCTOS DE VIDRIO EN CALIENTE	6,45	8,97
ARTN	ARTN0110	REPRODUCCIONES DE MOLDES Y PIEZAS CERÁMICAS ARTESANALES	6,45	8,97
ARTN	ARTN0111	MOLDES Y MATRICERÍAS ARTESANALES PARA CERÁMICA	6,45	8,97
ARTN	ARTN02	PRODUCCION DE PIEZAS CERÁMICAS ARTESANALES MEDIANTE MOLDES DE ESCAYOLA	6,45	8,97
ARTN	ARTN0209	ALFARERÍA ARTESANAL	6,45	8,97
ARTN	ARTN0210	DECORACIÓN ARTESANAL DE VIDRIO MEDIANTE APLICACIÓN DE COLOR	6,45	8,97
ARTN	ARTN0309	TRANSFORMACIÓN ARTESANAL DE VIDRIO EN FRÍO	6,45	8,97
ARTR	ARTR0001	REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CUBIERTAS TRADICIONALES DE ROLLIZOS	6,45	8,97
ARTR	ARTR01	APLICACIÓN DE NANOCONSOLIDANTES E IMPERMEABILIZANTES EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	6,45	8,97
ARTR	ARTR0112	RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE RELOJES DE ÉPOCA, HISTÓRICOS Y AUTÓMATAS	6,45	8,97
ARTR	ARTR01CCC	OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE MUÑECAS	6,45	8,97
ARTU	ARTU01	BAILE FLAMENCO	6,45	8,97
ARTU	ARTU0110	MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	6,45	8,97



ARTU	ARTU0111	UTILERÍA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	6,45	8,97
ARTU	ARTU0112	CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS PARA LA ESCENOGRAFÍA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO, EVENTOS Y AUDIOVISUALES	6,45	8,97
ARTU	ARTU02	CANTE FLAMENCO	6,45	8,97
ARTU	ARTU0212	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO Y EVENTOS	6,45	8,97
ARTU	ARTU03	PERCUSIÓN FLAMENCA	6,45	8,97
ARTU	ARTU04	GUITARRA FLAMENCA	6,45	8,97
ARTU	ARTU05	CARACTERIZACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA CANTANTES Y ARTISTAS LÍRICOS	6,45	8,97
ARTU	ARTU06	PERFECCIONAMIENTO PARA COMPOSITORES, DIRECTORES MUSICALES Y PIANISTAS ACOMPAÑANTES Y REPERTORISTAS DE ESPECTÁCULOS LÍRICOS	6,45	8,97
ARTU	ARTU07	PERFECCIONAMIENTO PARA DIRECTORES DE ESCENA DE ESPECTÁCULOS LÍRICOS	6,45	8,97
ARTU	ARTU08	TÉCNICA VOCAL Y REPERTORIO PARA CANTANTES LÍRICOS	6,45	8,97
ARTU	ARTU09	ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON EL FLAMENCO	6,45	8,97
COML	COML0001	UBICACIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES EN EL SECTOR DE LA LOGÍSTICA AERONÁUTICA	6,24	8,77
COML	COML0002	RECEPCIÓN DE MATERIALES EN EL SECTOR DE LA LOGÍSTICA AERONÁUTICA	6,24	8,77
COML	COML0003	DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EN EL SECTOR DE LA LOGÍSTICA AERONÁUTICA	6,24	8,77
COML	COML0004	OPERACIONES DE MANIPULADO Y EMPAQUETADO DE ARTICULOS DIVERSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,24	8,77
COML	COML009PO	LOGÍSTICA DE FLOTAS Y SISTEMAS TELEMÁTICOS	6,24	8,77
COML	COML01	MARKETING DIGITAL - E-COMMERCE PARA LA AUTOMOCIÓN	6,24	8,77
COML	COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	6,24	8,77
COML	COML010PO	POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCK	6,24	8,77
COML	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	6,24	8,77
COML	COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	6,24	8,77
COML	COML0121	SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DOMICILIARIA	6,24	8,77
COML	COML017PO	OPERATIVIDAD LOGÍSTICA GLOBAL	6,24	8,77
COML	COML02	TRANSFORMACIÓN LOGÍSTICA EN UN ENTORNO DE INDUSTRIA 4.0	6,24	8,77
COML	COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	6,24	8,77
COML	COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	6,24	8,77
COML	COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	6,24	8,77
COML	COML027PO	GESTIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO	6,24	8,77
COML	COML02DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,24	8,77
COML	COML03	LOGÍSTICA INTEGRAL	6,24	8,77
COML	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	6,24	8,77
COML	COML04	DISEÑO DE SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO EN UN ENTORNO LEAN	6,24	8,77
COML	COML05	LOGÍSTICA INTEGRAL Y LOGÍSTICA INVERSA EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE UNA EMPRESA	6,24	8,77
COML	COML06	ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS DE TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	6,24	8,77
COML	COML07	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RUTAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL TRANSPORTE	6,24	8,77
COML	COML08	PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	6,24	8,77
COML	COML09	AUDITORIA DE LOS COSTES OCULTOS EN LA LOGÍSTICA	6,24	8,77
COML	COML11	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS CONFORME UNE 58451	6,24	8,77



COML	COML12	COMPRA Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA	6,24	8,77
COML	COML13	POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCKS CON PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA	6,24	8,77
COML	COML14	GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TCPC	6,24	8,77
COML	COML16	OPERACIONES CON CARRETIILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000 KG SEGÚN NORMA UNE58451	6,24	8,77
COML	COML17	GESTIÓN DE LA COMPRA Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA	6,24	8,77
COML	COML20	ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOGÍSTICA DE ALMACÉN	6,24	8,77
COML	COML21	DIGITALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE UNA EMPRESA LOGÍSTICA 2021	6,24	8,77
COML	COML22	DIGITALIZACIÓN EN OPERACIONES LOGÍSTICAS	6,24	8,77
COMM	COMM0001	AUTOMATIZACIÓN DEL MARKETING Y CRM	5,49	7,98
COMM	COMM0002	GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	5,49	7,98
COMM	COMM0003	ESTRATEGIA EN RR.SS. Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	5,49	7,98
COMM	COMM0004	TECNICO EN MARKETING DIGITAL Y APLICACIONES	5,49	7,98
COMM	COMM01	CIBERSEGURIDAD Y REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) APLICADO AL COMERCIO ELECTRÓNICO	5,49	7,98
COMM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	5,49	7,98
COMM	COMM0111	ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	5,49	7,98
COMM	COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	5,49	7,98
COMM	COMM02	ANALÍTICA WEB	5,49	7,98
COMM	COMM03	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD EN PYMES. COMERCIO ELECTRÓNICO SEGURO	5,49	7,98
COMM	COMM04	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL MARKETING	5,49	7,98
COMM	COMM05	METODOLOGÍAS ÁGILES EN MARKETING PARA EL DISEÑO DE NUEVOS PRODUCTOS	5,49	7,98
COMM	COMM06	MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL	5,49	7,98
COMM	COMM07	BUSINESS-TO-BUSINESS (B2B) EN TRANSACCIONES COMERCIALES	5,49	7,98
COMM	COMM08	MARKETING DIGITAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO PROPIO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES	5,49	7,98
COMM	COMM09	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE MARKETIN EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS	5,49	7,98
COMM	COMM091PO	SOCIAL MEDIA MARKETING Y GSIÓN DE LA REPUTACIÓN ON LINE	5,49	7,98
COMM	COMM094PO	CAPTACIÓN DE CLIENTES A TRAVÉS DE EMAIL MARKETING, USO DE MAILCHIMP	5,49	7,98
COMM	COMM10	CHINO BÁSICO EN ACTIVIDADES DE VENTA Y TURISMO	5,49	7,98
COMM	COMM105PO	MÁRKETING ONLINE Y ÚLTIMAS TENDENCIAS	5,49	7,98
COMM	COMM12	TÉCNICAS DE FIDELIZACIÓN DEL VIAJERO: MARKETING Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	5,49	7,98
COMM	COMM15	ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	5,49	7,98
COMM	COMM16	DESARROLLO DE PROYECTOS E-COMMERCE PARA PYMES	5,49	7,98
COMM	COMM17	GESTIÓN LOGÍSTICA Y E-COMMERCE MANAGEMENT PARA MARKETPLACES	5,49	7,98
COMM	COMM18	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) APLICADA A MARKETING DIGITAL	5,49	7,98
COMM	COMM19	TELEMARKETING	5,49	7,98
COMM	COMM20	RUSO BÁSICO EN ACTIVIDADES DE VENTA Y TURISMO	5,49	7,98
COMM	COMM21	NUEVAS TENDENCIAS EN ESCAPARATISMO Y PAQUETERÍA	5,49	7,98
COMM	COMM22	ANIMA Y HAZ ATRACTIVO TU PUNTO DE VENTA. MERCHANDISING Y ESCAPARATISMO	5,49	7,98
COMM	COMM24	INBOUND AND OUTBOUND MARKETING	5,49	7,98



COMM	COMM27	DIGITAL MARKETING AND AUTOMATION MARKETING	5,49	7,98
COMM	COMM35	PUBLICIDAD PROGRAMÁTICA PRÁCTICA	5,49	7,98
COMM	COMM36	LEY DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	5,49	7,98
COMM	COMM37	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING	5,49	7,98
COMM	COMM38	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA IMAGEN Y MARCA DE TU EMPRESA	5,49	7,98
COMM	COMM44	MONETIZACIÓN DE CONTENIDOS	5,49	7,98
COMM	COMM45	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	5,49	7,98
COMM	COMM46	DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADO	5,49	7,98
COMP	COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	5,41	7,90
COMT	COMT0001	CAJA Y REPOSICIÓN	5,49	7,98
COMT	COMT0002	ATENCIÓN POLIVALENTE EN FRUTERÍA Y PANADERÍA	5,49	7,98
COMT	COMT0003	ATENCIÓN POLIVALENTE EN CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	5,49	7,98
COMT	COMT009PO	TÉCNICAS BÁSICAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	5,49	7,98
COMT	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO/CONSUMIDORA O USUARIA	5,49	7,98
COMT	COMT0111	GESTIÓN COMERCIAL INMOBILIARIA	5,49	7,98
COMT	COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	5,49	7,98
COMT	COMT01DCP	ACTIVIDADES BÁSICAS DE COMERCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,49	7,98
COMT	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	5,49	7,98
COMT	COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	5,49	7,98
COMT	COMT0311	CONTROL Y FORMACIÓN EN CONSUMO	5,49	7,98
COMT	COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	5,49	7,98
COMT	COMT06	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL MARKETING EN EL COMERCIO	5,49	7,98
COMT	COMT069PO	FUNDAMENTOS DE NEGOCIACIÓN COMERCIAL	5,49	7,98
COMT	COMT07	GESTIÓN BÁSICA DEL ALMACÉN	5,49	7,98
COMT	COMT071PO	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA VENTA Y ATENCIÓN AL CLIENTE	5,49	7,98
COMT	COMT08	PLANIFICACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO Y GESTIÓN DE STOCKS	5,49	7,98
COMT	COMT09	PSICOLOGÍA APLICADA A LAS VENTAS	5,49	7,98
COMT	COMT10	TÉCNICAS DE VENTA EN EL COMERCIO	5,49	7,98
COMT	COMT11	GESTIÓN DE INCIDENCIAS DEL VIAJERO. FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE	5,49	7,98
COMT	COMT112PO	ACTIVIDAD COMERCIAL, CALIDAD Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	5,49	7,98
COMT	COMT12	ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE VENTA Y LA Y LA REPUTACIÓN ONLINE EN EL SECTOR	5,49	7,98
COMT	COMT13	RETOS PARA LAS EMPRESAS: NUEVA INTERACCIÓN CON EL CLIENTE Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN	5,49	7,98
COMT	COMT14	PROSPECCIÓN COMERCIAL Y PLANIFICACIÓN DE VENTAS	5,49	7,98
COMT	COMT15	GESTIÓN DE VIDEOVISITAS COMERCIALES	5,49	7,98
COMT	COMT16	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE Y ECOMMERCE	5,49	7,98
COMV	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	5,41	7,90
CTRD	CTRD0001	REALIDAD AUMENTADA (RA) Y REALIDAD VIRTUAL (RV) APLICADA A LA ENSEÑANZA DE LA SALUD	4,95	7,42
CTRL	CTRL0001	ESPAÑOL NIVEL A2	4,95	7,42
CTRM	CTRM0001	COMPETENCIAS BÁSICAS EN SOSTENIBILIDAD PARA EL EMPLEO. GREENCOMP	4,95	7,42



CTRR	CTRR0001	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR NAVAL EN LA INDUSTRIA 4.0	4,95	7,42
ELEE	ELEE01	REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES	6,29	8,81
ELEE	ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	6,29	8,81
ELEE	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	6,29	8,81
ELEE	ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y FINES ESPECIALES	6,29	8,81
ELEE	ELEE02	DISEÑO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ATEX	6,29	8,81
ELEE	ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS	6,29	8,81
ELEE	ELEE0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN	6,29	8,81
ELEE	ELEE03	INSTALACION PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (IRVE)	6,29	8,81
ELEE	ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	6,29	8,81
ELEE	ELEE04	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	6,29	8,81
ELEE	ELEE0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE	6,29	8,81
ELEE	ELEE0510	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR	6,29	8,81
ELEE	ELEE05EXP	OPERACIONES AUXILIARES DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA 4.0	6,29	8,81
ELEE	ELEE0610	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR	6,29	8,81
ELEL	ELEL01	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	6,29	8,81
ELEM	ELEM01	MONTAJE Y REGULACIÓN DE VARIADORES DE FRECUENCIA PARA EL CONTROL DE MOTORES	6,71	9,25
ELEM	ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	6,71	9,25
ELEM	ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	6,71	9,25
ELEM	ELEM02	CIBERSEGURIDAD EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	6,71	9,25
ELEM	ELEM0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	6,71	9,25
ELEM	ELEM0211	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	6,71	9,25
ELEM	ELEM03	MONITORIZACION REMOTA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES	6,71	9,25
ELEM	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	6,71	9,25
ELEM	ELEM04	MANTENIMIENTO REMOTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS	6,71	9,25
ELEM	ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	6,71	9,25
ELEM	ELEM05	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ROBOTS COLABORATIVOS ¿COBOTS	6,71	9,25
ELEM	ELEM0511	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	6,71	9,25
ELEM	ELEM06	DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS NEUMÁTICOS Y ELECTRONEUMÁTICOS	6,71	9,25
ELEM	ELEM07	ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN PARA LA AUTOMOCIÓN	6,71	9,25
ELEM	ELEM08	SISTEMAS DE VISIÓN INTEGRADOS EN MÁQUINAS ELECTROMECAÑICAS	6,71	9,25
ELEQ	ELEQ0001	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, IRVE TELECOMUNICACIONES Y RENOVABLES	6,71	9,25
ELEQ	ELEQ0108	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA	6,71	9,25
ELEQ	ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	6,71	9,25
ELEQ	ELEQ0208	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA	6,71	9,25



ELEQ	ELEQ0211	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VÍDEO	6,71	9,25
ELEQ	ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	6,71	9,25
ELER	ELER11	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTÓMATAS PROGRAMABLES	6,29	8,81
ELES	ELES0009	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA Y REDES 5G	5,93	8,44
ELES	ELES01	INSTALACIÓN DE REDES 5G	5,93	8,44
ELES	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	5,93	8,44
ELES	ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	5,93	8,44
ELES	ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	5,93	8,44
ELES	ELES0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	5,93	8,44
ELES	ELES02	INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS IOT EN EDIFICIOS INTELIGENTES	5,93	8,44
ELES	ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	5,93	8,44
ELES	ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	5,93	8,44
ELES	ELES0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	5,93	8,44
ELES	ELES0211	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN	5,93	8,44
ELES	ELES03	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES 5G	5,93	8,44
ELES	ELES0311	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODI	5,93	8,44
ELES	ELES04	IOT INDUSTRIAL: DISPOSITIVOS INTELIGENTES	5,93	8,44
ELES	ELES0411	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	5,93	8,44
ELES	ELES05	INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO E INTEGRACIÓN DE NODOS DE RED 5G	5,93	8,44
ENAA	ENAA01	USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL DISEÑO Y CONTROL DEL RIEGO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	6,19	8,71
ENAA	ENAA0109	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO	6,19	8,71
ENAA	ENAA0112	GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DEL AGUA	6,19	8,71
ENAA	ENAA02	EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	6,19	8,71
ENAA	ENAA03	ELECTROMECÁNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESENCIALES EN INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	6,19	8,71
ENAC	ENAC0001	SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO	6,19	8,71
ENAC	ENAC0002	GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS EN LA EMPRESA	6,19	8,71
ENAC	ENAC0003	AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	6,19	8,71
ENAC	ENAC0004	AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN LA EDIFICACIÓN	6,19	8,71
ENAC	ENAC01	ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6,19	8,71
ENAC	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	6,19	8,71
ENAC	ENAC02	GESTIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA	6,19	8,71
ENAC	ENAC03	HERRAMIENTAS PARA LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	6,19	8,71
ENAC	ENAC04	INTRODUCCIÓN A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA E INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO	6,19	8,71
ENAC	ENAC05	GESTIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICACIÓN	6,19	8,71
ENAC	ENAC08	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	6,19	8,71



ENAC	ENAC09	GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES	6,19	8,71
ENAC	ENAC10	GESTIÓN ENERGÉTICA EN SISTEMAS INDUSTRIALES, EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS	6,19	8,71
ENAC	ENAC11	HIDRÓGENO VERDE: PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y APLICACIONES	6,19	8,71
ENAC	ENAC12	PLANIFICACIÓN DE NEGOCIOS EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	6,19	8,71
ENAC	ENAC13	INTERVENCIÓN ENERGÉTICA EN LA ENVOLVENTE DE UN EDIFICIO MEDIANTE SISTEMAS PASIVOS	6,19	8,71
ENAC	ENAC14	SISTEMAS PASIVOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ENVOLVENTE DE UN EDIFICIO	6,19	8,71
ENAC	ENAC15	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE AEROTERMIA	6,19	8,71
ENAC	ENAC16	FUNDAMENTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN	6,19	8,71
ENAC	ENAC17	FUNDAMENTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE EDIFICIOS	6,19	8,71
ENAC	ENAC18	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	6,19	8,71
ENAC	ENAC19	INSTALACIÓN DE VENTANAS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	6,19	8,71
ENAE	ENAE0001	LOGÍSTICA, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	6,19	8,71
ENAE	ENAE0002	FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PREVENTIVA EN MONTAJE DE PARQUES SOLARES	6,19	8,71
ENAE	ENAE01	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	6,19	8,71
ENAE	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	6,19	8,71
ENAE	ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	6,19	8,71
ENAE	ENAE02	TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	6,19	8,71
ENAE	ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	6,19	8,71
ENAE	ENAE03	MOVILIDAD ELÉCTRICA Y PUNTOS DE RECARGA: TECNOLOGÍA Y GESTIÓN	6,19	8,71
ENAE	ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	6,19	8,71
ENAE	ENAE0408	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	6,19	8,71
ENAE	ENAE05	GENERACIÓN DISTRIBUIDA E INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO	6,19	8,71
ENAE	ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	6,19	8,71
ENAE	ENAE06	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INTERCAMBIO GEOTÉRMICO EN CIRCUITO CERRADO	6,19	8,71
ENAE	ENAE07	OPERACIÓN Y SERVICIO EN PARQUES EÓLICOS	6,19	8,71
ENAE	ENAE08	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS: NUEVOS DISEÑOS, MEDICIONES Y MATERIALES	6,19	8,71
ENAE	ENAE09	CONEXIÓN A LA RED E INTEGRACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA	6,19	8,71
ENAE	ENAE11	PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y APLICACIONES BIOENERGÉTICAS	6,19	8,71
ENAE	ENAE12	GESTIÓN INTEGRAL DE MICRORREDES HÍBRIDAS	6,19	8,71
ENAE	ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	6,19	8,71
ENAL	ENAL01	INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE ALMACENAMIENTO	6,19	8,71
ENAL	ENAL0108	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS	6,19	8,71
ENAL	ENAL0110	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS	6,19	8,71
ENAL	ENAL02	OPERACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES	6,19	8,71
ENAL	ENAL0210	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	6,19	8,71
ENAS	ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	6,19	8,71
ENAS	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	6,19	8,71



ENAS	ENAS0208	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	6,19	8,71
ENAT	ENAT0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	6,19	8,71
EOCB	EOCB0001	SOSTENIBILIDAD EN LA PINTURA DECORATIVA E INDUSTRIAL	6,12	8,64
EOCB	EOCB0002	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	6,12	8,64
EOCB	EOCB0003	CONSTRUCCIÓN DE ENVOLVENTES Y PARTICIONES LIGERAS CON PANELES Y ELEMENTOS PREFABRICADOS	6,12	8,64
EOCB	EOCB0004	DECORACIÓN CON GRAFFITI Y MURALISMO URBANO CONTEMPORÁNEO.	6,12	8,64
EOCB	EOCB01	BIOCONSTRUCCIÓN	6,12	8,64
EOCB	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	6,12	8,64
EOCB	EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	6,12	8,64
EOCB	EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	6,12	8,64
EOCB	EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	6,12	8,64
EOCB	EOCB0111	CUBIERTAS INCLINADAS	6,12	8,64
EOCB	EOCB02	ASFALTADO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	6,12	8,64
EOCB	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	6,12	8,64
EOCB	EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	6,12	8,64
EOCB	EOCB0210	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN	6,12	8,64
EOCB	EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	6,12	8,64
EOCB	EOCB03	CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	6,12	8,64
EOCB	EOCB030PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN BITUMINOSA DE CUBIERTAS	6,12	8,64
EOCB	EOCB0310	REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN	6,12	8,64
EOCB	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	6,12	8,64
EOCB	EOCB031PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	6,12	8,64
EOCB	EOCB032PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN SINTÉTICA DE CUBIERTAS	6,12	8,64
EOCB	EOCB034PO	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS CON SISTEMAS LAM	6,12	8,64
EOCB	EOCB039PO	PAVIMENTOS RESIDENCIALES (CERÁMICOS Y LIGEROS)	6,12	8,64
EOCB	EOCB04	INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR	6,12	8,64
EOCB	EOCB041PO	SOLADOR Y PAVIMENTADOR DE PIEZAS CERÁMICAS DE GRAN FORMATO MEDIANTE ADHESIÓN	6,12	8,64
EOCB	EOCB05	INSTALACIÓN DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTE DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	6,12	8,64
EOCB	EOCB06	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	6,12	8,64
EOCB	EOCB06EXP	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICACIONES	6,12	8,64
EOCB	EOCB07	OPERACIONES EN LA FABRICACIÓN DE BAÑOS INDUSTRIALIZADOS	6,12	8,64
EOCE	EOCE0001	TÉCNICAS DE ENCOFRADO	6,12	8,64
EOCE	EOCE0002	OPERARIO/A ENCOFRADOR Y FERRALLISTA	6,12	8,64
EOCE	EOCE01	FUTURO CÓDIGO ESTRUCTURAL	6,12	8,64
EOCE	EOCE0109	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS	6,12	8,64
EOCE	EOCE0111	ARMADURAS PASIVAS PARA HORMIGÓN	6,12	8,64
EOCE	EOCE02	TRATAMIENTO DE NUBES DE PUNTOS PARA SU INTEGRACIÓN EN BIM	6,12	8,64
EOCE	EOCE0211	ENCOFRADOS	6,12	8,64
EOCH	EOCH0108	OPERACIONES DE HORMIGÓN	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ0001	OPERACIONES BÁSICAS DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA EN SECO	6,12	8,64



EOCJ	EOCJ0002	OPERADOR/A DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ007PO	PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACION	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ008PO	PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACION. PARTE ESPECIFICA	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ009PO	COLOCADOR DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN FACHADAS: MORTEROS MONOCAPA Y SISTEMAS BICAPA	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ01	CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CON MADERA	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ0109	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ010PO	COLOCADOR DE SISTEMAS ANTIFISURAS EN FACHADAS PARA OBRA NUEVA Y REHABILITACIÓN	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ0110	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ0111	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ011PO	COLOCADOR DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE): APLICAC DE MORT TERM AISLANT	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ012PO	COLOCADOR DE SIST DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE): OPCIONES AISLAMIENTO Y ACABADO	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ015PO	SISTEMAS PARA COLOCACIÓN Y REJUNTADO DE CERÁMICA. NUEVA NORMATIVA SOBRE COLOCACIÓN	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ02	APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS NO PECULIARES Y NATURALES PARA LA MADERA	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ0211	INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MANPARAS	6,12	8,64
EOCJ	EOCJ0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	6,12	8,64
EOCM	EOCM20	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXPLANACIÓN	6,12	8,64
EOCM	EOCM82	OPERADOR DE GRÚA TORRE	6,12	8,64
EOCM	EOCM90	OPERADOR DE RETROPALA	6,12	8,64
EOCO	EOCO0001	GEOTECNOLOGÍAS APLICADAS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	6,12	8,64
EOCO	EOCO0002	CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	6,12	8,64
EOCO	EOCO0003	HERRAMIENTAS DIGITALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA ARQUITECTURA 4.0.	6,12	8,64
EOCO	EOCO0004	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	6,12	8,64
EOCO	EOCO01	FOTOGRAMETRÍA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	6,12	8,64
EOCO	EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	6,12	8,64
EOCO	EOCO0109	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	6,12	8,64
EOCO	EOCO0112	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	6,12	8,64
EOCO	EOCO02	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW	6,12	8,64
EOCO	EOCO0208	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	6,12	8,64
EOCO	EOCO0212	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	6,12	8,64
EOCO	EOCO03	DESARROLLO DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM-ALLPLAN	6,12	8,64
EOCO	EOCO036PO	PRL PARA TRABAJOS DE REVESTIMIENTOS EXTERIORES. PARTE ESPECÍFICA	6,12	8,64
EOCO	EOCO037PO	PRL PARA TRABAJOS DE REVESTIMIENTOS EXTERIORES	6,12	8,64
EOCO	EOCO04	ARQUITECTURA TRADICIONAL BIOCLIMÁTICA	6,12	8,64
EOCO	EOCO05	TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS A IMPLEMENTAR EN SMART-CITIES.	6,12	8,64
EOCO	EOCO06	DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE EDIFICIOS SALUDABLES	6,12	8,64
EOCO	EOCO07	APLICACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR A LA CONSTRUCCIÓN	6,12	8,64
EOCO	EOCO103PO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	6,12	8,64
EOCO	EOCO104PO	DJI PHANTOM 4 PRO(0-5KG)	6,12	8,64



EOCO	EOCO122PO	PILOTO DE DRONES CON PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200(5- 15KG) AVANZADO	6,12	8,64
EOCO	EOCO123PO	PILOTO DE DRONES CON PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 600 (15- 25KG) AVANZADO	6,12	8,64
EOCO	EOCO124PO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	6,12	8,64
EOCO	EOCO16	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA A TRAVÉS DE APPS	6,12	8,64
EOCO	EOCO17	INSPECCIÓN TERMOGRÁFICA DE EDIFICIOS	6,12	8,64
EOCO	EOCO18	TELEDETECCIÓN EN OBRA CIVIL E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	6,12	8,64
EOCO	EOCO19	APLICACIÓN DE UAS/DRONES EN EDIFICACIÓN	6,12	8,64
EOCO	EOCO20	APLICACIÓN DE UAS/DRONES EN OBRA CIVIL E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	6,12	8,64
EOCQ	EOCQ01	OPERACIONES DE MANUTENCIÓN DE CARGAS CON GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA	6,12	8,64
EOCQ	EOCQ02	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	6,12	8,64
FCOA	FCOA07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	4,95	7,42
FCOE	FCOE01	INGLÉS ELEMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PISOS	4,95	7,42
FCOE	FCOE02	ATENCIÓN AL CLIENTE EN INGLÉS EN EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN	4,95	7,42
FCOE	FCOE03	INFORMACIÓN GASTRONÓMICA Y DOCUMENTAL EN INGLÉS	4,95	7,42
FCOE	FCOE04	INGLÉS AERONÁUTICO	4,95	7,42
FCOE	FCOE05	ALEMÁN PARA EL TURISMO- TRANSPORTE AÉREO	4,95	7,42
FCOE	FCOE08	FRANCÉS PARA PROFESIONALES	4,95	7,42
FCOE	FCOE09	INGLÉS INICIAL	4,95	7,42
FCOE	FCOE10	INGLÉS INTERMEDIO	4,95	7,42
FCOE	FCOE11	INGLÉS AVANZADO	4,95	7,42
FCOI	FCOI01	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET	4,95	7,42
FCOI	FCOI02	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	4,95	7,42
FCOI	FCOI05	GESTIÓN Y APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA	4,95	7,42
FCOI	FCOI06	INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	4,95	7,42
FCOI	FCOI07	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	4,95	7,42
FCOI	FCOI08	INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPRENDIMIENTO	4,95	7,42
FCOI	FCOI09	INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	4,95	7,42
FCOI	FCOI10	BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL - NIVEL BÁSICO	4,95	7,42
FCOI	FCOI11	BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL INTERMEDIO	4,95	7,42
FCOI	FCOI12	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DIGITAL. NIVEL AVANZADO	4,95	7,42
FCOI	FCOI13	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	4,95	7,42
FCOI	FCOI14	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	4,95	7,42
FCOI	FCOI15	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	4,95	7,42
FCOI	FCOI16	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN. NIVEL INTERMEDIO	4,95	7,42
FCOI	FCOI17	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN. NIVEL AVANZADO	4,95	7,42
FCOI	FCOI18	COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	4,95	7,42
FCOI	FCOI19	COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL INTERMEDIO	4,95	7,42
FCOI	FCOI20	COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL AVANZADO	4,95	7,42



FCOI	FCOI21	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL BÁSICO	4,95	7,42
FCOI	FCOI22	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL INTERMEDIO	4,95	7,42
FCOI	FCOI23	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL AVANZADO	4,95	7,42
FCOI	FCOI24	SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL BÁSICO	4,95	7,42
FCOI	FCOI25	SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL INTERMEDIO	4,95	7,42
FCOI	FCOI26	SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL AVANZADO	4,95	7,42
FCOI	FCOI27	APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL INICIAL	4,95	7,42
FCOI	FCOI28	APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL AVANZADO	4,95	7,42
FCOI	FCOI29	TELETRABAJO. HERRAMIENTAS Y RENTABILIDAD	4,95	7,42
FCOM	FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4,95	7,42
FCOM	FCOM02	MANIPULACION DE ALIMENTOS. PROTOCOLO COVID 19	4,95	7,42
FCOO	FCOO01	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	4,95	7,42
FCOO	FCOO02	SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	4,95	7,42
FCOO	FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	4,95	7,42
FCOO	FCOO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	4,95	7,42
FCOO	FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	4,95	7,42
FCOO	FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	4,95	7,42
FCOO	FCOO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	4,95	7,42
FCOO	FCOO08	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	4,95	7,42
FCOO	FCOO09	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	4,95	7,42
FCOO	FCOO10	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	4,95	7,42
FCOO	FCOO11	SOFT SKILLS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS EMPRESAS	4,95	7,42
FCOO	FCOO12	COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA	4,95	7,42
FCOO	FCOO13	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PROFESIONALES	4,95	7,42
FCOO	FCOO15	APROXIMACIÓN AL ENTORNO LABORAL EN UN SECTOR PROFESIONAL	4,95	7,42
FCOS	FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4,95	7,42
FCOV	FCOV02	COMPETENCIA EN LENGUA CASTELLANA - N3	4,95	7,42
FCOV	FCOV05	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) - N2	4,95	7,42
FCOV	FCOV06	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) - N3	4,95	7,42
FCOV	FCOV07	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) - N2	4,95	7,42
FCOV	FCOV08	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) - N3	4,95	7,42
FCOV	FCOV09	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) - N2	4,95	7,42
FCOV	FCOV10	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) - N3	4,95	7,42
FCOV	FCOV12	COMPETENCIA MATEMÁTICA - N3	4,95	7,42
FCOV	FCOV22	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2	4,95	7,42
FCOV	FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2	4,95	7,42
FCOV	FCOV26	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4,95	7,42
FCOV	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMA: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	4,95	7,42



FCOV	FCOV28	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4,95	7,42
FCOV	FCOV29	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	4,95	7,42
FCOV	FCOV30	COMUNICACIÓN EN VALENCIANO N2	4,95	7,42
FCOV	FCOV31	COMUNICACIÓN EN VALENCIANO N3	4,95	7,42
FCOV	FCOV34	COMUNICACIÓN EN EUSKERA N2	4,95	7,42
FCOV	FCOV35	COMUNICACIÓN EN EUSKERA N3	4,95	7,42
FCOV	FCOV36	APRENDER A APRENDER	4,95	7,42
FCOV	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA PARA EL EMPLEO NIVEL 2	4,95	7,42
FCOV	FCOV39	COMPETENCIA MATEMÁTICA PARA EL EMPLEO NIVEL 3	4,95	7,42
FCOY	FCOY0001	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	4,95	7,42
FMEA	FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	7,21	9,76
FMEA	FMEA0211	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROESPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	7,21	9,76
FMEC	FMEC0001	CARPINTERO METALICO DE ALUMINIO Y PVC	7,21	9,76
FMEC	FMEC01	CARPINTERÍA DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO Y PVC	7,21	9,76
FMEC	FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍAS INDUSTRIALES	7,21	9,76
FMEC	FMEC0109	PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	7,21	9,76
FMEC	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	7,21	9,76
FMEC	FMEC02	REPARACIÓN Y SOLDADURA DE CONTENEDORES DE METAL Y DE PLÁSTICO	7,21	9,76
FMEC	FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	7,21	9,76
FMEC	FMEC0209	DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL	7,21	9,76
FMEC	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	7,21	9,76
FMEC	FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL	7,21	9,76
FMEC	FMEC10	CALDERERO TUBERO	7,21	9,76
FMEC	FMEC20	TÉCNICO EN CALDERERÍA	7,21	9,76
FMEC	FMEC24CCC	OPERACIONES TÉCNICAS DE ESTAMPACIÓN EN CALIENTE	7,21	9,76
FMEE	FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	7,21	9,76
FMEE	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	7,21	9,76
FMEE	FMEE0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	7,21	9,76
FMEF	FMEF01	RECICLADO Y LAMINACIÓN DE ALUMINIO	7,21	9,76
FMEF	FMEF0108	FUSIÓN Y COLADA	7,21	9,76
FMEF	FMEF0208	MOLDEO Y MACHERÍA	7,21	9,76
FMEF	FMEF0308	PRODUCCIÓN EN FUNDICIÓN Y PULVIMETALURGIA	7,21	9,76
FMEH	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	7,21	9,76
FMEH	FMEH0110	TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA	7,21	9,76
FMEH	FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	7,21	9,76
FMEH	FMEH02EXP	FABRICACIÓN Y AJUSTE DE MOLDES PARA PIEZAS TERMOPLÁSTICAS MOLDEADAS POR INYECCIÓN	7,21	9,76
FMEH	FMEH0309	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES	7,21	9,76
FMEH	FMEH03EXP	HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD, DIGITALIZACION DE PROCESOS Y ANALISIS DE DATOS EN EL SECTOR METALMECÁNICO	7,21	9,76



FMEH	FMEH0409	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	7,21	9,76
FMEL	FMEL13	CALORIFUGADOR	7,21	9,76
FMEL	FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	7,21	9,76
FMEM	FMEM0001	INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN DIGITAL	7,21	9,76
FMEM	FMEM0002	POLIVALENTE MULTISISTEMA POLISHIFT, STELLANTIS PRODUCTION WAY (SPW)	7,21	9,76
FMEM	FMEM01	INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN	7,21	9,76
FMEM	FMEM0109	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	7,21	9,76
FMEM	FMEM0111	FABRICACIÓN POR DECOLETAJE	7,21	9,76
FMEM	FMEM02	MANAGERS DE AUTOMOCIÓN 4.0: ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	7,21	9,76
FMEM	FMEM0209	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO	7,21	9,76
FMEM	FMEM0211	FABRICACIÓN POR MECANIZADO A ALTA VELOCIDAD Y ALTO RENDIMIENTO	7,21	9,76
FMEM	FMEM03	MECANIZACIÓN CON TORNO CNC	7,21	9,76
FMEM	FMEM0309	DISEÑO DE ÚTILES DE PROCESADO DE CHAPA	7,21	9,76
FMEM	FMEM0311	FABRICACIÓN DE TROQUELES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE CHAPA METÁLICA	7,21	9,76
FMEM	FMEM04	DISEÑO DE PIEZAS DE INYECCIÓN DE PLÁSTICO PARA EL SECTOR DE AUTOMOCIÓN CON CATIAV5	7,21	9,76
FMEM	FMEM0409	DISEÑO DE MOLDES Y MODELOS PARA FUNDICIÓN O FORJA	7,21	9,76
FMEM	FMEM0411	FABRICACIÓN DE MOLDES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS POLIMÉRICAS Y DE ALEACIONES LIGERAS	7,21	9,76
FMEM	FMEM05	PROGRAMACIÓN CAD-CAM CON MASTERCAM	7,21	9,76
FMEM	FMEM06	PROGRAMACIÓN DEL BRAZO ROBOT FANUC - NIVEL INICIAL	7,21	9,76
FMEM	FMEM07	PROGRAMACIÓN DEL BRAZO ROBOT FANUC - NIVEL AVANZADO	7,21	9,76
FMEM	FMEM08	DISEÑO 3D Y 2D EN CATIAV5	7,21	9,76
FMEM	FMEM09	DISEÑO AVANZADO 3D Y 2D EN CATIAV5	7,21	9,76
FMEM	FMEM09EXP	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO Y FABRICACIÓN ADITIVA	7,21	9,76
FMEM	FMEM11	MECANIZADO EN 2,5 Y 3 EJES CON SIEMENS NX	7,21	9,76
FMEM	FMEM12	MECANIZACIÓN CON FRESADORA CNC	7,21	9,76
FMEM	FMEM13	DISEÑO DE PIEZAS MECÁNICAS E IMPRESIÓN DE PROTOTIPOS EN 3D	7,21	9,76
FMEM	FMEM14	PROGRAMACIÓN CAD-CAM PARA TORNO Y FRESA	7,21	9,76
FMEM	FMEM15	VEHÍCULO CONECTADO: IMPACTO EN LAS LÍNEAS DE MONTAJE	7,21	9,76
FMEM	FMEM16	DIGITALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN EN AUTOMOCIÓN	7,21	9,76
FMEM	FMEM17	MATERIALES AVANZADOS PARA VEHÍCULOS	7,21	9,76
FMEM	FMEM18	FABRICACIÓN DIGITAL APLICADA	7,21	9,76
FMEM	FMEM19	ENSAMBLAJE Y ACABADO DE ASIENTOS	7,21	9,76
HOTA	HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	5,35	7,84
HOTA	HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	5,35	7,84
HOTA	HOTA03	MOBILIARIO Y DECORACIÓN EN EMPRESAS DE ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO	5,35	7,84
HOTA	HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	5,35	7,84
HOTA	HOTA04	SERVICIO DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN AL CLIENTE, FACTURACIÓN Y CAJA	5,35	7,84
HOTA	HOTA05	GESTIÓN DE RESERVAS	5,35	7,84
HOTA	HOTA06	TÉCNICAS DE VENTA UP SELLING	5,35	7,84
HOTA	HOTA07	REVENUE MANAGEMENT. NIVEL DE RECEPCIÓN	5,35	7,84



HOTA	HOTA08	EQUIPOS, MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA LIMPIEZA. DEPARTAMENTO DE PISOS	5,35	7,84
HOTA	HOTA09	OPERACIONES DE LIMPIEZA EN APARTAMENTOS TURÍSTICOS	5,35	7,84
HOTA	HOTA11	OPERACIONES DE LENCERÍA Y LAVANDERÍA EN PISOS	5,35	7,84
HOTA	HOTA12	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y OPERACIONES DE PUESTA A PUNTO. DEPARTAMENTO DE PISOS	5,35	7,84
HOTA	HOTA15	TECNOLOGÍAS QUE APOYAN LA SOSTENIBILIDAD EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST-COVID	5,35	7,84
HOTA	HOTA42DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,35	7,84
HOTG	HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	5,35	7,84
HOTG	HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	5,35	7,84
HOTI	HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	5,35	7,84
HOTJ	HOTJ01	PROTOCOLO DE MEDIDAS HIGIENICO SANITARIAS EN EL SECTOR DEL BINGO	5,35	7,84
HOTJ	HOTJ0110	ACTIVIDADES PARA EL JUEGO EN MESAS DE CASINOS	5,35	7,84
HOTJ	HOTJ0111	OPERACIONES PARA EL JUEGO EN ESTABLECIMIENTOS DE BINGO	5,35	7,84
HOTJ	HOTJ02	HABILIDADES COMUNICATIVAS Y PREVENCIÓN PATOLOGÍAS DE LA VOZ PARA LOCUTOR/A DE BINGO	5,35	7,84
HOTJ	HOTJ03	ADMISIÓN Y CONTROL DE CLIENTES EN ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR	5,35	7,84
HOTJ	HOTJ04	PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN AL JUEGO	5,35	7,84
HOTJ	HOTJ05	JUEGO RESPONSABLE	5,35	7,84
HOTJ	HOTJ06	VENTA DE CARTONES Y PAGO DE PREMIOS EN SALAS DE BINGO	5,35	7,84
HOTR	HOTR0001	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DEL RESTAURANTE	6,69	9,23
HOTR	HOTR0002	DECORACIÓN Y EXPOSICIÓN DE PLATOS	6,69	9,23
HOTR	HOTR0003	COCTELERÍA	6,69	9,23
HOTR	HOTR0005	COCINA DE CAZA, SETAS Y TRUFAS	6,69	9,23
HOTR	HOTR0006	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL EN HOSTELERÍA	6,69	9,23
HOTR	HOTR01	ATENCIÓN AL CLIENTE EN HOSTELERÍA	6,69	9,23
HOTR	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	6,69	9,23
HOTR	HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	6,69	9,23
HOTR	HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	6,69	9,23
HOTR	HOTR01DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COCINA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	6,69	9,23
HOTR	HOTR02	ALIMENTOS DE ARAGÓN Y SU CALIDAD DIFERENCIADA	6,69	9,23
HOTR	HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	6,69	9,23
HOTR	HOTR0209	SUMILLERÍA	6,69	9,23
HOTR	HOTR0210	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN PASTELERÍA	6,69	9,23
HOTR	HOTR03	ELABORACIONES SENCILLAS DE COCINA, PLATOS COMBINADOS, TAPAS, PINCHOS Y CANAPÉS	6,69	9,23
HOTR	HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	6,69	9,23
HOTR	HOTR0309	DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN	6,69	9,23
HOTR	HOTR04	GUARNICIONES Y PRESENTACIONES CULINARIAS	6,69	9,23
HOTR	HOTR0408	COCINA	6,69	9,23
HOTR	HOTR0409	GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIO EN RESTAURACIÓN	6,69	9,23
HOTR	HOTR05	TÉCNICAS CULINARIAS. ELABORACIONES BÁSICAS DE MÚLTIPLES APLICACIONES: SALSAS, FONDOS, FARSAS, GUARNICIONES	6,69	9,23
HOTR	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	6,69	9,23



HOTR	HOTR0509	REPOSTERÍA	6,69	9,23
HOTR	HOTR06	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE CARNES	6,69	9,23
HOTR	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	6,69	9,23
HOTR	HOTR07	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE PESCADOS Y MARISCOS	6,69	9,23
HOTR	HOTR08	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE AVES, CAZA Y DESPOJOS	6,69	9,23
HOTR	HOTR09	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE LEGUMBRES SECAS	6,69	9,23
HOTR	HOTR11	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE HUEVOS	6,69	9,23
HOTR	HOTR12	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE ARROCES	6,69	9,23
HOTR	HOTR13	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE HORTALIZAS	6,69	9,23
HOTR	HOTR14	DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE MENÚS PARA POBLACIÓN INFANTIL	6,69	9,23
HOTR	HOTR15	DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE MENÚS PARA POBLACIÓN ADULTA	6,69	9,23
HOTR	HOTR16	SERVICIO DE COMIDAS EN BARRA Y SALA	6,69	9,23
HOTR	HOTR17	SERVICIO DE BEBIDAS EN BARRA Y SALA	6,69	9,23
HOTR	HOTR18	ELABORACIONES GASTRONÓMICAS A LA VISTA DEL CLIENTE.	6,69	9,23
HOTR	HOTR19	DESESPINADO Y TRINCHADO DE PESCADOS Y MARISCOS	6,69	9,23
HOTR	HOTR21	TRINCHADO DE CARNES Y AVES	6,69	9,23
HOTR	HOTR22	PELADO Y CORTADO DE FRUTAS VISTA AL CLIENTE	6,69	9,23
HOTR	HOTR23	ESCANCIADOR	6,69	9,23
HOTR	HOTR24	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DERIVADOS DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE EN CRISIS SANITARIA	6,69	9,23
HOTR	HOTR25	MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL REPARTO Y RECOGIDA DE PEDIDOS EN ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN	6,69	9,23
HOTR	HOTR26	SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA Y SALA EN RESTAURACIÓN	6,69	9,23
HOTR	HOTR27	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE BEBIDAS	6,69	9,23
HOTR	HOTR28	DISEÑO DE OFERTAS GASTRONÓMICAS: MENÚS, CARTAS, BANQUETES Y OTRAS	6,69	9,23
HOTR	HOTR28DCP	OPERACIONES AUXILIARES DE PASTELERÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,69	9,23
HOTR	HOTR29	OPERACIONES BÁSICAS DE APROVISIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN CULINARIAS	6,69	9,23
HOTR	HOTR29DCP	OPERACIONES AUXILIARES DE RESTAURACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,69	9,23
HOTR	HOTR31	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS EN COCINA	6,69	9,23
HOTR	HOTR32	APROVISIONAMIENTO EN RESTAURACIÓN	6,69	9,23
HOTR	HOTR33	PREPARACIÓN PARA EL SERVICIO EN COCINAS	6,69	9,23
HOTR	HOTR34	PRESERVICIO EN RESTAURACION	6,69	9,23
HOTR	HOTR36	ELABORACIONES DE BASE Y MÉTODOS DE COCINADO. SALSAS Y FONDOS	6,69	9,23
HOTR	HOTR37	ATENCIÓN AL CLIENTE EN RESTAURACIÓN	6,69	9,23
HOTR	HOTR38	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN HOSTELERÍA	6,69	9,23
HOTR	HOTR43	COMUNICACIÓN AL CLIENTE DE LA INFORMACIÓN SOBRE ALÉRGENOS	6,69	9,23
HOTR	HOTR45	COCINA TRADICIONAL ESPAÑOLA	6,69	9,23
HOTR	HOTR46	COCINA DE TEMPORADA	6,69	9,23
HOTR	HOTR47	BUFFET UNA NUEVA PERSPECTIVA	6,69	9,23
HOTR	HOTR48	TERMINOLOGÍA ESPECÍFICA DEL RESTAURANTE EN INGLÉS	6,69	9,23
HOTR	HOTR49	ESTRATEGIA PARA MANTENER EL NEGOCIO: OPTIMIZAR EL ESPACIO	6,69	9,23
HOTR	HOTR51	COCINA Y RESTAURACIÓN BÁSICA	6,69	9,23



HOTR	HOTR52	ASISTENCIA POLIVALENTE EN BARRA Y SALA	6,69	9,23
HOTR	HOTR54	POSTRES DE VANGUARDIA	6,69	9,23
HOTR	HOTR55	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO DE COCINA	6,69	9,23
HOTR	HOTR56	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO DE SALA	6,69	9,23
HOTT	HOTT0001	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE AGENTES DE VIAJES	5,35	7,84
HOTT	HOTT0002	INFORMADOR/A TURÍSTICO 4.0	5,35	7,84
HOTT	HOTT0003	NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TELEOPERADORES/AS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	5,35	7,84
HOTT	HOTT0004	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE DATOS	5,35	7,84
HOTT	HOTT01	ACCIONES BÁSICAS FRENTE A LA COVID-19 EN HOSTELERÍA Y TURISMO	5,35	7,84
HOTT	HOTT0112	ATENCIÓN A PASAJEROS EN TRANSPORTE FERROVIARIO	5,35	7,84
HOTT	HOTT02	TECNOLOGÍAS QUE APOYAN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST COVID	5,35	7,84
HOTT	HOTT04	CIERRE DE OPERACIONES DE VENTA EN EL SECTOR DE LAS AGENCIAS DE VIAJES	5,35	7,84
HOTT	HOTT04EXP	RUSO: ATENCIÓN AL PÚBLICO	5,35	7,84
HOTT	HOTT05	PLATAFORMAS ON LINE DE ALQUILER DE VEHÍCULOS	5,35	7,84
HOTT	HOTT06	GESTION MULTICANAL EN LAS AGENCIAS DE VIAJES	5,35	7,84
HOTU	HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	5,35	7,84
HOTU	HOTU0111	GUARDA DE REFUGIOS Y ALBERGUES DE MONTAÑA	5,35	7,84
IEXD	IEXD0001	PROGRAMACIÓN Y MANEJO DE MÁQUINAS DE CONTROL NUMÉRICO PARA LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA Y DERIVADOS	6,12	8,64
IEXD	IEXD0108	ELABORACIÓN DE LA PIEDRA NATURAL	6,12	8,64
IEXD	IEXD0109	DISEÑO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN PIEDRA NATURAL	6,12	8,64
IEXD	IEXD0208	EXTRACCIÓN PIEDRA NATURAL	6,12	8,64
IEXD	IEXD0209	OBRAS DE ARTESANÍA Y RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL	6,12	8,64
IEXD	IEXD0308	OPERACIONES AUXILIARES EN PLANTAS DE PIEDRA NATURAL Y DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES Y ROCA	6,12	8,64
IEXD	IEXD0309	DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL	6,12	8,64
IEXD	IEXD0409	COLOCACIÓN DE PIEDRA NATURAL	6,12	8,64
IEXD	IEXD06	FORMACIÓN PREVENTIVA EN OPERACIONES DE PLANTAS DE ROCAS ORNAMENTALES	6,12	8,64
IEXD	IEXD07	INTERPRETACIÓN DE PLANOS EN LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA NATURAL Y DERIVADOS	6,12	8,64
IEXD	IEXD08	PROCESOS PRODUCTIVOS EN LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA NATURAL Y DERIVADOS	6,12	8,64
IEXD	IEXD09	CORTE DE BLOQUES Y TABLAS DE PIEDRA NATURAL Y DERIVADOS	6,12	8,64
IEXD	IEXD10	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES APLICADOS A LA PIEDRA NATURAL Y DERIVADOS	6,12	8,64
IEXD	IEXD11	MECANIZADOS DE PIEZAS DE PIEDRA NATURAL Y DERIVADOS CON CENTROS DE CONTROL NUMÉRICO	6,12	8,64
IEXD	IEXD12	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PIEZAS DE PIEDRA NATURAL Y DERIVADOS	6,12	8,64
IEXD	IEXD13	TÉCNICAS VOLUMÉTRICAS DE MODELADO Y MOLDEADO APLICADAS A LA PIEDRA NATURAL Y DERIVADOS	6,12	8,64
IEXD	IEXD14	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN Y MECANIZADO CON MÁQUINAS DE CNC PARA LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA Y DERIVADOS.	6,12	8,64
IEXD	IEXD15	REPRODUCCIÓN TÉCNICA DE TALLA ARTÍSTICA, ARTESANAL E INDUSTRIAL DE LA PIEDRA NATURAL Y DERIVADOS	6,12	8,64
IEXM	IEXM01	CAPACITACIÓN TÉCNICA DE ARTILLERO BÁSICO	6,12	8,64
IEXM	IEXM0109	OPERACIONES AUXILIARES EN EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS Y A CIELO ABIERTO	6,12	8,64



IEXM	IEXM0110	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA MECANIZADA DE ARRANQUE SELECTIVO	6,12	8,64
IEXM	IEXM02	GESTIÓN DE RESIDUOS EN LAS ACTIVIDADES MINERAS	6,12	8,64
IEXM	IEXM0209	SONDEOS	6,12	8,64
IEXM	IEXM0210	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA MECANIZADA DIRIGIDA DE PEQUEÑA SECCIÓN	6,12	8,64
IEXM	IEXM03	MODELIZACIÓN GEOLÓGICA	6,12	8,64
IEXM	IEXM0309	TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES, ROCAS Y OTROS MATERIALES	6,12	8,64
IEXM	IEXM0310	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA MECANIZADA A SECCIÓN COMPLETA CON TUNELADORAS	6,12	8,64
IEXM	IEXM04	PLANIFICACIÓN DE EXPLOTACIONES MINERAS	6,12	8,64
IEXM	IEXM0409	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA CON EXPLOSIVOS	6,12	8,64
IEXM	IEXM05	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA EN OBRA CIVIL Y MINERÍA	6,12	8,64
IEXM	IEXM0509	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE TRANSPORTE SUBTERRÁNEAS EN INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	6,12	8,64
IEXM	IEXM06	MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL DUMPER / VOLQUETE EN OBRA CIVIL Y MINERÍA	6,12	8,64
IEXM	IEXM0609	OPERACIONES AUXILIARES EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE EXCAVACIONES Y PLANTAS	6,12	8,64
IEXM	IEXM07	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA PALA CARGADORA EN OBRA CIVIL Y MINERÍA	6,12	8,64
IEXM	IEXM0709	MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS SEMIMÓVILES EN EXCAVACIONES Y PLANTAS	6,12	8,64
IEXM	IEXM0809	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO CON EXPLOSIVOS	6,12	8,64
IFCD	IFCD0001	DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍAS .NET	7,36	9,93
IFCD	IFCD0002	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES PARA IOS Y ANDROID CON FLUTTER	7,36	9,93
IFCD	IFCD0003	LPI HERRAMIENTAS DEVOPS	7,36	9,93
IFCD	IFCD0004	DESARROLLADOR BIG DATA EVENT STREAMING PROCESSING	7,36	9,93
IFCD	IFCD0005	PROGRAMADOR JAVA SE PROFESIONAL EN CLOUD	7,36	9,93
IFCD	IFCD0006	EXPERTO EN ORACLE ANALYTICS CLOUD Y BUSINESS INTELLIGENCE	7,36	9,93
IFCD	IFCD0007	DESARROLLADOR APLICACIONES EN ORACLE CLOUD DEVOPS Y KUBERNETES	7,36	9,93
IFCD	IFCD0008	CREACIÓN Y DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	7,36	9,93
IFCD	IFCD0009	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE MICROCONTROLADORES	7,36	9,93
IFCD	IFCD0010	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL Y PROGRAMACIÓN WEB	7,36	9,93
IFCD	IFCD0011	DESARROLLO Y VISUALIZACIÓN DE DATOS CON PYTHON	7,36	9,93
IFCD	IFCD0012	MICROSERVICIOS EN JAVA	7,36	9,93
IFCD	IFCD0013	PROGRAMADOR BIG DATA	7,36	9,93
IFCD	IFCD0014	DESARROLLO DE APLICACIONES CON SPRING E HIBERNATE	7,36	9,93
IFCD	IFCD0015	ANALISTA PROGRAMADOR SALESFORCE	7,36	9,93
IFCD	IFCD0016	CREACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON UNREAL ENGINE	7,36	9,93
IFCD	IFCD0017	PROGRAMACIÓN J2EE MULTIPLATAFORMA	7,36	9,93
IFCD	IFCD0018	TECNOLOGÍAS GRÁFICAS PARA LA GENERACIÓN DE VIDEOJUEGOS	7,36	9,93
IFCD	IFCD0019	INICIACIÓN A LA PROGRAMACIÓN EN C	7,36	9,93
IFCD	IFCD0020	DESARROLLO DE APLICACIONES Y DEVOPS CON GOOGLE CLOUD PLATFORM	7,36	9,93
IFCD	IFCD0021	FULLSTACK JÚNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA	7,36	9,93
IFCD	IFCD0022	FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVASCRIPT	7,36	9,93



IFCD	IFCD0023	FULLSTACK JÚNIOR WEB DEVELOPER CON C#	7,36	9,93
IFCD	IFCD0024	FULLSTACK JÚNIOR WEB DEVELOPER CON PHP	7,36	9,93
IFCD	IFCD0025	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON HTML, CSS Y JAVASCRIPT	7,36	9,93
IFCD	IFCD0026	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS ON-PREMISES AZURE	7,36	9,93
IFCD	IFCD0027	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP/CRM	7,36	9,93
IFCD	IFCD0028	DESARROLLO WEB FULL STACK CON C# Y MICROSOFT.CORE	7,36	9,93
IFCD	IFCD0029	PROGRAMACIÓN JAVA BÁSICO	7,36	9,93
IFCD	IFCD0032	PROGRAMACIÓN EN C++	7,36	9,93
IFCD	IFCD0033	PROGRAMACIÓN COBOL Y DB2	7,36	9,93
IFCD	IFCD0034	PROGRAMACIÓN CON .NET	7,36	9,93
IFCD	IFCD0037	DEVELOPER SALESFORCE- OMEGA CRM	7,36	9,93
IFCD	IFCD01	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS ORACLE	7,36	9,93
IFCD	IFCD010PO	INICIACIÓN A LA CREACIÓN DE PÁGINAS WEB	7,36	9,93
IFCD	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	7,36	9,93
IFCD	IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	7,36	9,93
IFCD	IFCD0112	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	7,36	9,93
IFCD	IFCD02	ADMINISTRACIÓN DE BUSINESS INTELLIGENCE Y DATAWAREHOUSING	7,36	9,93
IFCD	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	7,36	9,93
IFCD	IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	7,36	9,93
IFCD	IFCD021PO	DISEÑO WEB CON FLASH ANIMACIONES	7,36	9,93
IFCD	IFCD03	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS SOLARIS Y ORACLE LINUX CON SHELLSCRIPT	7,36	9,93
IFCD	IFCD039PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB DINÁMICAS	7,36	9,93
IFCD	IFCD04	DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA: COMPONENTES WEB Y APLICACIONES DE BASE DE DATOS (JSP Y JPA9	7,36	9,93
IFCD	IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	7,36	9,93
IFCD	IFCD055PO	CREA TUS APLICACIONES CON LA APP INVENTOR DE GOOGLE	7,36	9,93
IFCD	IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	7,36	9,93
IFCD	IFCD07	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA: WEBSERVICES CON J2EE	7,36	9,93
IFCD	IFCD08	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB SOBRE ORACLE DATABASE	7,36	9,93
IFCD	IFCD09	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA	7,36	9,93
IFCD	IFCD10	VIRTUALIZACIÓN, COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y ALTA DISPONIBILIDAD CON ORACLE SOLARIS	7,36	9,93
IFCD	IFCD100	SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA	7,36	9,93
IFCD	IFCD101	CIBERSEGURIDAD PARA VEHÍCULOS	7,36	9,93
IFCD	IFCD103	FUNDAMENTOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES LOW CODE Y NO CODE	7,36	9,93
IFCD	IFCD104	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICADO AL ÁMBITO BIOSANITARIO	7,36	9,93
IFCD	IFCD105	ESPECIALISTA EN BIG DATA	7,36	9,93
IFCD	IFCD106	INGENIERÍA DE SOFTWARE NATIVO PARA LA NUBE	7,36	9,93
IFCD	IFCD107	ESPECIALISTA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	7,36	9,93
IFCD	IFCD108	MACHINE LEARNING AWS	7,36	9,93
IFCD	IFCD109	SANDBOXES: GENERACIÓN DE ENTORNOS INNOVADORES	7,36	9,93
IFCD	IFCD11	ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE SERVIDOR DE APLICACIONES - RED HAT JBOSS-	7,36	9,93



IFCD	IFCD110	SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD) CON AWS	7,36	9,93
IFCD	IFCD112	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MULTISECTORIALES: MODELOS DE MACHINE LEARNING, DEEP LEARNING Y USO MASIVO DE DATOS	7,36	9,93
IFCD	IFCD113	CONSULTORÍA EMPRESARIAL EN BUSINESS CENTRAL	7,36	9,93
IFCD	IFCD114	ARQUITECTO DE SOLUCIONES POWER PLATFORM	7,36	9,93
IFCD	IFCD115	DESARROLLADOR CLOUD AZURE Y EXPERTO DEVOPS	7,36	9,93
IFCD	IFCD12	ADMINISTRACIÓN SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE WEBLOGIC	7,36	9,93
IFCD	IFCD13	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS ORACLE	7,36	9,93
IFCD	IFCD14	DESARROLLO DE APLICACIONES EMPRESARIALES JAVA J2EE 7 (ORACLE)	7,36	9,93
IFCD	IFCD15	PROGRAMACIÓN JAVA SE 8 (ORACLE)	7,36	9,93
IFCD	IFCD16	ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE ORACLE DATABASE: ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE	7,36	9,93
IFCD	IFCD17	FUNDAMENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE ORACLE DATABASE	7,36	9,93
IFCD	IFCD20	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES MICROSOFT AZURE EN INFRAESTRUCTURAS TI	7,36	9,93
IFCD	IFCD21	DESARROLLO DE SOLUCIONES MICROSOFT AZURE	7,36	9,93
IFCD	IFCD23	BIG DATA DEVELOPER CON CLOUDERA APACHE HADOOP	7,36	9,93
IFCD	IFCD25	DESARROLLADOR SPARK BIG DATA CLOUDERA	7,36	9,93
IFCD	IFCD26	CMS Y E-COMMERCE	7,36	9,93
IFCD	IFCD28	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL CON UNITY 3D	7,36	9,93
IFCD	IFCD29	USO SEGURO DE INTERNET Y HABILIDADES EN COLABORACIÓN EN LÍNEA	7,36	9,93
IFCD	IFCD30	CONSULTOR SAP ABAP HANA	7,36	9,93
IFCD	IFCD31	DESARROLLO CON MEAN PARA WEB Y CLOUD (FULL STACK)	7,36	9,93
IFCD	IFCD32	PROGRAMACIÓN EN PYTHON	7,36	9,93
IFCD	IFCD33	SYMPHONY (FRAMEWORK PARA PHP)	7,36	9,93
IFCD	IFCD34	INTERFACES Y EXPERIENCIA DE USUARIO (UI Y UX)	7,36	9,93
IFCD	IFCD35	FLUTTER Y DART	7,36	9,93
IFCD	IFCD36	DEVOPS EN ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS CON RED HAT	7,36	9,93
IFCD	IFCD37	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	7,36	9,93
IFCD	IFCD38	DESARROLLADOR WEB Y CLOUD MICROSOFT	7,36	9,93
IFCD	IFCD39	DESARROLLADOR AWS	7,36	9,93
IFCD	IFCD40	DISEÑO DE VIDEOJUEGOS Y CONCEPTUALIZACIÓN	7,36	9,93
IFCD	IFCD41	ESCULTURA DIGITAL (CON ZBRUSH)	7,36	9,93
IFCD	IFCD42	MODELADO POLIGONAL, TEXTURIZADO Y ANIMACIÓN	7,36	9,93
IFCD	IFCD43	DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON WOOCOMMERCE Y PRESTASHOP	7,36	9,93
IFCD	IFCD44	DESARROLLO DE SOFTWARE CON METODOLOGÍAS ÁGILES: SCRUM	7,36	9,93
IFCD	IFCD45	LARAVEL (PHP FRAMEWORK)	7,36	9,93
IFCD	IFCD46	DESARROLLO WEB CON ASP .NET Y C#	7,36	9,93
IFCD	IFCD47	PROGRAMACIÓN CON SQL Y BASES DE DATOS RELACIONALES	7,36	9,93
IFCD	IFCD48	PROGRAMACIÓN DE REDES NEURONALES - MACHINE LEARNING	7,36	9,93
IFCD	IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	7,36	9,93
IFCD	IFCD50	DESARROLLO DE APLICACIONES HÍBRIDAS CON ANDROID, IOS Y PROGRESSIVE WEB APPS (PWA)	7,36	9,93
IFCD	IFCD51	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS ANDROID	7,36	9,93

IFCD	IFCD52	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS IOS	7,36	9,93
IFCD	IFCD53	DESARROLLO EN JAVA CON FRAMEWORK SPRING	7,36	9,93
IFCD	IFCD54	DESARROLLO WEB BACK END	7,36	9,93
IFCD	IFCD55	DESARROLLO WEB FRONT END	7,36	9,93
IFCD	IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MOBILE	7,36	9,93
IFCD	IFCD57	PROGRAMACIÓN PARA VIDEOJUEGOS EN UNITY	7,36	9,93
IFCD	IFCD58	DESARROLLO DE PRODUCTOS BASADOS EN APLICACIONES MÓVILES	7,36	9,93
IFCD	IFCD59	PROGRAMACIÓN WEB CON .NET	7,36	9,93
IFCD	IFCD60	COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL EN ENTORNOS TIC	7,36	9,93
IFCD	IFCD61	ANDROID MOBILE DEVELOPER	7,36	9,93
IFCD	IFCD62	JAVA BACK END WEB DEVELOPER	7,36	9,93
IFCD	IFCD63	OPEN SOURCE BACK END WEB DEVELOPER	7,36	9,93
IFCD	IFCD64	GESTIÓN DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CRM	7,36	9,93
IFCD	IFCD65	FRONT END WEB DEVELOPER	7,36	9,93
IFCD	IFCD66	DATA SCIENTIST	7,36	9,93
IFCD	IFCD67	CLOUD DEPLOYER	7,36	9,93
IFCD	IFCD69	RESPONSIVE WEB DESIGN	7,36	9,93
IFCD	IFCD71	ANDROID, DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MOVILES	7,36	9,93
IFCD	IFCD74	DESARROLLADOR DE SERVICIOS CLOUD SALESFORCE B2C EN ARQUITECTURA SFRA B2C CUSTOMER SUCCESS MANAGER	7,36	9,93
IFCD	IFCD75	DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES CON HTML/CSS3/JAVASCRIPT	7,36	9,93
IFCD	IFCD76	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES: IOS	7,36	9,93
IFCD	IFCD77	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON ANGULAR +	7,36	9,93
IFCD	IFCD78	DESARROLLO DE APPS PARA DISPOSITIVOS MOVILES II	7,36	9,93
IFCD	IFCD79	INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO DE APLICACIONES ORIENTADAS A OBJETOS	7,36	9,93
IFCD	IFCD80	INVENTOR 3D BASICO	7,36	9,93
IFCD	IFCD81	JAVA FOUNDATIONS	7,36	9,93
IFCD	IFCD82	JAVA SCRIPT	7,36	9,93
IFCD	IFCD85	PROGRAMACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES ANDROID	7,36	9,93
IFCD	IFCD87	DESARROLLO CON ANGULAR 4 Y SERVICIOS REST (FULLSTACK	7,36	9,93
IFCD	IFCD88	GOOGLE ANALYTICS Y GOOGLE METATAGS	7,36	9,93
IFCD	IFCD89	JAVASCRIPT AVANZADO	7,36	9,93
IFCD	IFCD90	POO EN JAVA CON STANDARD EDITION	7,36	9,93
IFCD	IFCD91	REALIDAD AUMENTADA (AR), REALIDAD VIRTUAL (VR) Y REALIDAD HÍBRIDA (MR) EN ENTORNOS 4.0.	7,36	9,93
IFCD	IFCD98	DESARROLLADOR CLOUD CON AZURE Y NET CORE	7,36	9,93
IFCI	IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	7,36	9,93
IFCM	IFCM0001	ADMINISTRACIÓN OFFICE 365 PARA CRM SALESFORCE	7,36	9,93
IFCM	IFCM0002	CONSULTING POWER PLATFORM	7,36	9,93
IFCM	IFCM0003	CISCO CCNA	7,36	9,93
IFCM	IFCM0004	ADMINISTRACIÓN DE SALESFORCE- OMEGA CRM	7,36	9,93
IFCM	IFCM004PO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN INTERNET	7,36	9,93
IFCM	IFCM007PO	GOOGLE Y SUS APLICACIONES	7,36	9,93



IFCM	IFCM01	ADMINISTRADOR DE REDES CISCO SYSTEMS MÓDULO 1 CCNA: INTRODUCCIÓN A LAS REDES	7,36	9,93
IFCM	IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	7,36	9,93
IFCM	IFCM0111	MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	7,36	9,93
IFCM	IFCM012PO	LA FIRMA DIGITAL	7,36	9,93
IFCM	IFCM0210	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	7,36	9,93
IFCM	IFCM022PO	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	7,36	9,93
IFCM	IFCM024PO	DISEÑO DE REDES LAN	7,36	9,93
IFCM	IFCM0310	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	7,36	9,93
IFCM	IFCM031PO	TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE SOFTWARE	7,36	9,93
IFCM	IFCM036PO	HTML 5 Y CSS 3	7,36	9,93
IFCM	IFCM037PO	HERRAMIENTAS GOOGLE	7,36	9,93
IFCM	IFCM038PO	USABILIDAD WEB	7,36	9,93
IFCM	IFCM0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE ALARMAS EN REDES DE COMUNICACIONES	7,36	9,93
IFCT	IFCT0001	MODELADO E IMPRESIÓN 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	6,89	9,43
IFCT	IFCT0002	CONSULTOR DE DYNAMICS 365	6,89	9,43
IFCT	IFCT0003	PROGRAMACIÓN DE PLACAS DE DESARROLLO DE LA FAMILIA ARDUINO	6,89	9,43
IFCT	IFCT0004	ADMINISTRADOR DE MICROSOFT 365	6,89	9,43
IFCT	IFCT0005	MARINE DIGITAL TWIN - DISEÑO DE ESTRUCTURAS NAVALES	6,89	9,43
IFCT	IFCT0006	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS AZURE	6,89	9,43
IFCT	IFCT0007	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS LINUX-LPIC 1 Y 2	6,89	9,43
IFCT	IFCT0008	ALMACENAMIENTO DE DATOS Y HERRAMIENTAS BUSINESS INTELLIGENCE	6,89	9,43
IFCT	IFCT0009	GESTOR DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EC COUNCIL	6,89	9,43
IFCT	IFCT0010	ANALISTA DE CENTROS DE OPERACIONES EC COUNCIL	6,89	9,43
IFCT	IFCT0011	VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIO VMWARE	6,89	9,43
IFCT	IFCT0012	VIRTUALIZACIÓN DEL DATA CENTER VMWARE	6,89	9,43
IFCT	IFCT0013	HERRAMIENTAS PARA TELETRABAJO COLABORATIVO	6,89	9,43
IFCT	IFCT0014	VIRTUALIZACIÓN DE RED CON VMWARE	6,89	9,43
IFCT	IFCT0015	PROGRAMACIÓN DE ARDUINO Y PLACAS ROBÓTICAS AVANZADAS	6,89	9,43
IFCT	IFCT0016	INGENIERO GOOGLE CLOUD PLATFORM	6,89	9,43
IFCT	IFCT0017	INGENIERO DE DATOS GOOGLE CLOUD PLATFORM	6,89	9,43
IFCT	IFCT004PO	ACCESIBILIDAD WEB	6,89	9,43
IFCT	IFCT01	ANALISTA DE BIG DATA Y CIENTÍFICO DE DATOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	6,89	9,43
IFCT	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	6,89	9,43
IFCT	IFCT02	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS IBM DB2 EN SISTEMAS DISTRIBUIDOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT028PO	COMUNICACIÓN DIGITAL Y NETWORKING EN INTERNET	6,89	9,43
IFCT	IFCT03	ADMINISTRACIÓN AIX (IBM UNIX) PARA POWER SYSTEM	6,89	9,43

IFCT	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT036PO	DESARROLLO VIDEOJUEGOS HTML5	6,89	9,43
IFCT	IFCT04	ADMINISTRACIÓN DEL IBM TIVOLI STORAGE MANAGER	6,89	9,43
IFCT	IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA	6,89	9,43
IFCT	IFCT0410	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES	6,89	9,43
IFCT	IFCT05	ADMINISTRACIÓN DEL IBM WEBSPPHERE COMMERCE	6,89	9,43
IFCT	IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	6,89	9,43
IFCT	IFCT0510	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT053PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB (GESTIÓN DE CONTENIDOS)	6,89	9,43
IFCT	IFCT06	INICIACIÓN A LOS SISTEMAS DE DATOS ABIERTOS OPEN DATA	6,89	9,43
IFCT	IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT060PO	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN EN 3D	6,89	9,43
IFCT	IFCT0610	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES	6,89	9,43
IFCT	IFCT07	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BUSINESS INTELLIGENT Y DATA WAREHOUSE CON IBM	6,89	9,43
IFCT	IFCT08	ADMINISTRACIÓN DEL IBM WEBSPPHERE PORTAL SERVER Y CREACIÓN DE PORTALES WEB	6,89	9,43
IFCT	IFCT080PO	PROGRAMACIÓN CON PHP Y MYSQL	6,89	9,43
IFCT	IFCT09	ADMINISTRACIÓN DEL IBM WEBSPPHERE APPLICATION SERVER	6,89	9,43
IFCT	IFCT095PO	PYTHON Y DJANGO	6,89	9,43
IFCT	IFCT10	ARQUITECTO DE CLOUD	6,89	9,43
IFCT	IFCT105	BUSINESS INTELLIGENCE PARA TU NEGOCIO	6,89	9,43
IFCT	IFCT106	EXPERTO EN TECNOLOGIAS EXPONENCIALES	6,89	9,43
IFCT	IFCT106PO	PROTECCIÓN DE EQUIPOS EN LA RED	6,89	9,43
IFCT	IFCT107	RESPONSABLE EXPERTO DE DATA	6,89	9,43
IFCT	IFCT108	SAP - MÓDULO FI, FINANZAS - NIVEL USUARIO	6,89	9,43
IFCT	IFCT109	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	6,89	9,43
IFCT	IFCT115	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS JÓVENES EN LA RED	6,89	9,43
IFCT	IFCT12	DESARROLLADOR SAP ABAP	6,89	9,43
IFCT	IFCT122	DESARROLLO SEGURO DE APLICACIONES	6,89	9,43
IFCT	IFCT123	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	6,89	9,43
IFCT	IFCT123EXP	INTRODUCCIÓN Y APLICACIÓN DEL BIG DATA Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN PROCESOS COMERCIALES Y PRODUCTIVOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT124	RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD	6,89	9,43
IFCT	IFCT125	TEST DE INTRUSIÓN	6,89	9,43
IFCT	IFCT126	CONSULTOR SAP S4HANA PLANIFICACION DE LA PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN	6,89	9,43
IFCT	IFCT127	CONSULTOR SAP BW4 HANA	6,89	9,43
IFCT	IFCT128	CONSULTOR SAP S4HANA GESTIÓN DE ACTIVOS - MANTENIMIENTO	6,89	9,43
IFCT	IFCT128PO	BIG DATA	6,89	9,43
IFCT	IFCT129	CONSULTOR SAP S4HANA GESTION DE MATERIALES COMPRAS	6,89	9,43
IFCT	IFCT13	CONSULTOR OFICIAL SAP RECURSOS HUMANOS (HR)	6,89	9,43



IFCT	IFCT130	CONSULTOR SAP S4HANA VENTAS	6,89	9,43
IFCT	IFCT131	DESARROLLADOR SAP ABAP	6,89	9,43
IFCT	IFCT132	CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD ANALÍTICA (CONTROLLING)	6,89	9,43
IFCT	IFCT133	CONSULTOR SAP S4HANA FINANZAS	6,89	9,43
IFCT	IFCT134	DEVOPS EN ARQUITECTURA DE CONTENEDORES Y MICROSERVICIOS CON RED HAT OPENSIFT	6,89	9,43
IFCT	IFCT135	INFRAESTRUCTURA Y VIRTUALIZACIÓN RED HAT	6,89	9,43
IFCT	IFCT136	SAP S4HANA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO (LOGÍSTICA)	6,89	9,43
IFCT	IFCT137	SAP S4HANA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO (FINANCIERO)	6,89	9,43
IFCT	IFCT138	SISTEMAS RED HAT PARA ADMINISTRADORES E INGENIEROS CON AUTOMATIZACIÓN	6,89	9,43
IFCT	IFCT139	SAP S4HANA GESTIÓN DE MATERIALES NIVEL USUARIO	6,89	9,43
IFCT	IFCT139PO	DISEÑO DE MACROS EN EXCEL	6,89	9,43
IFCT	IFCT140	SAP S4HANA CONTABILIDAD FINANCIERA NIVEL USUARIO	6,89	9,43
IFCT	IFCT141	SAP S4HANA GESTIÓN DE VENTAS NIVEL USUARIO	6,89	9,43
IFCT	IFCT142	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	6,89	9,43
IFCT	IFCT143	INGENIERÍA SOCIAL, PHISHING Y HACKING WEB	6,89	9,43
IFCT	IFCT143PO	GESTIÓN DE LOS CIBERRIESGOS	6,89	9,43
IFCT	IFCT144	CIBERINTELIGENCIA EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD	6,89	9,43
IFCT	IFCT145	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS -RED HAT LINUX-	6,89	9,43
IFCT	IFCT146	MARINE DIGITAL TWIN - ARQUITECTURA NAVAL	6,89	9,43
IFCT	IFCT147	DESARROLLADOR CONFLUENT	6,89	9,43
IFCT	IFCT148	ADMINISTRADOR CONFLUENT	6,89	9,43
IFCT	IFCT148PO	POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO	6,89	9,43
IFCT	IFCT149	COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA AVANZADO ACCESIBLE DOBLE-A	6,89	9,43
IFCT	IFCT157PO	AUTOCAD MAP 3D NIVEL USUARIO	6,89	9,43
IFCT	IFCT159	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	6,89	9,43
IFCT	IFCT159PO	INFOARQUITECTURA 3D CON 3DS MAX - NIVEL USUARIO	6,89	9,43
IFCT	IFCT16	MCSA WINDOWS SERVER 2012	6,89	9,43
IFCT	IFCT160	DIRECTRICES DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE REDES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ENTORNO EMPRESARIAL	6,89	9,43
IFCT	IFCT161	ARQUITECTO DE SISTEMAS CLOUD AZURE	6,89	9,43
IFCT	IFCT17	MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS DEVELOPER (MCSO): WEB APPLICATIONS	6,89	9,43
IFCT	IFCT19	INGENIERO DE SISTEMAS RED HAT LINUX	6,89	9,43
IFCT	IFCT21	USUARIO FINAL SAP ERP - ÁREA ECONÓMICO FINANCIERO	6,89	9,43
IFCT	IFCT22	USUARIO FINAL SAP ERP-ÁREA LOGÍSTICA	6,89	9,43
IFCT	IFCT25	MCSA SQL SERVER	6,89	9,43
IFCT	IFCT26	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TIC (MICROSOFT)	6,89	9,43
IFCT	IFCT27	INTRODUCCIÓN A LAS BASES DE DATOS MICROSOFT SQL SERVER	6,89	9,43
IFCT	IFCT31	SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS CON IBM	6,89	9,43
IFCT	IFCT34	ADMINISTRADOR BIG DATA CLOUDERA	6,89	9,43
IFCT	IFCT35	ANALISTA DE DATOS BIG DATA CLOUDERA	6,89	9,43
IFCT	IFCT36	EXCEL AVANZADO	6,89	9,43



IFCT	IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	6,89	9,43
IFCT	IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	6,89	9,43
IFCT	IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	6,89	9,43
IFCT	IFCT44	RED HAT OPENSTACK	6,89	9,43
IFCT	IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	6,89	9,43
IFCT	IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	6,89	9,43
IFCT	IFCT47	ARQUITECTO DE SOLUCIONES AMAZON WEB SERVICES Y ADMINISTRADOR DE SYSOPS	6,89	9,43
IFCT	IFCT48	PROGRAMADOR JAVA SE PROFESIONAL E LOT	6,89	9,43
IFCT	IFCT49	DESARROLLADOR JAVA EE FRONT END MULTIPLATAFORMA	6,89	9,43
IFCT	IFCT50	DESARROLLO DE APLICACIONES ORACLE DEVELOPER PO/SQL	6,89	9,43
IFCT	IFCT51	DESARROLLADOR APLICACIONES MÓVILES Y BOTS INTELIGENTES CON ORACLE CLOUD DEVELOPER	6,89	9,43
IFCT	IFCT52	ADMINISTRACIÓN ORACLE AUTONOMOUS DATABASE	6,89	9,43
IFCT	IFCT53	CONSULTOR ORACLE CLOUD BUSINESS INTELLIGENCE Y DATA INTEGRATOR	6,89	9,43
IFCT	IFCT54	ORACLE BIG DATA CLOUD INGENIERO	6,89	9,43
IFCT	IFCT55	ORACLE BIG DATA CLOUD ANALISTA	6,89	9,43
IFCT	IFCT56	EXCEL AVANZADO Y POWER BI	6,89	9,43
IFCT	IFCT57	REPARACIÓN DE MÓVILES	6,89	9,43
IFCT	IFCT58	USUARIO SAP S4HANA ÁREA FINANCIERA	6,89	9,43
IFCT	IFCT59	USUARIO SAP S4HANA ÁREA LOGÍSTICA	6,89	9,43
IFCT	IFCT60	CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD FINANCIERA	6,89	9,43
IFCT	IFCT61	CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD ANALÍTICA	6,89	9,43
IFCT	IFCT62	ESCRITORIOS VIRTUALES CON VMWARE	6,89	9,43
IFCT	IFCT63	CIENTÍFICO DE DATOS CLOUDERA	6,89	9,43
IFCT	IFCT64	ADMINISTRADOR MONGODB Y ATLAS	6,89	9,43
IFCT	IFCT65	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER	6,89	9,43
IFCT	IFCT66	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EC COUNCIL	6,89	9,43
IFCT	IFCT67	ADMINISTRADOR EXPERTO DE MICROSOFT 365	6,89	9,43
IFCT	IFCT68	ETHICAL HACKER EC COUNCIL	6,89	9,43
IFCT	IFCT69	CONSULTOR FUNCIONAL DE CRM CON DYNAMICS 365	6,89	9,43
IFCT	IFCT70	ADMINISTRACION DE SISTEMAS CLOUD MICROSOFT	6,89	9,43
IFCT	IFCT71	ARQUITECTO DE DRONES	6,89	9,43
IFCT	IFCT72	AUTOMATIZACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS RED HAT	6,89	9,43
IFCT	IFCT74	BIG DATA AWS	6,89	9,43
IFCT	IFCT75	ARQUITECTO AWS	6,89	9,43
IFCT	IFCT76	ADMINISTRADOR SYSOPS/DEVOPS AWS	6,89	9,43
IFCT	IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	6,89	9,43
IFCT	IFCT78	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS LINUX	6,89	9,43
IFCT	IFCT79	CONFIGURACIÓN DE REDES	6,89	9,43
IFCT	IFCT80	CREACIÓN DE PROTOTIPOS DE IOT CON RASPBERRY	6,89	9,43
IFCT	IFCT81	LOPDGDD - REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	6,89	9,43
IFCT	IFCT82	SAP- MÓDULO MM, GESTIÓN DE MATERIALES - NIVEL USUARIO	6,89	9,43

IFCT	IFCT83	SAP - MÓDULO SD, VENTAS Y DISTRIBUCIÓN - NIVEL USUARIO	6,89	9,43
IFCT	IFCT84	SOLUCIONES BLOCKCHAIN OPEN SOURCE EMPRESARIALES	6,89	9,43
IFCT	IFCT87	INTRODUCCION A LA PROGRAMACION E IMPRESION 3D	6,89	9,43
IFCT	IFCT88	MONTA Y CONFIGURA TU PROPIA IMPRESORA 3D	6,89	9,43
IFCT	IFCT89	SEGURIDAD EN INTERNET Y DISPOSITIVOS MÓVILES	6,89	9,43
IFCT	IFCT90	DESAFIOS X.0: RETOS DERIVADOS DE LA DIGITALIZACION	6,89	9,43
IFCT	IFCT91	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON ASP.NET+MCSA WEB	6,89	9,43
IFCT	IFCT92	DISEÑO TRIDIMENSIONAL ORGÁNICO PARA IMPRESIÓN 3D	6,89	9,43
IFCT	IFCT93	DISSENY TRIDIMENSIONAL PARAMÈTRIC PER A IMPRESSIÓ 3D	6,89	9,43
IFCT	IFCT94	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS LINUX RED HAT - RHCSA	6,89	9,43
IFCT	IFCT95	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS CLOUD: SALESFORCE	6,89	9,43
IFCT	IFCT97	ESPECIALISTA EN MARKETING CLOUD EMAIL JOURNEY BUILDER SALESFORCE	6,89	9,43
IFCT	IFCT98	FABRICACIÓN ADITIVA DE IMPRESIÓN 3D.	6,89	9,43
IMAI	IMAI0002	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO	6,51	9,04
IMAI	IMAI01	AUTOMATIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRONEUMÁTICAS Y ELECTROHIDRÁULICAS	6,51	9,04
IMAI	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	6,51	9,04
IMAI	IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO	6,51	9,04
IMAI	IMAI02	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN EL SECTOR AGRARIO	6,51	9,04
IMAI	IMAI0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS	6,51	9,04
IMAI	IMAI0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO	6,51	9,04
IMAI	IMAI03	SERVICIOS MECÁNICOS EN PARADAS DE PLANTAS INDUSTRIALES Y PLATAFORMAS OFF-SHORE	6,51	9,04
IMAI	IMAI030PO	DOMÓTICA	6,51	9,04
IMAI	IMAI04	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	6,51	9,04
IMAI	IMAI05	PARADA DE PLANTAS INDUSTRIALES Y PLATAFORMAS OFF-SHORE	6,51	9,04
IMAI	IMAI07	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS	6,51	9,04
IMAM	IMAM20	INSTALADOR DE AUTOMATISMOS	6,45	8,98
IMAQ	IMAQ01	MONTAJE DE TOLDOS Y PERSIANAS	6,45	8,98
IMAQ	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	6,45	8,98
IMAQ	IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	6,45	8,98
IMAQ	IMAQ0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN	6,45	8,98
IMAQ	IMAQ0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	6,45	8,98
IMAR	IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	6,45	8,98
IMAR	IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	6,45	8,98
IMAR	IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	6,45	8,98
IMAR	IMAR0209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	6,45	8,98
IMAR	IMAR0308	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS	6,45	8,98
IMAR	IMAR0309	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	6,45	8,98



IMAR	IMAR04	CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS	6,45	8,98
IMAR	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	6,45	8,98
IMAR	IMAR0409	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	6,45	8,98
IMAR	IMAR05	CURSO BÁSICO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS CON CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS	6,45	8,98
IMAR	IMAR0508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	6,45	8,98
IMAR	IMAR0509	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	6,45	8,98
IMAR	IMAR06	CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CARGA MENOR DE 3 KG DE REFRIGERANTES FLUORADOS	6,45	8,98
IMAR	IMAR07	INGLÉS TÉCNICO APLICADO AL FRÍO Y LA CLIMATIZACIÓN	6,45	8,98
IMAR	IMAR08	APLICACIONES FRIGORÍFICAS EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	6,45	8,98
IMAR	IMAR09	ACONDICIONAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN RECINTOS OCUPADOS POR PERSONAS	6,45	8,98
IMAR	IMAR10	REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	6,45	8,98
IMAR	IMAR11	CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON BOMBAS DE CALOR	6,45	8,98
IMAR	IMAR12	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AEROTERMIA APLICADAS A LA CLIMATIZACION	6,45	8,98
IMAR	IMAR13	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE GEOTERMIA Y ENERGÍA SOLAR APLICADAS A LA CLIMATIZACIÓN	6,45	8,98
IMAR	IMAR14	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS (ITE)	6,45	8,98
IMAR	IMAR15	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS INDUSTRIALES DE CO2/AMONIACO	6,45	8,98
IMAR	IMAR18	INSTALADOR Y MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS SEGÚN EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICA EN EDIFICIOS (RITE)	6,45	8,98
IMAR	IMAR19	FABRICACIÓN DE CONDUCTOS PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS EN INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	6,45	8,98
IMAR	IMAR20	MONTAJE Y CONTROL PERIÓDICO DE INSTALACIONES TÉRMICAS CON GENERADOR DE BIOMASA.	6,45	8,98
IMPE	IMPE0001	ESCUELAS DE MASAJES ORIENTALES	5,55	8,04
IMPE	IMPE0002	TÉCNICAS SENSORIALES APLICADAS AL MASAJE	5,55	8,04
IMPE	IMPE0003	INICIACIÓN A LOS MASAJES ORIENTALES	5,55	8,04
IMPE	IMPE01	ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE ESTÉTICA	5,55	8,04
IMPE	IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	5,55	8,04
IMPE	IMPE0109	BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA	5,55	8,04
IMPE	IMPE0110	MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS	5,55	8,04
IMPE	IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL	5,55	8,04
IMPE	IMPE0209	MAQUILLAJE INTEGRAL	5,55	8,04
IMPE	IMPE0210	TRATAMIENTOS ESTÉTICOS	5,55	8,04
IMPE	IMPE0211	CARACTERIZACIÓN DE PERSONAJES	5,55	8,04
IMPP	IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	5,55	8,04
IMPP	IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	5,55	8,04
IMPP	IMPP0308	HIDROTERMAL	5,55	8,04
IMPQ	IMPQ01	ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE PELUQUERÍA	5,59	8,09
IMPQ	IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	5,59	8,09
IMPQ	IMPQ0109	PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA	5,59	8,09

IMPQ	IMPQ0208	PELUQUERÍA	5,59	8,09
IMPQ	IMPQ0308	TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	5,59	8,09
IMSD	IMSD0108	ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	6,45	8,97
IMSE	IMSE0001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS MUSICALES	6,45	8,97
IMSE	IMSE01	SONORIZACIÓN DE CONCIERTOS EN DIRECTO	6,45	8,97
IMSE	IMSE0109	LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	6,45	8,97
IMSE	IMSE0111	ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO	6,45	8,97
IMSE	IMSE02	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL Y EL DJING	6,45	8,97
IMST	IMST006PO	TÉCNICAS CREATIVAS AVANZADAS EN FOTOGRAFÍA DIGITAL	6,45	8,97
IMST	IMST01	FLUJO DE TRABAJO CON LIGHTROOM CC/CLASSIC(AVANZADO)	6,45	8,97
IMST	IMST0109	PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA	6,45	8,97
IMST	IMST0110	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE LABORATORIO DE IMAGEN	6,45	8,97
IMST	IMST02	FLUJO DE TRABAJO DE FOTÓGRAFO PROFESIONAL	6,45	8,97
IMST	IMST0210	PRODUCCIÓN EN LABORATORIO DE IMAGEN	6,45	8,97
IMST	IMST03	FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO	6,45	8,97
IMST	IMST04	FOTOGRAFÍA SOCIAL DE BODAS	6,45	8,97
IMST	IMST05	ILUMINACIÓN DE ESTUDIO EN FOTOGRAFÍA SOCIAL	6,45	8,97
IMST	IMST06	TÉCNICAS DE LABORATORIO DIGITAL	6,45	8,97
IMST	IMST07	FOTOGRAFÍA DIGITAL Y EMPRESA	6,45	8,97
IMSV	IMSV0001	REALIZACIÓN DE ESCENARIOS VIRTUALES 3D CON UNREAL ENGINE	6,45	8,97
IMSV	IMSV0002	ADVANCED MOTION GRAPHICS	6,45	8,97
IMSV	IMSV0003	RADIO DIGITAL ON LINE Y ON DEMAND	6,45	8,97
IMSV	IMSV0004	TÉCNICAS DE SONIDO PARA PRODUCCIONES TELEVISIVAS	6,45	8,97
IMSV	IMSV0005	LA EXPERIENCIA DE USUARIO EN EL DISEÑO DE LA GAMIFICACIÓN	6,45	8,97
IMSV	IMSV01	DISEÑO DE APLICACIONES WEB E INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS EN APLICACIONES WEB	6,45	8,97
IMSV	IMSV0108	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES	6,45	8,97
IMSV	IMSV0109	MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	6,45	8,97
IMSV	IMSV02	ANIMACIÓN DE MOTION GRAPHICS CON AFTER EFFECTS	6,45	8,97
IMSV	IMSV0208	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	6,45	8,97
IMSV	IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	6,45	8,97
IMSV	IMSV03	ANIMACIÓN DE PERSONAJES 3D APLICADA AL CHARACTER ANIMATION	6,45	8,97
IMSV	IMSV0308	CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	6,45	8,97
IMSV	IMSV04	CORRECCIÓN DE COLOR CON DA VINCI RESOLVE	6,45	8,97
IMSV	IMSV0408	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES	6,45	8,97
IMSV	IMSV05	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL CON PRO TOOLS	6,45	8,97
IMSV	IMSV06	HERRAMIENTAS DE VÍDEO Y ANIMACIÓN CON PHOTOSHOP Y AFTER EFFECTS	6,45	8,97
IMSV	IMSV07	MATTE PAINTING DIGITAL 2D Y 3D	6,45	8,97
IMSV	IMSV08	MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	6,45	8,97
IMSV	IMSV09	MODELADO Y TEXTURIZADO DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES	6,45	8,97
IMSV	IMSV10	OPERACIONES CON CÁMARA DE VÍDEO Y TELEVISIÓN	6,45	8,97

IMSV	IMSV11	POSTPRODUCCIÓN CON NUKE	6,45	8,97
IMSV	IMSV12	POSTPRODUCCIÓN DE SONIDO PARA AUDIOVISUALES CON PRO TOOLS	6,45	8,97
IMSV	IMSV13	RIGGING DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	6,45	8,97
IMSV	IMSV14	TÉCNICAS AVANZADAS DE EDICIÓN CON ADOBE PREMIERE	6,45	8,97
IMSV	IMSV15	TÉCNICAS AVANZADAS DE EDICIÓN CON FINAL CUT PRO X	6,45	8,97
IMSV	IMSV16	TÉCNICAS DE ILUMINACIÓN PARA CÁMARAS HD EN VÍDEO, CINE Y TELEVISIÓN	6,45	8,97
IMSV	IMSV17	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE CONTROL PARA EVENTOS AUDIOVISUALES	6,45	8,97
IMSV	IMSV18	TRATAMIENTO DE SONIDO PARA EDITORES DE VÍDEO	6,45	8,97
IMSV	IMSV19	VÍDEO MAPPING NARRATIVO	6,45	8,97
IMSV	IMSV20	VISUALIZACIÓN ARQUITECTÓNICA	6,45	8,97
IMSV	IMSV21	POSTPRODUCCIÓN CON AFTER EFFECTS	6,45	8,97
IMSV	IMSV22	ANIMACIÓN CON STOP MOTION	6,45	8,97
IMSV	IMSV23	IDENTIDAD DIGITAL PARA PROFESIONALES AUDIOVISUALES	6,45	8,97
IMSV	IMSV25	WORKFLOWS PARA CINE Y TELEVISIÓN	6,45	8,97
IMSV	IMSV26	ADOBE PREMIERE CC Y EL LENGUAJE CINEMATOGRAFICO	6,45	8,97
IMSV	IMSV27	ANUNCIO PUBLICITARIO, DEL STORY A LA PANTALLA	6,45	8,97
IMSV	IMSV28	CAPTURA DE SONIDO PARA CINE Y TELEVISIÓN	6,45	8,97
IMSV	IMSV29	CINEMA 4D PARA GRAFISTAS ILUSTRADORES Y DISEÑADORES	6,45	8,97
IMSV	IMSV30	CONTROL DE SONIDO Y REALIZACIÓN RADIOFÓNICA	6,45	8,97
IMSV	IMSV31	DRONES EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	6,45	8,97
IMSV	IMSV32	FLUJO DE TRABAJO EN SERIES DE FICCIÓN DE TELEVISIÓN	6,45	8,97
IMSV	IMSV33	GRABACIÓN, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN CON CÁMARA REFLEX DSLR	6,45	8,97
IMSV	IMSV34	OPERACIÓN DE CÁMARA E ILUMINACIÓN	6,45	8,97
IMSV	IMSV35	PODCAST Y RADIO ONLINE	6,45	8,97
IMSV	IMSV36	PRODUCCIÓN DE WEB SERIES	6,45	8,97
IMSV	IMSV37	SISTEMAS INALÁMBRICOS EN ENTORNOS AUDIOVISUALES	6,45	8,97
IMSV	IMSV38	TÉCNICAS DE SONIDO	6,45	8,97
IMSV	IMSV39	VIDEO 360º: RODAJE Y EDICIÓN	6,45	8,97
IMSV	IMSV40	AVID MEDIA COMPOSER PARA EDITORES DE VIDEO	6,45	8,97
IMSV	IMSV41	EDICIÓN DE VÍDEO DIGITAL	6,45	8,97
IMSV	IMSV47	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN FORMATO PODCAST.	6,45	8,97
IMSV	IMSV48	REALIZACIÓN Y EMISIÓN EN STREAMING CON VMIX	6,45	8,97
IMSV	IMSV49	MEZCLA Y MASTERIZACIÓN PROFESIONAL DE PRODUCCIONES MUSICALES CON PROTOOLS	6,45	8,97
INAD	INAD01	SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	6,69	9,23
INAD	INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	6,69	9,23
INAD	INAD0109	ELABORACIÓN DE AZÚCAR	6,69	9,23
INAD	INAD0110	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAFÉS Y SUCEDÁNEOS DE CAFÉ	6,69	9,23
INAD	INAD02	HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CONTRA EL COVID-19 EN EMPRESAS DE RESTAURACIÓN Y TURISMO	6,69	9,23
INAD	INAD0210	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL	6,69	9,23
INAD	INAD03	ANÁLISIS DE PUNTOS CRÍTICOS	6,69	9,23



INAD	INAD0310	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TUESTE Y DE APERTIVOS EXTRUSIONADOS	6,69	9,23
INAD	INAD04	IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO IFS VERSIÓN 7	6,69	9,23
INAD	INAD05	IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO BRC VERSIÓN 8	6,69	9,23
INAD	INAD06	SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN LA PRODUCCIÓN DE BEBIDAS, ACEITES Y GRASAS	6,69	9,23
INAE	INAE0109	QUESERÍA	6,69	9,23
INAE	INAE0110	INDUSTRIAS LÁCTEAS	6,69	9,23
INAE	INAE0209	ELABORACIÓN DE LECHE DE CONSUMO Y PRODUCTOS LÁCTEOS	6,69	9,23
INAF	INAF0001	OPERACIONES BÁSICAS DE PANADERÍA	6,69	9,23
INAF	INAF0108	PANADERÍA Y BOLLERÍA	6,69	9,23
INAF	INAF0109	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	6,69	9,23
INAF	INAF0110	INDUSTRIAS DE DERIVADOS DE CEREALES Y DE DULCES	6,69	9,23
INAH	INAH01	NUEVAS SOLUCIONES DE PACKAGING EN VINOS	6,69	9,23
INAH	INAH0109	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES	6,69	9,23
INAH	INAH0110	INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA UVA Y DEL VINO	6,69	9,23
INAH	INAH02	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS BIO EN LA INDUSTRIA DE BEBIDAS	6,69	9,23
INAH	INAH0209	ENOTECNIA	6,69	9,23
INAH	INAH0210	ELABORACIÓN DE CERVEZA	6,69	9,23
INAH	INAH03	PRODUCTOS DE CALIDAD DIFERENCIADA	6,69	9,23
INAH	INAH0310	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y AGUAS DE BEBIDA ENVASADAS	6,69	9,23
INAH	INAH04	NORMATIVA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE BEBIDAS	6,69	9,23
INAH	INAH05	CONTROL MICROBIOLÓGICO EN LA ELABORACIÓN DE VINOS DE CALIDAD	6,69	9,23
INAH	INAH06	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE VINOS DE CALIDAD	6,69	9,23
INAH	INAH07	FORMACIÓN DE EXPERTOS CATADORES DE VINOS DE CALIDAD	6,69	9,23
INAH	INAH08	ANÁLISIS SENSORIAL DE VINOS BLANCOS	6,69	9,23
INAI	INAI0001	OPERADOR DE INDUSTRIA CÁRNICA Y DESHUESADO INDUSTRIAL	6,69	9,23
INAI	INAI0002	PREPARACIÓN Y MANIPULADO DE PALETAS Y JAMONES CURADOS	6,69	9,23
INAI	INAI0003	OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	6,69	9,23
INAI	INAI01	OPERACIONES DE DESPIECE, EMPAQUETADO Y ENVASADO EN LA INDUSTRIA CÁRNICA PORCINA	6,69	9,23
INAI	INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	6,69	9,23
INAI	INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	6,69	9,23
INAI	INAI02	ELABORACIÓN, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA SU VENTA	6,69	9,23
INAI	INAI0208	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	6,69	9,23
INAI	INAI03	OPERACIONES BÁSICAS EN LA PREPARACIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	6,69	9,23
INAI	INAI04	RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS	6,69	9,23
INAI	INAI05	VENTA Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	6,69	9,23
INAJ	INAJ01	VENTA Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCADERÍA	6,69	9,23
INAJ	INAJ0109	PESCADERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	6,69	9,23
INAJ	INAJ0110	INDUSTRIAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA	6,69	9,23
INAJ	INAJ02	RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PESCADOS Y MARISCOS	6,69	9,23
INAK	INAK01	FORMACIÓN DE EXPERTOS CATADORES DE ACEITE DE OLIVA	6,69	9,23

INAK	INAK0109	OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	6,69	9,23
INAK	INAK0110	INDUSTRIAS DEL ACEITE Y GRASAS COMESTIBLES	6,69	9,23
INAK	INAK02	ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (AOVE) GOURMET	6,69	9,23
INAK	INAK0209	OBTENCIÓN DE ACEITES DE SEMILLAS Y GRASAS	6,69	9,23
INAQ	INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	6,69	9,23
INAV	INAV0109	FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES	6,69	9,23
INAV	INAV0110	INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y JUGOS VEGETALES	6,69	9,23
MAMA	MAMA0109	FABRICACIÓN DE TAPONES DE CORCHO	6,45	8,97
MAMA	MAMA0110	OBTENCIÓN DE CHAPAS, TABLEROS CONTRACHAPADOS Y RECHAPADOS	6,45	8,97
MAMA	MAMA0209	ASERRADO DE MADERA	6,45	8,97
MAMA	MAMA0210	FABRICACIÓN DE TABLEROS DE PARTÍCULAS Y FIBRAS DE MADERA	6,45	8,97
MAMA	MAMA0309	FABRICACIÓN DE OBJETOS DE CORCHO	6,45	8,97
MAMA	MAMA0310	PREPARACIÓN DE LA MADERA	6,45	8,97
MAMA	MAMA03PTF	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DEL USO DE LAS TIC EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FAMILIA MADERA, MUEBLE Y CORCHO	6,45	8,97
MAMA	MAMA04PTF	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MATERIALES COMPUESTOS/COMPOSITES Y NUEVOS MATERIALES PARA EL SECTOR DEL MUEBLE	6,45	8,97
MAMA	MAMA05PTF	OPERACIONES DE MECANIZADO EN CNC SOBRE EUROVENTANAS	6,45	8,97
MAMB	MAMB01	INSTALACIÓN DE SUELOS DE MADERA Y DERIVADOS	6,45	8,97
MAMB	MAMB0110	PROYECTOS DE INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO	6,45	8,97
MAMB	MAMB01EXP	BIM PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES Y SU APLICACIÓN EN EL CONTRACT. PROGRAMA REVIT	6,45	8,97
MAMB	MAMB02	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE PAREDES, TECHOS, ARMARIOS Y SIMILARES DE MADERA	6,45	8,97
MAMB	MAMB0210	MONTAJE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE MADERA	6,45	8,97
MAMB	MAMB03	INSTALACIÓN DE MUEBLE MODULAR	6,45	8,97
MAMB	MAMB04	INSTALACIÓN DE MUEBLES DE COCINA	6,45	8,97
MAMB	MAMB05	INSTALACIÓN DE DECORACIONES INTEGRALES DE MUEBLE	6,45	8,97
MAMB	MAMB06PTF	GENERACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES, MUEBLES INTELIGENTES	6,45	8,97
MAMD	MAMD05	MONTAJE DE MUEBLES DE EBANISTERÍA	6,45	8,97
MAMD	MAMD0001	RESTAURACIÓN, RECICLAJE Y ALTA DECORACIÓN EN MADERA.	6,45	8,97
MAMD	MAMD01	PROGRAMACIÓN DE LA MAQUINARIA DE CONTROL NUMÉRICO COMPUTERIZADO (CNC) EN INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA.	6,45	8,97
MAMD	MAMD0109	APLICACIÓN DE BARNICES Y LACAS EN ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	6,45	8,97
MAMD	MAMD0110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DEL MUEBLE Y DE CARPINTERÍA	6,45	8,97
MAMD	MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	6,45	8,97
MAMD	MAMD0210	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS DE MADERA Y CORCHO	6,45	8,97
MAMD	MAMD02PTF	OPERACIONES DE ACABADO Y MANTENIMIENTO DE MATERIALES INNOVADORES PARA ELEMENTOS EXTERIORES DE MADERA	6,45	8,97
MAMD	MAMD03	NUEVOS ACABADOS EN LA INDUSTRIA DEL MUEBLE	6,45	8,97
MAMD	MAMD0309	PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	6,45	8,97
MAMD	MAMD04	PREPARACIÓN DE MÁQUINAS DE CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO EN TAPICERÍA	6,45	8,97
MAMD	MAMD04EXP	EXIGENCIAS PARA MOBILIARIO Y PRODUCTOS DE MADERA PARA PODER ACCEDER A LA UE. TENDENCIAS Y EVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES. ACABADOS INNOVADORES.	6,45	8,97



MAMD	MAMD05EXP	COMPRA INVERSA Y MANTENIMIENTO EN LA INDUSTRIA 4,0 EN EMPRESAS DEL SECTOR DEL MUEBLE	6,45	8,97
MAMD	MAMD06	MONTAJE DE MUEBLE MODULAR	6,45	8,97
MAMD	MAMD06EXP	ESPECIALIZACIÓN INDUSTRIAL HACIA EMPRESAS 4.0 EN EMPRESAS DE MADERA Y MUEBLE	6,45	8,97
MAMD	MAMD07	MONTAJE DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	6,45	8,97
MAMD	MAMD07EXP	HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS. TENDENCIAS Y SOFTWARES DE DISEÑO	6,45	8,97
MAMD	MAMD08	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE CARPINTERIA	6,45	8,97
MAMD	MAMD08EXP	HERRAMIENTAS Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTO EN OFICINA TÉCNICA	6,45	8,97
MAMR	MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	6,45	8,97
MAMR	MAMR0208	ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	6,45	8,97
MAMR	MAMR0308	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	6,45	8,97
MAMR	MAMR0408	INSTALACIÓN DE MUEBLES	6,45	8,97
MAMS	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	6,45	8,97
MAPB	MAPB0112	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PARA INSTALACIONES ACUÍCOLAS Y RECOLECCIÓN DE RECURSOS	5,70	8,20
MAPN	MAPN0001	INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO NIVEL 2 (BÁSICO)	5,70	8,20
MAPN	MAPN0002	FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN MARÍTIMA	5,70	8,20
MAPN	MAPN01	MANEJO DEL DIARIO ELECTRÓNICO DE PESCA	5,70	8,20
MAPN	MAPN0108	CONFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS	5,70	8,20
MAPN	MAPN0109	ACTIVIDADES AUXILIARES Y DE APOYO AL BUQUE EN PUERTO	5,70	8,20
MAPN	MAPN0110	ACTIVIDADES EN PESCA CON ARTES DE ENMALLE Y MARISQUEO, Y EN TRANSPORTE MARÍTIMO	5,70	8,20
MAPN	MAPN0111	PESCA LOCAL	5,70	8,20
MAPN	MAPN0112	ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y RECOGIDA DE CRUSTÁCEOS ADHERIDOS A LAS ROCAS	5,70	8,20
MAPN	MAPN02	DISEÑO DE REDES DE PESCA CON ORDENADOR	5,70	8,20
MAPN	MAPN0209	ORGANIZACIÓN DE LONJAS	5,70	8,20
MAPN	MAPN0210	ACTIVIDADES EN PESCA EN PALANGRE, ARRASTRE Y CERCO, Y EN TRANSPORTE MARÍTIMO	5,70	8,20
MAPN	MAPN0211	OPERACIONES DE COORDINACIÓN EN CUBIERTA Y PARQUE DE PESCA	5,70	8,20
MAPN	MAPN0212	GOBIERNO DE EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL SOCORRISMO ACUÁTICO	5,70	8,20
MAPN	MAPN03	FORMACIÓN MÍNIMA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DE MARINERO/A DE PUENTE DE LA MARINA MERCANTE	5,70	8,20
MAPN	MAPN0310	AMARRE DE PUERTO Y MONOBOYAS	5,70	8,20
MAPN	MAPN0312	MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA	5,70	8,20
MAPN	MAPN0410	OPERACIONES EN TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE BAJURA	5,70	8,20
MAPN	MAPN0412	OPERACIONES DE BOMBEO PARA CARGA Y DESCARGA DEL BUQUE	5,70	8,20
MAPN	MAPN0510	NAVEGACIÓN EN AGUAS INTERIORES Y PRÓXIMAS A LA COSTA	5,70	8,20
MAPN	MAPN0512	ACTIVIDADES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL BUQUE	5,70	8,20
MAPN	MAPN0610	DOCUMENTACIÓN PESQUERA	5,70	8,20
MAPN	MAPN0612	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE UN PARQUE DE PESCA DE LA INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	5,70	8,20
MAPN	MAPN0710	OBSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONTROL DE LAS CAPTURAS DE UN BUQUE PESQUERO	5,70	8,20
MAPN	MAPN0712	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	5,70	8,20
MAPU	MAPU0001	MANEJO DE SEMILLA DE MOLUSCOS BIVALVOS	5,70	8,20



MAPU	MAPU0108	ENGORDE DE PECES, CRUSTÁCEOS Y CEFALÓPODOS	5,70	8,20
MAPU	MAPU0109	ENGORDE DE MOLUSCOS BIVALVOS	5,70	8,20
MAPU	MAPU0110	PRODUCCIÓN EN CRIADERO DE ACUICULTURA	5,70	8,20
MAPU	MAPU0111	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CRIADERO EN ACUICULTURA	5,70	8,20
MAPU	MAPU0112	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN ACUICULTURA	5,70	8,20
MAPU	MAPU0209	ACTIVIDADES DE ENGORDE DE ESPECIES ACUÍCOLAS	5,70	8,20
MAPU	MAPU0210	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ENGORDE EN ACUICULTURA	5,70	8,20
MAPU	MAPU0309	ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PLANCTON Y CRÍA DE ESPECIES ACUÍCOLAS	5,70	8,20
MAPU	MAPU0409	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO VIVO	5,70	8,20
QUIA	QUIA0001	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS: PARTÍCULAS MAGNÉTICAS Y ULTRASONIDOS. NIVEL II	6,35	8,87
QUIA	QUIA01	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS EN PLANTAS INDUSTRIALES	6,35	8,87
QUIA	QUIA0108	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS	6,35	8,87
QUIA	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	6,35	8,87
QUIA	QUIA0111	ANÁLISIS BIOTECNOLÓGICO	6,35	8,87
QUIA	QUIA0112	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ENSAYOS DESTRUCTIVOS DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS	6,35	8,87
QUIA	QUIA02	INGREDIENTES EN LA FABRICACIÓN DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA: TIPOLOGÍA Y APLICACIONES. NIVEL AVANZADO	6,35	8,87
QUIA	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS	6,35	8,87
QUIA	QUIA03	ESTABILIDAD, TIPOLOGÍA, CADUCIDAD Y PAO DEL PRODUCTO COSMÉTICO	6,35	8,87
QUIA	QUIA04	ENVASES COSMÉTICOS Y COMPATIBILIDAD. NIVEL AVANZADO	6,35	8,87
QUIA	QUIA05	INSTALACIONES Y EQUIPOS. ESCALADO Y PRODUCCIÓN DE COSMÉTICOS. NIVEL AVANZADO	6,35	8,87
QUIA	QUIA06	GESTIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN: ISO 22716. NIVEL AVANZADO	6,35	8,87
QUIA	QUIA07	GESTIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA	6,35	8,87
QUIA	QUIA08	MICROBIOLOGÍA E HIGIENE EN COSMÉTICA. NIVEL AVANZADO	6,35	8,87
QUIA	QUIA09	COSMETOVIGILANCIA Y TRAZABILIDAD	6,35	8,87
QUIA	QUIA10	SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS, ESPECIALIDAD RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL Y CONTROL DE PROCESOS	6,35	8,87
QUIA	QUIA11	INGREDIENTES EN LA FABRICACIÓN DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA: TIPOLOGÍA Y APLICACIONES. NIVEL BÁSICO	6,35	8,87
QUIA	QUIA12	ENVASES COSMÉTICOS Y COMPATIBILIDAD. NIVEL BÁSICO	6,35	8,87
QUIA	QUIA13	INSTALACIONES Y EQUIPOS. ESCALADO Y PRODUCCIÓN DE COSMÉTICOS. NIVEL BÁSICO	6,35	8,87
QUIA	QUIA14	BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN: ISO 22716. NIVEL BÁSICO	6,35	8,87
QUIA	QUIA15	CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA	6,35	8,87
QUIA	QUIA16	MICROBIOLOGÍA E HIGIENE EN COSMÉTICA. NIVEL BÁSICO	6,35	8,87
QUIA	QUIA20	OPERADOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS. ESPECIALIDAD RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL Y CONTROL DE PROCESOS	6,35	8,87
QUIB	QUIB0108	GESTIÓN Y CONTROL DE PLANTA QUÍMICA	6,35	8,87
QUIE	QUIE01	COMISIONADO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS QUÍMICAS	6,35	8,87
QUIE	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	6,35	8,87
QUIE	QUIE0109	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE QUÍMICA TRANSFORMADORA	6,35	8,87
QUIE	QUIE0111	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS BIOTECNOLÓGICOS	6,35	8,87
QUIE	QUIE02	INDUSTRIA 4.0 Y DIGITALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	6,35	8,87



QUIE	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y DE SERVICIOS AUXILIARES	6,35	8,87
QUIE	QUIE03	SISTEMA DE MEJORA CONTINUA LEAN EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	6,35	8,87
QUIE	QUIE0308	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	6,35	8,87
QUIE	QUIE04	CONTROL ESTADISTICO DE LA PRODUCCIÓN EN PLANTAS QUIMICAS	6,35	8,87
QUIE	QUIE0408	OPERACIONES DE MOVIMIENTOS Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	6,35	8,87
QUIE	QUIE05	NORMATIVA APLICABLE EN COSMÉTICA. NIVEL AVANZADO	6,35	8,87
QUIE	QUIE06	FORMULACIONES: TIPOLOGÍA Y APLICACIONES. NIVEL AVANZADO	6,35	8,87
QUIE	QUIE07	SEGURIDAD Y EXPEDIENTE DE PRODUCTO	6,35	8,87
QUIE	QUIE08	NOTIFICACIÓN AL PORTAL EUROPEO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS	6,35	8,87
QUIE	QUIE09	REIVINDICACIONES Y PRODUCTOS BORDER-LINE	6,35	8,87
QUIE	QUIE10	FORMULACIONES: TIPOLOGÍA Y APLICACIONES. NIVEL BÁSICO	6,35	8,87
QUIE	QUIE11	ASESORAMIENTO EN PERFUMES EN EL PUNTO DE VENTA	6,35	8,87
QUIE	QUIE12	ASESORAMIENTO EN COSMÉTICA DECORATIVA EN EL PUNTO DE VENTA	6,35	8,87
QUIE	QUIE13	ASESORAMIENTO EN DERMOCOSMÉTICA EN EL PUNTO DE VENTA	6,35	8,87
QUIE	QUIE14	ASESORAMIENTO DE BELLEZA EN EL PUNTO DE VENTA	6,35	8,87
QUIE	QUIE15	ASESORAMIENTO EN COSMÉTICA DECORATIVA EN LA OFICINA DE FARMACIA Y PARAFARMACIA	6,35	8,87
QUIE	QUIE16	ASESORAMIENTO EN DERMOFARMACIA EN LA OFICINA DE FARMACIA Y PARAFARMACIA	6,35	8,87
QUIE	QUIE17	ASESORAMIENTO EN DERMOFARMACIA Y COSMÉTICA DECORATIVA EN LA OFICINA DE FARMACIA Y PARAFARMACIA	6,35	8,87
QUIE	QUIE18	NORMATIVA APLICABLE EN COSMÉTICA. NIVEL BÁSICO	6,35	8,87
QUIL	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO	6,35	8,87
QUIM	QUIM0109	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	6,35	8,87
QUIM	QUIM0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	6,35	8,87
QUIM	QUIM0210	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	6,35	8,87
QUIM	QUIM0309	OPERACIONES DE ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	6,35	8,87
QUIO	QUIO0109	PREPARACIÓN DE PASTAS PAPELERAS	6,35	8,87
QUIO	QUIO0110	RECUPERACIÓN DE LEJÍAS NEGRAS Y ENERGÍA	6,35	8,87
QUIO	QUIO0112	FABRICACIÓN DE PASTAS QUÍMICAS Y/O SEMIQUÍMICAS	6,35	8,87
QUIO	QUIO0212	CONTROL DEL PRODUCTO PASTERO-PAPELERO	6,35	8,87
QUIT	QUIT01	IMPRESION 3D EN LA INDUSTRIA	6,35	8,87
QUIT	QUIT0109	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	6,35	8,87
QUIT	QUIT0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	6,35	8,87
QUIT	QUIT01EXP	DISEÑO DE PIEZAS INYECTADAS	6,35	8,87
QUIT	QUIT02	OPERACIONES BÁSICAS DE FABRICACIÓN DE ELEMENTOS INDUSTRIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	6,35	8,87
QUIT	QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	6,35	8,87
QUIT	QUIT02EXP	DISEÑO DE MOLDES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INYECCIÓN	6,35	8,87
QUIT	QUIT0309	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE CAUCHO	6,35	8,87
QUIT	QUIT03EXP	PROCESO DE INYECCIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS	6,35	8,87
QUIT	QUIT04	MODELOS DE SISTEMAS DE MANTENIMIENTO EFICACES PARA PROCESOS DE PRODUCCIÓN	6,35	8,87



QUIT	QUIT0409	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE CAUCHO	6,35	8,87
QUIT	QUIT04EXP	LEAN MANUFACTURING: EXCELENCIA EN LAS OPERACIONES EN EL SECTOR TRANSFORMADOR DE PLÁSTICO	6,35	8,87
QUIT	QUIT0509	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	6,35	8,87
QUIT	QUIT05EXP	CALIDAD EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO	6,35	8,87
QUIT	QUIT06EXP	MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL (TPM) EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO	6,35	8,87
SANP	SANP0001	PRÓTESIS FIJA DIGITAL: RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y ELABORACIÓN	6,35	8,87
SANP	SANP0002	TELEMEDICINA	6,35	8,87
SANP	SANP01	DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE MENÚS PARA LA TERCERA EDAD Y CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS	6,35	8,87
SANP	SANP0108	TANATOPRAXIA	6,35	8,87
SANP	SANP02	DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE MENÚS PARA POBLACIÓN HOSPITALARIA	6,35	8,87
SANT	SANT0001	ATENCIÓN ENFERMERA AL PACIENTE Y CALIDAD ASISTENCIAL	6,35	8,87
SANT	SANT0003	ESTERILIZACIÓN	6,35	8,87
SANT	SANT0004	APOYO A LA SALUD MENTAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	6,35	8,87
SANT	SANT01	BÁSICO DE DENSITOMETRÍA	6,35	8,87
SANT	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	6,35	8,87
SANT	SANT02	INICIACIÓN A LA RESONANCIA MAGNÉTICA	6,35	8,87
SANT	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	6,35	8,87
SANT	SANT03	INICIACIÓN A LA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	6,35	8,87
SANT	SANT04	BÁSICO DE MAMOGRAFÍA	6,35	8,87
SANT	SANT05	PATOLOGÍA DEL QUERATOCONO Y TRATAMIENTO CON LENTES DE CONTACTO	6,35	8,87
SANT	SANT06	ATENCIÓN DE URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS	6,35	8,87
SANT	SANT09	INGLÉS TÉCNICO-SANITARIO	6,35	8,87
SANT	SANT10	ATENCIÓN INTEGRAL EN CATÁSTROFES SANITARIAS	6,35	8,87
SANT	SANT11	LOGÍSTICA SANITARIA EN SITUACIONES DE ATENCIÓN A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	6,35	8,87
SANT	SANT12	CÓMO EMPATIZAR CON LA CLIENTELA ANTE SITUACIONES DE ALERTA SANITARIA	6,35	8,87
SANT	SANT13	GESTIÓN ADMINISTRATIVA ASISTENTE CLÍNICO	6,35	8,87
SANT	SANT14	HISTORIA CLÍNICA DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN SANITARIA	6,35	8,87
SEAD	SEAD0002	PERITO JUDICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6,21	8,73
SEAD	SEAD01	ERGONOMÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE PISOS	6,21	8,73
SEAD	SEAD0111	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	6,21	8,73
SEAD	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	6,21	8,73
SEAD	SEAD01DCP	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,21	8,73
SEAD	SEAD02	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ERGONOMÍA EN HOSTELERÍA	6,21	8,73
SEAD	SEAD0211	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	6,21	8,73
SEAD	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	6,21	8,73
SEAD	SEAD03	PREVENCIÓN POR COVID-19 EN LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	6,21	8,73
SEAD	SEAD0311	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	6,21	8,73
SEAD	SEAD0312	TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS	6,21	8,73
SEAD	SEAD04	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL TELETRABAJO. AGENCIAS DE VIAJES	6,21	8,73



SEAD	SEAD0411	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	6,21	8,73
SEAD	SEAD0412	ADIENTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	6,21	8,73
SEAD	SEAD0511	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	6,21	8,73
SEAD	SEAD0512	INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	6,21	8,73
SEAD	SEAD08	PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN CENTROS SANITARIOS, SOCIOSANITARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	6,21	8,73
SEAD	SEAD09	CURSO ESPECIAL COVID. PRL.	6,21	8,73
SEAD	SEAD10	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ERGONOMÍA POSTURAL Y DEL ESFUERZO	6,21	8,73
SEAD	SEAD11	GUÍA PARA LA RÁPIDA ACTUACIÓN EN ACCIDENTES INFANTILES EN COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA, SERVICIOS SOCIALES, Y CENTROS CÍVICOS	6,21	8,73
SEAD	SEAD12	DELEGADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)	6,21	8,73
SEAD	SEAD13	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN BASE A LA ISO 45001 EN EL SECTOR TEXTIL -CONFECCIÓN	6,21	8,73
SEAD	SEAD15	INNOVACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	6,21	8,73
SEAD	SEAD16	RECICLAJE CERTIFICACIÓN C1 - SEGURIDAD AEROPORTUARIA	6,21	8,73
SEAD	SEAD17	RECICLAJE CERTIFICACIÓN C2 - OPERADOR DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN AEROPORTUARIOS	6,21	8,73
SEAD	SEAD18	RECICLAJE CERTIFICACIÓN C3A - SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO	6,21	8,73
SEAD	SEAD19	CERTIFICACION C4A. EQUIPOS DE PERROS DETECTORES DE EXPLOSIVOS PARA CARGA Y CORREO	6,21	8,73
SEAD	SEAD20	CERTIFICACION C4B. EQUIPOS DE PERROS DETECTORES DE EXPLOSIVOS PARA INSPECCIONES DE PROVISIONES DE ABORDO Y SUMINISTROS DEL AEROPUERTO	6,21	8,73
SEAD	SEAD21	REGISTROS DE SEGURIDAD DE LAS AERONAVES	6,21	8,73
SEAD	SEAD22	FORMACIÓN ESPECIFICA PARA LOS SUPERVISORES DE CONTROLES DE CALIDAD	6,21	8,73
SEAD	SEAD23	FORMACIÓN ESPECIFICA PARA PERSONAL QUE REQUIERA LIBRE ACCESO A ZONA RESTRINGIDA DE SEGURIDAD	6,21	8,73
SEAD	SEAD24	FORMACIÓN PARA TUTORES EN EL PUESTO DE TRABAJO	6,21	8,73
SEAD	SEAD25	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS	6,21	8,73
SEAD	SEAD26	RECICLAJE CERTIFICACIÓN C3B - INSPECCIÓN DE CARGA Y CORREO MEDIANTE EQUIPOS DE RAYOS X	6,21	8,73
SEAD	SEAD27	ÁREA INSTRUMENTAL VIGILANTE DE SEGURIDAD	6,21	8,73
SEAD	SEAD28	ÁREA JURÍDICA VIGILANTE DE SEGURIDAD	6,21	8,73
SEAD	SEAD29	ÁREA SOCIOPROFESIONAL VIGILANTE DE SEGURIDAD	6,21	8,73
SEAD	SEAD30	ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL VIGILANTE DE SEGURIDAD	6,21	8,73
SEAD	SEAD31	GUARDA PARTICULAR DE CAMPO	6,21	8,73
SEAD	SEAD32	GUARDA PARTICULAR DE CAMPO ESPECIALIDAD GUARDAPESCA MARÍTIMO	6,21	8,73
SEAG	SEAG0001	INTEGRACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	6,21	8,73
SEAG	SEAG0002	MODELOS DE NEGOCIO SOSTENIBLES	6,21	8,73
SEAG	SEAG01	HUELLA DE CARBONO DE PRODUCTO Y ORGANIZACIÓN	6,21	8,73
SEAG	SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	6,21	8,73
SEAG	SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6,21	8,73
SEAG	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	6,21	8,73
SEAG	SEAG0111	CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	6,21	8,73
SEAG	SEAG0112	CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO	6,21	8,73

SEAG	SEAG02	MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA CIRCULAR	6,21	8,73
SEAG	SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	6,21	8,73
SEAG	SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	6,21	8,73
SEAG	SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	6,21	8,73
SEAG	SEAG0212	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	6,21	8,73
SEAG	SEAG03	CONCIENCIACIÓN EN SOSTENIBILIDAD- SECTOR AVIACIÓN	6,21	8,73
SEAG	SEAG0309	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	6,21	8,73
SEAG	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	6,21	8,73
SEAG	SEAG04	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	6,21	8,73
SEAG	SEAG05	OPERACIONES BÁSICAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES E INDUSTRIALES	6,21	8,73
SEAG	SEAG06	EL RESIDUO PLÁSTICO DE RECHAZO COMO MODELO DE NEGOCIO EN ECONOMÍA CIRCULAR.	6,21	8,73
SEAG	SEAG07	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS	6,21	8,73
SEAG	SEAG08	TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES	6,21	8,73
SEAG	SEAG10	SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR COSMÉTICO. NIVEL AVANZADO	6,21	8,73
SEAG	SEAG11	SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR COSMÉTICO. NIVEL BÁSICO	6,21	8,73
SEAG	SEAG12	ECONOMÍA CIRCULAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SECTOR CALZADO	6,21	8,73
SEAG	SEAG13	CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELLA DE CARBONO	6,21	8,73
SEAG	SEAG14	GREENCOOPS - DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	6,21	8,73
SEAG	SEAG15	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS COOPERATIVAS	6,21	8,73
SEAG	SEAG16	DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL	6,21	8,73
SSCB	SSCB01	DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES	6,18	8,70
SSCB	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	6,18	8,70
SSCB	SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	6,18	8,70
SSCB	SSCB0111	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	6,18	8,70
SSCB	SSCB02	COORDINACIÓN Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES	6,18	8,70
SSCB	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	6,18	8,70
SSCB	SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	6,18	8,70
SSCB	SSCB03	ACTIVIDADES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	6,18	8,70
SSCE	SSCE0001	AGENTE DE IGUALDAD	4,95	7,42
SSCE	SSCE0002	TUTOR/A DE EMPRESA EN LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN Y ALTERNANCIA (BÁSICO DE NIVEL I)	4,95	7,42
SSCE	SSCE01	INGLÉS A1	4,95	7,42
SSCE	SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL	4,95	7,42
SSCE	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	4,95	7,42
SSCE	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,95	7,42
SSCE	SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	4,95	7,42
SSCE	SSCE02	INGLÉS A2	4,95	7,42
SSCE	SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	4,95	7,42



SSCE	SSCE03	INGLÉS B1	4,95	7,42
SSCE	SSCE04	INGLÉS B2	4,95	7,42
SSCE	SSCE05	INGLÉS C1	4,95	7,42
SSCE	SSCE05DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA COMUNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,95	7,42
SSCE	SSCE06	ALEMÁN A1	4,95	7,42
SSCE	SSCE06DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,95	7,42
SSCE	SSCE07	ALEMÁN A2	4,95	7,42
SSCE	SSCE07DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,95	7,42
SSCE	SSCE08	ALEMÁN B1	4,95	7,42
SSCE	SSCE09	ALEMÁN B2	4,95	7,42
SSCE	SSCE10	ALEMÁN C1	4,95	7,42
SSCE	SSCE11	PORTUGUÉS A1	4,95	7,42
SSCE	SSCE12	FRANCÉS A1	4,95	7,42
SSCE	SSCE13	FRANCÉS A2	4,95	7,42
SSCE	SSCE14	FRANCÉS B1	4,95	7,42
SSCE	SSCE15	FRANCÉS B2	4,95	7,42
SSCE	SSCE16	PORTUGUÉS A2	4,95	7,42
SSCE	SSCE20	COMPETENCIAS DIGITALES PARA FORMADORES Y TUTORES SEGÚN EL MARCO COMÚN DE COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE-DIGCOMP	4,95	7,42
SSCE	SSCE21	TUTORIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO	4,95	7,42
SSCE	SSCE22	TUTORIZACIÓN EN TELEFORMACIÓN	4,95	7,42
SSCE	SSCE23	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PLATAFORMAS LMS MOODLE	4,95	7,42
SSCE	SSCE24	NUEVAS TECNOLOGÍAS INTERACTIVAS EN EL AULA	4,95	7,42
SSCE	SSCE25	DISCIPLINA POSITIVA EN LA ETAPA INFANTIL	4,95	7,42
SSCE	SSCE26	ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN	4,95	7,42
SSCE	SSCE27	METODOLOGÍAS ACTIVAS	4,95	7,42
SSCE	SSCE27EXP	CHINO BÁSICO: ATENCIÓN AL PÚBLICO	4,95	7,42
SSCE	SSCE29	METODOLOGÍAS PARA EL AULA VIRTUAL	4,95	7,42
SSCE	SSCE30	GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y RURAL	4,95	7,42
SSCE	SSCE32	GAMIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN DE PREVENCIÓN	4,95	7,42
SSCE	SSCE33	LENGUAJE NO SEXISTA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	4,95	7,42
SSCE	SSCE34	APLICACIÓN DE LAS TIC A LA FORMACIÓN	4,95	7,42
SSCE	SSCE35	TUTORIZACIÓN DE CURSOS EN ENTORNOS NO PRESENCIALES	4,95	7,42
SSCG	SSCG0001	ANIMACIÓN ESTIMULATIVA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	4,95	7,42
SSCG	SSCG0002	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES DE ATENCIÓN	4,95	7,42
SSCG	SSCG01	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS EN INSTITUCIONES SOCIALES	4,95	7,42
SSCG	SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,95	7,42
SSCG	SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	4,95	7,42
SSCG	SSCG0112	PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA	4,95	7,42
SSCG	SSCG02	INTERVENCIÓN DEL EMPLEO DOMÉSTICO EN EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	4,95	7,42
SSCG	SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	4,95	7,42



SSCG	SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD	4,95	7,42
SSCG	SSCG03	ATENCIÓN INTEGRADA EN LOS CUIDADOS PROFESIONALES A LA PERSONA CON ENFERMEDAD CRÓNICA	4,95	7,42
SSCG	SSCG04	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	4,95	7,42
SSCG	SSCG05	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE Y ATENCIÓN DOMICILIARIA	4,95	7,42
SSCG	SSCG06	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN CONTINUADA EN CENTROS Y DOMICILIOS	4,95	7,42
SSCG	SSCG08	MEJORA DE LA ACCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	4,95	7,42
SSCG	SSCG09	ATENCIÓN TERAPÉUTICA OCUPACIONAL DOMICILIARIA Y EN CENTROS	4,95	7,42
SSCG	SSCG10	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	4,95	7,42
SSCG	SSCG11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	4,95	7,42
SSCG	SSCG12	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	4,95	7,42
SSCG	SSCG13	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A PERSONAS MAYORES CON TRASTORNOS COGNITIVOS	4,95	7,42
SSCG	SSCG14	COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA BASADA EN PICTOGRAMAS	4,95	7,42
SSCG	SSCG15	ATENCIÓN Y APOYO EN EL CUIDADO DE LA ETAPA FINAL DE LA VIDA EN DOMICILIOS E INSTITUCIONES	4,95	7,42
SSCG	SSCG16	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	4,95	7,42
SSCG	SSCG17	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE Y ATENCIÓN DOMICILIARIA	4,95	7,42
SSCG	SSCG18	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN CONTINUADA EN CENTROS Y DOMICILIOS	4,95	7,42
SSCG	SSCG19	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE SERVICIOS GENERALES EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	4,95	7,42
SSCG	SSCG20	APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS CUIDADOS PROFESIONALES	4,95	7,42
SSCG	SSCG21	ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO PARA LA PERSONA CUIDADORA PROFESIONAL	4,95	7,42
SSCI	SSCI0001	INNOVACIONES TECNOLOGICAS EN LOS PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION AMBIENTAL	4,72	7,18
SSCI	SSCI0002	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN PISCINAS DE USO COLECTIVO Y FUENTES ORNAMENTALES	4,72	7,18
SSCI	SSCI0109	EMPLEO DOMÉSTICO	4,72	7,18
SSCI	SSCI0112	INSTRUCCIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA	4,72	7,18
SSCI	SSCI01DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y SUPERFICIES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,72	7,18
SSCI	SSCI02	PROTOCOLOS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS	4,72	7,18
SSCI	SSCI0209	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	4,72	7,18
SSCI	SSCI0212	ACTIVIDADES FUNERARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN CEMENTERIOS	4,72	7,18
SSCI	SSCI0312	ATENCIÓN AL CLIENTE Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROTOCOLO EN SERVICIOS FUNERARIOS	4,72	7,18
SSCI	SSCI0412	OPERACIONES EN SERVICIOS FUNERARIOS	4,72	7,18
SSCM	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	4,72	7,18
SSCS	SSCS0001	INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	4,93	7,40
SSCS	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	4,93	7,40
SSCS	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	4,93	7,40

TCPC	TCPC0001	MONTADO DE ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	6,45	8,97
TCPC	TCPC01	APARADO DE CALZADO CONFORT	6,45	8,97
TCPC	TCPC0109	REPARACIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA	6,45	8,97
TCPC	TCPC0112	PATRONAJE DE CALZADO Y MARROQUINERÍA	6,45	8,97
TCPC	TCPC02	MONTADO DE CALZADO CONFORT	6,45	8,97
TCPC	TCPC0212	FABRICACIÓN DE CALZADO A MEDIDA Y ORTOPÉDICO	6,45	8,97
TCPC	TCPC02EXP	DISEÑO, PATRONAJE Y DESARROLLO DIGITAL DE CALZADO Y SUS COMPONENTES	6,45	8,97
TCPC	TCPC03	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA	6,45	8,97
TCPC	TCPC04	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EMPRESAS DE CALZADO	6,45	8,97
TCPC	TCPC04EXP	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE CALZADO	6,45	8,97
TCPC	TCPC05	CALCE TRADICIONAL	6,45	8,97
TCPC	TCPC06	DISEÑO DE CALZADO 2D: ILLUSTRATOR	6,45	8,97
TCPC	TCPC07	DISEÑO DE CALZADO	6,45	8,97
TCPC	TCPC08	DISEÑO DE CALZADO 3D: RHINOCEROS	6,45	8,97
TCPC	TCPC09	DISEÑO INDUSTRIAL E IMPRESIÓN EN 3D PARA CALZADO	6,45	8,97
TCPC	TCPC11	DISEÑO DE HORMAS 3D: RHINOCEROS	6,45	8,97
TCPC	TCPC12	DISEÑO DE PISOS 3D: RHINOCEROS	6,45	8,97
TCPC	TCPC13	DISEÑO, AJUSTES Y FABRICACIÓN DE SUELAS	6,45	8,97
TCPC	TCPC14	ANÁLISIS DE PROCESOS Y TIEMPOS DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR DE CALZADO	6,45	8,97
TCPC	TCPC15	SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR DEL CALZADO	6,45	8,97
TCPC	TCPC16	MONTADO DE PUNTAS DE CALZADO	6,45	8,97
TCPC	TCPC17	PIETAJE Y ESCANDALLO DE MODELOS	6,45	8,97
TCPC	TCPC18	FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LA GESTIÓN DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CALZADO	6,45	8,97
TCPC	TCPC19	PATRONAJE DE CALZADO 2D: JEVERO	6,45	8,97
TCPC	TCPC21	LIJADO, ENCOLADO Y PEGADO DE SUELAS EN CALZADO	6,45	8,97
TCPC	TCPC22	INSPECCIÓN EN PRODUCCIÓN Y ACABADO DE CALZADO	6,45	8,97
TCPC	TCPC51	APARADO DE BOLSOS Y COMPLEMENTOS DE MARROQUINERÍA	6,45	8,97
TCPF	TCPF0001	COSIDO DE ARTÍCULOS DE PIEL DE LUJO. NIVEL BÁSICO	6,45	8,97
TCPF	TCPF0002	MANUFACTURA DE ARTÍCULOS DE PIEL DE LUJO. NIVEL	6,45	8,97
TCPF	TCPF0003	COSIDO DE ARTÍCULOS DE PIEL DE LUJO. NIVEL AVANZADO	6,45	8,97
TCPF	TCPF0004	MANUFACTURA DE ARTÍCULOS DE PIEL DE LUJO. NIVEL CUALIFICADO	6,45	8,97
TCPF	TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	6,45	8,97
TCPF	TCPF0110	OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA	6,45	8,97
TCPF	TCPF0111	OPERACIONES AUXILIARES DE CURTIDOS	6,45	8,97
TCPF	TCPF0112	CORTE, MONTADO Y ACABADO EN PELETERÍA	6,45	8,97
TCPF	TCPF0209	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL	6,45	8,97
TCPF	TCPF0212	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	6,45	8,97
TCPF	TCPF0309	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	6,45	8,97
TCPF	TCPF0312	CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS EN TEXTIL Y PIEL	6,45	8,97
TCPF	TCPF0412	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL, PIEL Y CONFECCIÓN	6,45	8,97



TCPF	TCPF0512	CORTE DE MATERIALES	6,45	8,97
TCPF	TCPF0612	ENSAMBLAJES DE MATERIALES	6,45	8,97
TCPF	TCPF0712	PATRONAJE DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	6,45	8,97
TCPF	TCPF0812	GESTIÓN DE SASTRERÍA DEL ESPECTÁCULO EN VIVO	6,45	8,97
TCPF	TCPF0912	REALIZACIÓN DE VESTUARIO PARA EL ESPECTÁCULO	6,45	8,97
TCPF	TCPF12	ANÁLISIS DE PROCESOS Y TIEMPOS DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA PIEL Y EL CUERO	6,45	8,97
TCPF	TCPF13	LOGÍSTICA INTEGRAL SECTOR TCPC	6,45	8,97
TCPF	TCPF14	PATRONAJE INDUSTRIAL Y DIGITAL EN CONFECCIÓN Y PIEL	6,45	8,97
TCPF	TCPF15	SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL	6,45	8,97
TCPF	TCPF16	TECNOLOGÍA TEXTIL	6,45	8,97
TCPF	TCPF17	SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONFECCIÓN	6,45	8,97
TCPF	TCPF18	ANÁLISIS DE PROCESOS Y TIEMPOS DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA CONFECCIÓN TEXTIL	6,45	8,97
TCPF	TCPF19	SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA PIEL	6,45	8,97
TCPF	TCPF20	TÉCNICAS DE TAPIZADO DE MOBILIARIO	6,45	8,97
TCPF	TCPF21	TAPIZADO DEL MUEBLE	6,45	8,97
TCPF	TCPF22	TÉCNICAS BÁSICAS DE CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	6,45	8,97
TCPF	TCPF23	ANÁLISIS DE PROCESOS Y TIEMPOS DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR TEXTIL	6,45	8,97
TCPF	TCPF25	HERRAMIENTAS DIGITALES EN DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR TEXTIL	6,45	8,97
TCPN	TCPN0001	CUIDADO DE LA ROPA: LAVANDERÍA Y ARREGLOS TEXTILES	6,45	8,97
TCPN	TCPN01	HERRAMIENTAS DE DISEÑO Y DESARROLLO PARA LA ESTAMPACIÓN TEXTIL	6,45	8,97
TCPN	TCPN0109	OPERACIONES AUXILIARES DE ENNOBLECIMIENTO TEXTIL	6,45	8,97
TCPN	TCPN0112	BLANQUEO Y TINTURA DE MATERIAS TEXTILES	6,45	8,97
TCPN	TCPN01EXP	ECONOMÍA CIRCULAR: RESIDUO CERO EN LA INDUSTRIA TEXTIL	6,45	8,97
TCPN	TCPN02	EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LA PIEL EN LAS OPERACIONES DE RIBERA	6,45	8,97
TCPN	TCPN0212	APRESTOS Y ACABADOS DE MATERIAS Y ARTÍCULOS TEXTILES	6,45	8,97
TCPN	TCPN02EXP	DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTO TEXTIL TECNIFICADO	6,45	8,97
TCPN	TCPN03	EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LA PIEL EN LAS OPERACIONES DE CURTICIÓN Y POST-CURTICIÓN	6,45	8,97
TCPN	TCPN0312	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD	6,45	8,97
TCPN	TCPN03EXP	USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	6,45	8,97
TCPN	TCPN04	OPERACIONES DE ACABADO DE LA PIEL	6,45	8,97
TCPN	TCPN0412	DISEÑO TÉCNICO DE ESTAMPACIÓN TEXTIL	6,45	8,97
TCPN	TCPN04EXP	ECODISEÑO EN EL SECTOR TEXTIL	6,45	8,97
TCPN	TCPN05	MATERIALES ECOLÓGICOS Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES EN LA INDUSTRIA DE LA PIEL	6,45	8,97
TCPN	TCPN0512	ACABADO DE PIELES	6,45	8,97
TCPN	TCPN0612	TINTURA Y ENGRASE DE PIELES	6,45	8,97
TCPP	TCPP01	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PROTOTIPOS EN 3D	6,45	8,97
TCPP	TCPP0110	OPERACIONES AUXILIARES DE PROCESOS TEXTILES	6,45	8,97
TCPP	TCPP0112	DESARROLLO DE TEXTILES TÉCNICOS	6,45	8,97



TCPP	TCPP01EXP	IMPRESIÓN EN 3D: DISEÑO Y TECNOLOGÍAS	6,45	8,97
TCPP	TCPP0212	TEJEDURIA DE PUNTO POR URDIMBRE	6,45	8,97
TCPP	TCPP02EXP	TECNOLOGIAS DIGITALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE TEJIDOS	6,45	8,97
TCPP	TCPP0312	HILATURA Y TELAS NO TEJIDAS	6,45	8,97
TCPP	TCPP0412	ASISTENCIA A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS	6,45	8,97
TCPP	TCPP0512	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE TEJEDURÍA DE PUNTO	6,45	8,97
TCPP	TCPP0612	TEJEDURÍA DE CALADA.	6,45	8,97
TCPP	TCPP0712	TEJEDURÍA DE PUNTO POR TRAMA O RECOGIDA	6,45	8,97
TCPP	TCPP0812	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE HILATURA, TELAS NO TEJIDAS Y TEJEDURÍA DE CALADA	6,45	8,97
TMV	TMV119	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA (CAT 12)	6,65	9,19
TMVB	TMVB0001	OPERACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS DE MONTAJE DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	6,71	9,24
TMVB	TMVB0111	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	6,71	9,24
TMVB	TMVB0211	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	6,71	9,24
TMVC	TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	6,65	9,19
TMVC	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (CAP)	6,65	9,19
TMVG	TMVG0001	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA INSTALACIÓN Y LA REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS	6,71	9,24
TMVG	TMVG0002	INTRODUCCION A LA AUTOMOCIÓN	6,71	9,24
TMVG	TMVG01	CURSO SOBRE MANIPULACIÓN DE SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE EMPLEEN REFRIGERANTES FLUORADOS DESTINADOS A CONFORT TÉRMICO DE PERSONAS INSTALADOS EN VEHÍCULOS	6,71	9,24
TMVG	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	6,71	9,24
TMVG	TMVG0110	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA	6,71	9,24
TMVG	TMVG02	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	6,71	9,24
TMVG	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	6,71	9,24
TMVG	TMVG0210	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RODAJE Y TRANSMISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	6,71	9,24
TMVG	TMVG03	MANTENIMIENTO BÁSICO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	6,71	9,24
TMVG	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	6,71	9,24
TMVG	TMVG0310	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	6,71	9,24
TMVG	TMVG04	DIAGNOSIS Y COMPROBACIÓN DE SISTEMAS ANTICONTAMINANTES DEL AUTOMÓVIL CON MOTOR DE GASOLINA	6,71	9,24
TMVG	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	6,71	9,24
TMVG	TMVG05	COMPROBACIÓN Y DIAGNOSIS DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	6,71	9,24
TMVG	TMVG06	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	6,71	9,24
TMVG	TMVG07	ELECTRIFICACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	6,71	9,24
TMVG	TMVG08	SISTEMAS AVANZADOS DE ASISTENCIA A LA CONDUCCIÓN (ADAS)	6,71	9,24
TMVG	TMVG09	VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	6,71	9,24
TMVG	TMVG10	TECNOLOGÍAS DEL VEHÍCULO CONECTADO	6,71	9,24
TMVG	TMVG11	SISTEMAS ADAS PARA LOS VEHICULOS	6,71	9,24
TMVG	TMVG12	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD URBANA O PERSONAL	6,71	9,24
TMVG	TMVG13	DIAGNOSIS DE AVERÍAS GRUPO MOTOR	6,71	9,24
TMVG	TMVG14	SOSTENIBILIDAD Y RECICLAJE EN EL MANTENIMIENTO DE LA BICICLETA	6,71	9,24

TMVI	TMVI0001	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI0003	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS	6,65	9,19
TMVI	TMVI0004	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS. (VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI0005	CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS (VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI0006	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI0007	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS. (VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI0008	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI0009	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTES DE VIAJEROS. (VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI0010	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI0011	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI0012	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	6,65	9,19
TMVI	TMVI01	INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	6,65	9,19
TMVI	TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	6,65	9,19
TMVI	TMVI0112	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	6,65	9,19
TMVI	TMVI02	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA CONDUCTORES PROFESIONALES: MOVILIZACIONES DE CARGAS E IDIOMAS	6,65	9,19
TMVI	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	6,65	9,19
TMVI	TMVI03	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	6,65	9,19
TMVI	TMVI04	MEDIDAS DE REACTIVACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SECTOR DEL TRANSPORTE	6,65	9,19
TMVI	TMVI05	ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRABAJO EN EL TRANSPORTE TRAS LA CRISIS SANITARIA COVID 19	6,65	9,19
TMVI	TMVI06	MOVILIDAD INTELIGENTE PARA UN FUTURO POST-COVID19	6,65	9,19
TMVI	TMVI07	CALIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS	6,65	9,19
TMVI	TMVI09	TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	6,65	9,19
TMVI	TMVI10	CONDUCCIÓN CON COCHE HÍBRIDO Y ELÉCTRICO	6,65	9,19
TMVI	TMVI11	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IN ITINERE Y EN MISIÓN	6,65	9,19
TMVI	TMVI12	SISTEMA DE AYUDA A LA CONDUCCIÓN - ADAS	6,65	9,19
TMVI	TMVI13	CONDUCCIÓN PARA REPARTO EN MOTOCICLETA Y CICLOMOTOR	6,65	9,19
TMVI	TMVI15	USO Y MANEJO DEL TACOGRAFO DIGITAL INTELIGENTE	6,65	9,19
TMVI	TMVI16	MANEJO Y CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO CONECTADO Y LA TELEMÁTICA EN EL TRANSPORTE	6,65	9,19
TMVI	TMVI17	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS	6,65	9,19
TMVI	TMVI18	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL CON NUEVAS MOTORIZACIONES	6,65	9,19



TMVI	TMVI20	CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	6,65	9,19
TMVI	TMVI21	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	6,65	9,19
TMVI	TMVI22	CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	6,65	9,19
TMVI	TMVI23	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	6,65	9,19
TMVI	TMVI24	MERCANCÍAS PELIGROSAS. FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI25	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI26	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI27	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS RADIATIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI28	FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI29	FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI30	FORMACIÓN EN MATERIA SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI31	FORMACIÓN SOBRE TACÓGRAFO DIGITAL (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI32	FORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI33	ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI34	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI35	PRIMEROS AUXILIOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI36	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI37	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI38	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES CON MMPP (MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI39	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES CON MMPP (MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI40	TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI41	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP)	6,65	9,19
TMVI	TMVI42	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI43	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS RADIATIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI44	FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI45	FORMACIÓN EN MATERIA DE ESTIBA Y SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI46	FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI47	FORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI48	MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19



TMVI	TMVI49	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI50	CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI51	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI52	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI53	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL, SUJECCIÓN DE CARGAS, TACÓGRAFO DIGITAL Y TRANSPORTES DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI54	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL, SUJECCIÓN DE CARGAS, TACÓGRAFO DIGITAL Y TRANSPORTES DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI55	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI56	ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI57	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI58	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL, TACÓGRAFO DIGITAL Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS (VIAJEROS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI59	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON TRANSPORTE DE ANIMALES Y ESTIBA (MERCANCIAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI60	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON CONDUCCIÓN RACIONAL Y ESTIBA (MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI61	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON CONDUCCIÓN RACIONAL Y TEMPERATURA DIRIGIDA (MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI62	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE CISTERNAS Y CONDUCCIÓN RACIONAL (MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI63	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE MMPP BASICO (MERCANCÍAS)	6,65	9,19
TMVI	TMVI64	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D	6,65	9,19
TMVL	TMVL0001	SOLDADURA TIG Y MIG-MAG PARA AUTOMOCIÓN	6,65	9,19
TMVL	TMVL01	SOLDADURA TIG PARA ACERO CARBONO	6,65	9,19
TMVL	TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCEÍAS DE VEHÍCULOS	6,65	9,19
TMVL	TMVL02	SOLDADURA TIG PARA ACERO INOXIDABLE	6,65	9,19
TMVL	TMVL0209	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCEÍAS DE VEHÍCULOS	6,65	9,19
TMVL	TMVL03	SOLDADURA TIG PARA ALUMINIO	6,65	9,19
TMVL	TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCEÍAS DE VEHÍCULOS	6,65	9,19
TMVL	TMVL04	SOLDADURA TIG PARA AUTOMOCIÓN	6,65	9,19
TMVL	TMVL0409	EMBELLECIMIENTO Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES DE VEHÍCULOS	6,65	9,19
TMVL	TMVL05	METODOLOGÍA DE DISEÑO DE PIEZAS DE PLÁSTICO Y CHAPA CON CATIAV5 PARA EL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN	6,65	9,19
TMVL	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	6,65	9,19
TMVL	TMVL06	CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS DE AUTOMOCIÓN CON MATERIALES COMPUESTOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN	6,65	9,19
TMVL	TMVL0609	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE CARROCEÍA	6,65	9,19
TMVL	TMVL07	VALORACIÓN Y GESTIÓN DE LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS	6,65	9,19
TMVL	TMVL08	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCEÍA DE VEHÍCULOS	6,65	9,19
TMVL	TMVL09	EMBELLECIMIENTO Y PERSONALIZACIÓN DE CUADROS DE BICICLETA	6,65	9,19



TMVO	TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	6,71	9,24
TMVO	TMVO0111	TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS	6,71	9,24
TMVO	TMVO0112	OPERACIONES AUXILIARES DE ASISTENCIA A PASAJEROS, EQUIPAJES, MERCANCÍAS Y AERONAVES EN AEROPUERTOS	6,71	9,24
TMVO	TMVO0212	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS	6,71	9,24
TMVO	TMVO03	DRONES. MANEJO, FOTOGRAFÍA, MEDICIONES Y AVISOS	6,71	9,24
TMVO	TMVO04	CONCEPTOS BÁSICOS DE DERECHO AERONÁUTICO	6,71	9,24
TMVO	TMVO06	INTRODUCCIÓN A GESTIÓN DE INGRESOS DE LA COMPAÑÍA AÉREA	6,71	9,24
TMVO	TMVO07	ESTADÍSTICA DE TRANSPORTE AÉREO	6,71	9,24
TMVO	TMVO08	FUNDAMENTOS DE NAVEGACIÓN AÉREA	6,71	9,24
TMVO	TMVO09	METEOROLOGÍA EN TRANSPORTE AÉREO	6,71	9,24
TMVO	TMVO10	OPERACIONES AUXILIARES EN EL MANTENIMIENTO PESADO DE AERONAVES	6,71	9,24
TMVO	TMVO12	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	6,71	9,24
TMVU	TMVU0001	OPERACIONES AUXILIARES EN SISTEMAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES MENORES	6,71	9,24
TMVU	TMVU01	OPERACIONES AUXILIARES EN VARADERO	6,71	9,24
TMVU	TMVU0110	OPERACIONES AUX.DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	6,71	9,24
TMVU	TMVU0111	PINTURA, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	6,71	9,24
TMVU	TMVU0112	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA PROPULSORA, MÁQUINAS Y EQUIPOS AUXILIARES DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	6,71	9,24
TMVU	TMVU02	RETRACTILADO DE EMBARCACIONES	6,71	9,24
TMVU	TMVU0210	OPERACIONES AUX. DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DE RECUBRIMIENTO SUPERFICIES EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	6,71	9,24
TMVU	TMVU0211	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE MADERA DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	6,71	9,24
TMVU	TMVU0212	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	6,71	9,24
TMVU	TMVU0311	MANTENIMIENTO DE APAREJOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	6,71	9,24
TMVU	TMVU0312	ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	6,71	9,24
TMVU	TMVU0412	ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL APAREJO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	6,71	9,24
TMVU	TMVU0512	ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DE RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIES DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	6,71	9,24
VICF	VICF0001	TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INKJET PARA CERÁMICA	7,21	9,76
VICF	VICF003PO	DESARROLLO Y CONTROL DE FABRICACIÓN DE BALDOSAS CERÁMICAS	7,21	9,76
VICF	VICF005PO	CONTROL DE MATERIAS PRIMAS PARA CERÁMICA	7,21	9,76
VICF	VICF008PO	FUSIÓN DE FRITAS CERÁMICAS	7,21	9,76
VICF	VICF01	ROTULACIÓN EN MURALES Y PIEZAS DE VOLUMEN EN CERÁMICA	7,21	9,76
VICF	VICF0109	OPERACIONES BÁSICAS CON EQUIPOS AUTOMÁTICOS EN PLANTA CERÁMICA	7,21	9,76
VICF	VICF010PO	HORNOS CERÁMICOS	7,21	9,76
VICF	VICF0110	OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE FRITAS, ESMALTES Y PIGMENTOS CERÁMICOS	7,21	9,76
VICF	VICF0111	ORGANIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN DE FRITAS, ESMALTES Y PIGMENTOS CERÁMICOS	7,21	9,76
VICF	VICF01EXP	OPERACIONES CON MÁQUINAS DE DECORACIÓN DIGITAL INKJET PARA CERÁMICA	7,21	9,76



VICF	VICF02	DISEÑO DE CERÁMICA APLICADA A LA GASTRONOMÍA	7,21	9,76
VICF	VICF0209	OPERACIONES DE REPRODUCCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS CERÁMICOS	7,21	9,76
VICF	VICF0210	OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS CONFORMADOS	7,21	9,76
VICF	VICF0211	ORGANIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS	7,21	9,76
VICF	VICF0311	DESARROLLO DE COMPOSICIONES CERÁMICAS	7,21	9,76
VICF	VICF0411	CONTROL DE MATERIALES, PROCESOS Y PRODUCTOS EN LABORATORIO CERÁMICO	7,21	9,76
VICI	VICI009PO	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL SECTOR DEL VIDRIO Y LA CERÁMICA	7,21	9,76
VICI	VICI0109	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS DE VIDRIO	7,21	9,76
VICI	VICI0110	DECORACIÓN Y MOLDEADO DE VIDRIO	7,21	9,76
VICI	VICI0112	ENSAYOS DE CALIDAD EN INDUSTRIAS DEL VIDRIO	7,21	9,76
VICI	VICI0212	ORGANIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO	7,21	9,76
VICI	VICI0312	ORGANIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO	7,21	9,76
VICI	VICI0412	OPERACIONES EN LÍNEA AUTOMÁTICA DE FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE VIDRIO	7,21	9,76

Los módulos económicos se corresponden con las siguientes modalidades de la Formación para el Empleo para prioritariamente desempleados:

(1)*: Formación para la Inserción.

(2)**: Colectivos, correspondientes a personas con diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33%, personas con diagnóstico de la unidad de salud mental del sistema público de salud y personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social